TOMO 118 Montevideo, Viernes 11 de Enero de 1935 Núm. 8519

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro de la Junta Departamento de Rivera y se le sustituye

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.—Número 2645|934.

Vista la renuncia presentada por el señor Pedro Cazenave del cargo de miembro de la Junta Departamental de Rivera;

Atento a las razones invocadas en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Aceptar la expresada renuncia.

2.° Designar al señor Julio Fernández para integrar la Junta Departamental de Rivera.

3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro de la Junta Departamento de Rivera y se le sustituye

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.—Número 2645|934.

Vista la renuncia que del cargo de miembro de la Junta Departamental de Rivera ha presentado el señor Pablo Fons;

Atento a los motivos que se aducen en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Aceptar la expresada renuncia.

2.° Desígnase al señor Jacinto Chiozzoni para integrar la Junta Departamental de Rivera.

3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se amplía el alcance de la rebaja de una prima al ganado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1934.—Número 13414|934.

Visto el decreto de 18 de Diciembre corriente, que rebaja al 20 % para los frigoríficos nacional y extranjeros, la prima directa que estableció el de 14 de Agosto del corriente año, sobre primas al ganado;

Atento a que es conveniente extender el alcance de dicha disposición, a las firmas que realicen exportaciones similares a los frigoríficos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Ampliar el decreto de 18 de Diciembre corriente, declarando que la rebaja al 20 % comprende también a las firmas que realicen exportaciones similares a las que efectúen los frigoríficos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4

Resolución. Se concede, condicionalmente, permiso para la venta y uso de un sarnífugo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 28 de 1934.—Número 1408|934.

Vista la gestión iniciada por los señores William Cooper y Nephews Ltad., sometiendo a ensayos oficiales el específico destinado a combatir la sarna denominado "Sarnatox", a fin de que se permita su venta y uso;

Con lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales de acuerdo con el resultado de las experiencias realizadas por su Laboratorio de Investigaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder permiso con carácter provisorio y revocable en cualquier momento, para la venta y uso del específico destinado a combatir la sarna denominado "Sarnatox", en las siguientes condiciones:

1.° Que para mejor conocimiento del efecto de este específico y de la mejor manera de luchar contra la sarna bovina, la Policía Sanitaria de los Animales podrá llamar a ensayos complementarios, siendo los gastos que ocurriesen de cargo del fabricante.

2.° Que no se varíe su composición que queda registrada en este contralor de los específicos zooterápicos.

3.° Que los baños se preparen en la proporción de un kilo del específico para cada ochenta litros de agua dulce.

4.° Que para preparar el baño se incorpore el específico (polvo) un poco de agua y luego se añada el resto del agua contenida en el barril, agitando vigorosamente para uniformar el baño.

5.° Que cada baño dure 25 segundos y que se sumerja la cabeza del animal por varias veces.

6.° Que se aplique un segundo baño en iguales condiciones, entre el 10 y 12 días del primero.

7.° Medidas de carácter general para todos los sarnífugos: romper las costras que hubiera antes de bañar para facilitar la penetración del específico, que no se bañen animales sedientos o cansados, que se aprovechen para bañar las horas frescas del día, no haciéndolo durante las más calientes y que el remedio sea fuerte, sea diluído para el uso, no quede al alcance de las personas o animales para que no lo puedan beber inadvertidamente.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

5

Mensaje. Se solicita venia para designar un Fiscal Letrado

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1934.—Número 639|934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

El Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 158, inciso 14, de la Constitución, tiene el agrado de dirigirse al Senado de la República solicitándole la venia del caso para designar al doctor Tomás Wáshington Taddeo, Fiscal Letrado Departamental.

El doctor Taddeo desempeña actualmente un cargo en la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno, en cuyo ejercicio ha demostrado preparación y capacidad funcional destacada, circunstancias que hacen esperar de él un magistrado digno de la función a que será llamado a desempeñar.

Al dejar incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, me es grato presentar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Agrupación Nacional Rusa" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1934.—Número 757|934.

Vistos los estatutos de la "Agrupación Nacional Rusa en la República Oriental del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Agrupación Nacional Rusa en la República Oriental del Uruguay" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiendo establecer expresamente en dichos estatutos que los menores de edad no podrán formar parte de su Directiva.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —JOSE A. OTAMENDI (hijo).

7

Resolución. Se aprueba una modificación de los estatutos de la "Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1934.—Número 506|930.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay", presentados al Poder Ejecutivo a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada en oportunidad;

Atento a que el Ministerio de Salud Pública manifiesta que nada tiene que observar respecto a las reformas introducidas en los mencionados estatutos y a que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay", con sede en esta Capital, y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 3 de Diciembre de 1930, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —JOSE A. OTAMENDI (hijo).

8

Resolución. Se aprueba una modificación de los estatutos de la "Federación Magisterial del Uruguay" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1934.—Número 690|930.

Vistos los estatutos reformados de la "Federación del Magisterio Industrial", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada oportunamente;

Atento a que dichas reformas no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Federación del Magisterio Industrial" y declarar que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 26 de Noviembre de 1930 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —JOSE A. OTAMENDI (hijo).

9

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Uruguaya Law Tennis" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1934.—Número 760|934.

Vistos los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Lawn Tennis", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Uruguaya Lawn Tennis" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De conformidad con lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y hágase saber a la Caja referida y archívese. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

10

Resolución. Se declara que el "Centro Vendedores de Mayoristas" continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1934.—Número 310|926.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de Marzo de 1926, se acordó la personería jurídica solicitada por el "Centro Unión de Vendedores de Mayoristas de la Capital", a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva, y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten;
Que habiéndose resuelto por la Asamblea General de socios que ese Centro se denominará en adelante "Centro Vendedores de Mayoristas", se solicita ahora por la parte interesada se declare que continúa en el goce de la personería que le fué concedida con aquella denominación;
Atento a que no existe inconveniente alguno en acceder al pedido que se formula y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que el "Centro Vendedores de Mayoristas", con sede en esta Capital, continúa en el goce de la personería jurídica que se le otorgó por la precitada resolución de 25 de Marzo de 1926 con el nombre de "Centro Unión de Vendedores de Mayoristas de la Capital", de conformidad con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones contenidas en la mencionada resolución.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese.—**TERRA.** —JOSE A. OTAMENDI (hijo).

11

Resolución. Se acepta una propuesta para efectuar reparaciones en el edificio de la escuela de 1.er grado número 127 de Colón.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.—Número 292|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación pública, hecho por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 127 (Plaza Exagonal) de Colón;
Resultando: Que se han presentado los siguientes proponentes:

N.° 1, Arturo Trías Du Pré por	$	2.997 91
N.° 2., Angel Mancino por	"	3.066 31
N.° 3, Salvador Cingolani por	"	2.816 41

Atento a que la misma Dirección manifiesta que la propuesta más conveniente es la número 3, del señor Cingolani, y que para el caso de serle aceptada debe arbitrarse la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) para abonar los sueldos del Sobrestante;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable a su aceptación y propone el rubro para atender su importe;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el decreto-ley 9037 de 13 de Mayo de 1933,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Salvador Cingolani, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de reparación del edificio ocupado por la escuela de 1.er grado número 127 (Plaza Exagonal) de Colón, por la suma de de dos mil ochocientos dieciséis pesos con cuarenta centésimos ($ 2.816.40), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.
2.° Autorizar la cantidad de cuatrocientos pesos (pesos 400.00) para sueldos del Sobrestante.
3.° La suma de tres mil doscientos dieciséis pesos con cuarenta y un centésimos ($ 3.216.41), importe total de lo autorizado por esta resolución, se imputará a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica.
4.° Los pagos serán efectuados directamente al contratista por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, contra la entrega de los certificados respectivos que expedirá la Dirección de Arquitectura a medida que se efectúen las obras y debiendo el Consejo comunicar a esta oficina la fecha de la oportunidad de iniciar los trabajos de acuerdo con sus disponibilidades de numerario para hacer frente al pago de los certificados que expida por obras realizadas.
5.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **TERRA.**—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

12

Resolución. Se deja sin efecto una propuesta para la ejecución de obras sanitarias en la escuela de 2.° grado número 46 de San José.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.—Número 288|906.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Mayo del año en curso, fué aceptada la propuesta del señor José García, presentada al primer llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de obras sanitarias en la escuela de 2.° grado número 46 de San José;
Resultando: Que el señor García en razón del tiempo transcurrido desde la presentación de su propuesta y la aceptación de la misma y debido al aumento experimentado en el precio de los materiales, desiste de llevar a término los trabajos de la referencia;
Atento a que la gestión en vista se halla amparada por el artículo 11 del pliego de condiciones generales que dice: "Cuando haya transcurrido sin adoptarse resolución el plazo de 60 días se devolverán también las garantías, etc.";
Atento a que de acuerdo con esta disposición se ha devuelto al interesado la garantía depositada y a que la Dirección de Arquitectura expresa que procede licitar nuevamente dichas obras;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en igual sentido, en mérito de que se trata de una caso de imprescindible necesidad,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la precitada resolución de 5 de Mayo de 1934, que acepta la propuesta del señor José García para la instalación de las obras sanitarias en el edificio de la escuela número 46 de 2.° grado de la ciudad de San José, y autorizar a la Dirección de Arquitectura para proceder a una nueva licitación pública de dichas obras.
2.° Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

13

Resolución. Se acepta una propuesta para efectuar reparaciones en el edificio de la escuela de 2.° grado número 5 de Tomás Gomensoro (Artigas).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1934.—Número 314|909.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de Abril del año en curso y por las razones en ella aducidas, se dejó sin efecto la de 30 de Diciembre de 1933 que aceptaba la propuesta del señor Honorato B. Trincarelli para ejecutar las reparaciones y mejoras que necesita el edificio de la escuela número 5 de 2.° grado de Tomas Gomensoro, Departamento de Artigas, disponiéndose el mismo tiempo que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con sus manifestaciones, solicitara nuevos precios entre los contratistas de aquella localidad para llevarlas a cabo;

Resultando: Que se han presentado las siguientes propuestas privadas:

N.° 1, Doralicio Luna por	$	1.023 88
N.° 2, Vicente García por	”	885 50
N.° 3, José P. Giménez por	”	903 —

Atento a que dicha Dirección manifiesta que la propuesta más conveniente es la número 2, del señor García, y que para el caso de aceptarse debe arbitrarse la suma de ochenta pesos ($ 80.00) para gastos de inspección;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable e indica el rubro para atender esta erogación;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Vicente García, quien se compromete a realizar las reparaciones en el edificio de la escuela número 5 de 2.° grado de Tomás Gomensoro, Artigas, por la suma de ochocientos ochenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 885.50), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar la suma de ochenta pesos ($ 80.00) para atender gastos de inspección de las obras.

3.° La cantidad de novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 965.50), importe total de lo autorizado por esta resolución se imputará en la forma siguiente: $ 660.00 a los fondos afectados con igual fin, por la resolución de 30 de Diciembre de 1933 y $ 305.50 a los destinados por la ley 8012 de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar, que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica y depositados en el Banco de la República por proceder de la ley citada.

4.° De conformidad con el decreto-ley 9037 de 13 de Mayo de 1933, los pagos serán efectuados directamente al contratista por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, contra la entrega de los certificados respectivos que expedirá la Dirección de Arquitectura a medida que se efectúen las obras y debiendo el Consejo referido comunicar a esta oficina la fecha de la oportunidad de iniciar los trabajos de acuerdo con sus disponibilidades de numerario para hacer frente al pago de los certificados que expida por obras realizadas.

5.° Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — TERRA. — JOSÉ A. OTAMENDI (hijo).

14

Resolución. Se acepta una propuesta para efectuar reparaciones en el edificio de la escuela de 2.° grado número 71 de la capital.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1934.—Número 964|1|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la licitación efectuada por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para la recimentación de la casa de la Directora de la escuela de 2.° grado número 71 de esta capital;

Resultando: Que se han presentado los siguientes proponentes:

N.° 1, Angel Mancini por	$	1.901 90
N.° 2, Santiago Porro por	”	952 52
N.° 3, Salvador Cingolani por	”	1.290 46

Atento a que la citada Dirección manifiesta que la propuesta más ventajosa para los intereses del Estado es la número 2, del señor Porro;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expresa su opinión favorable respecto a la aceptación de dicha propuesta, por tratarse en este caso de mejoras que revisten verdadera urgencia, pues si se demorara su ejecución daría lugar a una erogación mucho mayor, por cuya circunstancia considera que debe tratarse a título axcepcional en razón de haber pedido se deje en suspenso todo llamado a licitación que se atienda con recursos de la ley 8012 (carpeta 4732|3|1926);

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Santiago Porro, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de recimentación de la casa, propiedad escolar, que ocupa la Directora de la escuela de 2.° grado número 71, de Montevideo, por la suma de ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta y dos centésimos ($ 852.32), en un todo de acuerdo con las planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Dicha cantidad se imputará a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica.

3.° Los pagos se harán en la forma dispuesta por el decreto-ley 9037 de 13 de Mayo de 1933 y debiendo el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal comunicar a la Dirección de Arquitectura la fecha de la oportunidad de inciar los trabajos de acuerdo con sus disponibilidades de numerario para hacer frente al pago por obras realizadas.

4.° Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Mateo Angel Boggio

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Mateo Angel Boggio a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mateo Angel Boggio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 506.10.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos Cigliuti

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Cigliuti a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Cigliuti con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 505.64.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga jubilación a doña Catalina Alamón de Galli

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Catalina Alamón de Galli a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Catalina Alamón de Galli con derecho a disfrutar, de acuerdo con las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 5 de Enero de 1933, de una asignación anual de pesos 435.96.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Melitón N. Cabrera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Melitón N. Cabrera a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Melitón N. Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 369.51.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Isaías Sosa Goyen

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Isaías Sosa Goyen a efecto de que se le otorgue jubilación.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isaías Sosa Goyen con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 205.27.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga jubilación a doña Elvira Pérez Suárez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Elvira Pérez Suárez a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Elvira Pérez Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Faustino Maciel

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista al gestión iniciada por el señor Faustino Maciel a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Faustino Maciel con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se modifica la jubilación de don Carlos de Tezanos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos de Tezanos a efecto de que se le otorgue reforma de su cédula de jubilado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la reforma ed cédula solicitada por el señor Carlos de Tezanos declarando que tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.560.09, en sustitución de la pasividad que le fué acordada anteriormente.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — **TERRA.** — AMADEO ALMADA (hijo).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23

Decreto. Se establece cómo deberán efectuar sus adquisiciones las dependencias del Consejo del Niño

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1934.

Considerando: Que el Consejo del Niño es una dependencia del Ministerio de Salud Pública y que corresponde, por lo tanto, que en sus servicios se sigan las normas administrativas establecidas por dicho Ministerio;

Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública tiene debidamente organizado su Departamento de Suministros y en forma de efectuar sus licitaciones en las mejores condiciones;

Considerando: Que ha quedado establecido que las proveedurías a las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, deberán realizarse por el Departamento de Suministros;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Las dependencias del Consejo del Niño deberán efectuar sus adquisiciones por intermedio del Departamento de Suministros del Ministerio de Salud Pública, quien efectuará las licitaciones de acuerdo con las disposiciones establecidas al respecto.

2.° Cuando sea necesario efectuar licitaciones para abastecimientos, de dependencias del Consejo del Niño, éste se dirigirá al Ministerio de Salud Pública a fin de que se proceda a realizarlas por las oficinas correspondientes.

3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en el día 7 de Enero de 1935.

1—Concédese al señor Juan Balerio, de Montevideo, el registro de la Marca "Venus". (Acta 25856).

2—Resolución fijando disposiciones para el contralor de los aparatos generadores de vapor del Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta 1030|931).

3—Autorízase el pago a la firma Eugenio Barth y Compañía, de la suma de 2.799.01 marcos oro, y de $ 220.00, importe que se le adeuda por la instalación del teléfono automático en el "Diario Oficial". (Carpeta 903|932).

4—Resolución declarando en uso de licencia hasta el 21 de Diciembre próximo pasado, al empleado de la Policía Sanitaria de los Animales señor Juan F. Casal. (Carpeta 1263|924).

5—Autorízse a la Policía Sanitaria de los Animales para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carne efectuados en la Capital y campaña por la suma de $ 10.202.41. (Carpeta número 1359|934).

6—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido al señor José Torreyas Comas, referente a un invento denominado "Tratamiento químico de curación de cueros y el procedimiento empleado". (Acta 3915).

7—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido al señor Alejandro F. Clavier, referente a un invento denominado "Nuevo affiche reclame para fines de propaganda", denominado "Cine La Paz". (Acta 3779).

8—Concédese el registro de la marca "Esso" solicitada por la West India Oil Company. (Acta 25715).

9—Resolución declarando que los beneficios de la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, acordados a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay con fecha 3 de Mayo de 1933, en forma provisoria a favor del mármol blanco molido o en polvo alcanzan a una partida de 100 sacos, despachados en Marzo de 1933, bajo permiso 8264 por la firma Labadie y Borelli. (Carpeta número 1617|932).

10—Resolución acordando con carácter provisorio hasta tanto no se compruebe el funcionamiento regular durante un año como mínimo el despacho libre de derechos para un gasógeno y sus accesorios solicitado por el señor Arturo Rowan. (Carpeta 736|934).

11—Resolución aprobando la nómina general de materiales solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes durante el ejercicio 1927-1928. (Carpeta 577|927).

12—No se hace lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, al producto denominado "Bramante de algodón" solicitado por el señor Héctor A. Orquera Cloee. (Carpeta 8|935).

13—No se hace lugar a la exoneración del pago dederechos a oro solicitado por la firma Pintos y Compañía, para "Alambre electrolítico" que utiliza en su fábrica. (Carpeta 15|935).

14—No hacer lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana del producto denominado "Cianuro en piedra", solicitado por los señores Candal y Facal. (Carpeta 18|935).

15—No se hace lugar al pedido de exoneración del pago de derechos a oro solicitado por las firmas Quartino, Scarlatto Hermanos y José Segade para maderas en bruto. (Carpeta 19|935).

16—Autorízase al señor Jaime Calafat para exportar con destino a la República Argentina varios materiales de construcción. (Carpeta 11|935).

17—Concédese despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 35 la Empresa Félix Fresone. (Carpeta 21|935).

18—Concédese despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 36 la empresa Félix Presone. (Carpeta 22|935).

19—Prorrógase hasta el 30 de Setiembre de 1934, el plazo acordado para la exportción de bolsas de lienzo introducidas en admisión temporaria por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay. (Carpeta 852|930).

20—No se hace lugar a la exoneración del pago de patente de giro solicitada por el señor Saturnino Pintos Ríos para sus fábricas de calentadores de baño. (Carpeta 1591|1934).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día 29 de Diciembre de 1934.

1—Se acepta la propuesta del señor Camilo Mogni, para llevar a cabo las obras de ampliación en el edificio ocupado por la escuela de primer grado número 14 de Zapicán (Departamento de Lavalleja. (Carpeta 3299|928).

2—Idem, ídem, del señor Santiago Porro, para realizar los trabajos de recimentación de la casa propiedad escolar que ocupa la Dirección de la escuela de 2.o grado número 71 de Montevideo. (Carpeta 964|1|909).

3—Se aprueban los estatutos reformados de la "Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay", declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que le había sido acordada. (Carpeta 5d6|930).

4—Se aprueban los estatutos de la "Agrupación Nacional Rusa en la República Oriental del Uruguay" y se le concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta 757|934).

5—Se declara pensionista del Estado a la señorita Dorila Durán Clement, con derecho a una asignación de $ 30.00 mensuales, en su carácter de hija legítima soltera de la extinta maestra vareliana doña Carmen Clement de Benthencourt. (Carpeta 3446|924).

6—Se resuelve que la Contaduría General del Estado incluya en las obligaciones pendientes de pago una cuenta por pasajes y fletes por $ 60.04 adeudada a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado correspondiente a los meses de Julio y Setiembre de 1932. (Carpeta número 8|932).

7—Idem, ídem, ídem, por $ 148.86 a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay correspondiente a Diciembre de 1932. (Carpeta 59|932).

8—Idem, ídem, ídem por $ 144.59 a la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, correspondiente a Octubre y Noviembre de 1932. (Carpeta 61|932).

9—Idem, ídem, ídem, por $ 181.84 a la Empresa del Ferocarril Noroeste del Uruguay correspondiente a Octubre y Noviembre de 1932. (Carpeta 60|932).

10—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para designar al doctor Tomás Wáshington Taddeo Fiscal Letrado Departamental. (Carpeta 639|934).

11—Idem a la Suprema Corte de Justicia transcribiéndole resolución por la cual se deja sin efecto la resolución de 3 de Marzo de 1896, que establece el uso del papel de actuaciones para los telegramas que se dirigen a las autoridades judiciales.

12—Se aprueban los estatutos de la "Federación de Magisterio Industrial" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta 690|930).

13—Se acepta la propuesta del señor Vicente García para efectuar reparaciones en el edificio ocupado por la escuela número 5 de segundo grado de Tomás Gomensoro (Artigas). (Carpeta 314|909).

14—Se autoriza al Registro de Arrendamientos para invertir la cantidad de $ 120.00 en los trabajos de encuadernación de sus Protocolos y Registros de Protocolizaciones. (Carpeta 177|927).

15—Se aprueban los estatutos de la "Asociación Uruguay Lawn Tennis" y se le concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta 760|934).

16—Se aprueban los estatutos del "Centro de Vendedores Mayoristas" y se concede personería jurídica que solicita.

17—Se autoriza la adquisición de 20 hectáreas de terreno para ampliación de la Escuela de Lechería de Colonia Suiza.

18—Se autoriza al Archivo General de la Nación para publicar la revista del Instituto.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 29 de Diciembre de 1934.

1—Resolución concediendo autorización a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir la suma de $ 39.00 en arreglos en la sección Telégrafo, con cargo a los proventos de esa Dirección. (Carpeta 4165|934).

2—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, por la suma de $ 250.00 para gastos de traslado a campaña, con cargo al rubro "Locomoción para los Jueces de Instrucción", cantidad que deberá ser depositada en el Banco República. (Carpeta 228|934).

3—Resolución aprobando la inversión de la suma de $ 145.20, dispuesta por el señor Interventor de la Sanidad Militar, a tomar de Rentas propias, para el pago de alfalfa para la Sección "Laboratorio de Química y Bacteriología", para los meses de Noviembre de 1933 a Junio de 1934. (Carpeta 3405|934).

4—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Setiembre 14 de 1934, que resolvió comprar a los proponentes que nombra, los susministros que indica a fojas 21 y que importa la suma de pesos 565.53. (Carpeta 4183|934).

5—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 15.304.96 destinada a abonar las cuentas a que se hace referencia con cargo a varios rubros. (Carpeta 4363|934).

6—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Octubre 17 de 1934, por la que resolvió adquirir a la Compañía Uruguaya de Carbón y Sal, 28.000 kilogramos de carbón, requerido por el Cuerpo de Policía Marítima para el consumo del R. O. U. "General Lavalleja", por el mes de Octubre último y que asciende a la suma de $ 646.80. (Carpeta 3968|934).

7—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Agosto 31 de 1934, por la que resolvió comprar a la casa Torrens Nogara y Salvadores 100 pares de

botas y que asciende a la suma de pesos 595.00. (Carpeta 4293|934).

8—Resolución declarando retirado al Cabo Margarito Nalerio del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) con una asignación mensual de $. 29.75, y que pase a la Contaduría General de la Nación, la que deberá aumentar a favor del postulante en la primer lista a liquidar y con cargo a la misma, el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde la fecha de su baja en adelante. (Carpeta número 3054|934).

9—Resolución que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Bernardino Gómez, el importe de sus sueldos de retiro desde el mes de Enero próximo passado hasta Agosto inclusive y que asciende a $ 113.44.

10—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar señora Eusebia Bustillo de Rivas la suma de $ 110.20 por reintegro de diferencias adeudadas desde Setiembre de 1931 a Octubre próximo pasado de lo que se librará la orden de pago con cargo a "Devoluciones" ley 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 3543|934).

11—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Teniente Coronel retirado Manuel Bica Paso, gestionando el cobro de diferencias de haberes. (Carpeta 2124|934).

12—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al buque motor norteamericano de carga "Dirigo". (Carpeta 4374|934).

13—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga "Barón Inchcape". (Carpeta 4424|934).

14—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 1.495.40 destinada a atender diversos gastos correspondientes al mes corriente, con cargo a varios rubros. (Carpeta número 4383|934).

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 29.51 destinada a abonar el importe de los repuestos para dos bicicletas del Batallón de Infantería número 4 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municipios". (Carpeta 4354|934).

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 121.20 a fin de abonar el importe de los vales que se relacionan, a las costureras externas de esa Intendencia, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Marina) del ejercicio 1934. (Carpeta 4362|934).

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de pesos 1.096.30 importe de las diferencias de cambio en los giros al Mayor Hernán S. Barú (Francia) por los meses de Enero a Marzo de 1935. Con cargo a la ley número 7515, de 13 de Octubre de 1933. (Carpeta 4551|933).

18—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor odontólogo José Risso Odriozola, del cargo que ocupa honorariamente en la Sanidad Militar. (Carpeta 4382|934).

19—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Noviembre 2 próximo pasado, adjudicando al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares el suministro de 100.000 kilogramos de leña dura, para co[illegible] de las unidades de la Capital d[illegible] semestre Enero-Junio de 1935, a $ 6.00 los 1.000 kilogramos. (Carpeta número 4181|934).

20—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Noviembre 9 de 1934, ampliando la compra de forrajes a la firma Román Díez en 35.000 kilogramos de maíz y 17.000 kilogramos de paja, en las mismas condiciones anteriores, y que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia: una por pesos 1.710.50 destinada a abonar al contado aquella compra con cargo al rubro cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina" ley 11 de Diciembre 1923, y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" (Ejército). (Carpeta 4182|934).

21—Resolución que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Antonio Carrillo, el importe de su asignación de retiro por el mes de Marzo próximo pasado, que asciende a la suma de $ 8.75. (Carpeta 4289|934).

22—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, para invertir el equivalente a 104 dólares (pesos 127.00) con cargo a sus próventos, para la adquisición de cuatro válvulas para el trasmisor R. C. A. de 5 K. W. del Cerrito. (Carpeta 3725|934).

23—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora María N. Buyones gestionando la pensión de su extinto esposo Sargento 1.o Pablo Milán. (Carpeta 3915|934).

24—Cédula de pensión a favor de la señora Angela Arriola de López.

25—Resolución expidiendo una orden de pago por la suma de $ 50.00 a favor del señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), contribución de este Ministerio para solventar parte de los gastos producidos al conmemorarse el aniversario de la fundación de dicha unidad, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Carpeta 4415|934).

26—Resolución otorgando a la señora Elena Herrera Nebel de Zufriategui una pensión mensual de $ 106.67, expidiendo la cédula correspondiente a la parte de pensión que se atenderá con Rentas Generales y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente, a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la mencionada señora, el importe de las cuotas partes de pensión con cargo a Rentas Generales devengadas desde la fecha del fallecimiento del causante. (Carpeta 3696|934).

27 y 28—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Shell-Mex Uruguay Limited., por la suma de $ 1.001.18, importe del suministro de nafta a los aviones que sirvieron de escolta al señor Presidente de la República en su viaje al Brasil, con cargo a los rubros "Eventuales" del Ministerio de Relaciones Exteriores, por partes iguales. (Car. 2990|934).

29—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Jesuino Rodríguez con una asignación mensual de $ 8.80. (Carpeta 2421|934).

30—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 124.29, en la adquisición de los materiales necesarios para reparar el automóvil de esa Dirección. (Carpeta número 4106|34).

31—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para adquirir maquinarias e implementos para el taller y la fabricación de cartuchos con cargo a sus proventos. (Carpeta 4329|934).

32—Resolución autorizando a la Inspección General de Marina para invertir el saldo del rubro "Reparaciones menores de la Marina", cuyo importe asciende a la suma de $18.981.99, en la terminación de las reparaciones de varios buques de guerra, etc. (Carpeta 4435|934).

33—Resolución otorgando a la señora Celina Carrasco de Baldizone una pensión mensual de $ 268.33 reducida de acuerdo con el artículo 18 de la ley 8748 a la suma de $ 200.00. (Carpeta 4275|934).

Despacho del señor Ministro

Diciembre 28 de 1934

1—Lucas Rodero, empleado de la Intendencia General del Ejército y Marina— Solicita licencia por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

2—Imperial Chemical Industries — Solicita autorización para retirar explosivos del polvorín de Pajas Blancas, y remitirlo a la cantera de Angela P. de Lussich. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese, y una vez hecha la reposición correspondiente, archívese.

3—Donato Pascale — Reclama de la multa que le fuera aplicada por la Intendencia General del Ejército y la Marina. —Resolución, que se esté a lo dispuesto en la resolución gubernativa de fecha Julio 4 de 1933.

4—Jefatura de Policía de Montevideo— Gestiona la entrega de la suma de $ 55.40 dejados por el bombero Leonardo Salgueiro en el Hospital Militar Central donde falleció, para ser entregada a sus familiares. —Vuelva a la Sanidad Militar para que haga entrega, bajo recibo, de la suma de $ 55.40 y efectos dejados por el extinto bombero Leonardo Salgueiro a los familiares del mismo que justifiquen su derecho a la pasividad de retiro que pueda haber causado aquél, con la intervención del señor Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Diciembre 29 de 1934

1—Instituto Geográfico Militar — Solicita autorización para adquirir en el Instituto Geográfico Militar Argentino, dos colimadores en la suma de $ 340.00 m|n. argentina cada uno. — Autorizado, devuélvase.

2—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Reitera el pedido de pago de la suma de $49.45, para abonar déficit producido en el mes de Mayo próximo pasado, por concento de gastos originados a estaciones radiotelegráficas. — Habiéndose dictado resolución al respecto, con fecha Diciembre 20 del año en curso, vuelva a la Inspección General del Ejército.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite nota de la Legación de Perú, en la que se expresa la satisfacción que causaría al Gobierno de Perú, la designación de un Oficial de nuestro Ejército, para seguir estudios en el mencionado país. A la vez adjunta una colección de libros militares con destino al Ejército. — Acúsese recibo, distribúyanse los ejemplares adjuntos en la forma dispuesta y archívese.

4—Fábrica Uruguaya de Cartuchos — Solicita permiso para efectuar el despacho de treinta cajones conteniendo 750.000 fulminantes. — Concédase el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese, y una vez hecha la reposición, archívese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

Diciembre 17 de 1934

Trámite. — Municipio de Montevideo con Lechería C. U. Kasdorf (dos autos). Fisco y Gulla (Cándido) hijo y otros con Jonksan (José) y otros. Fisco y Rodríguez (Eduardo S.) y otros con Roselli (Carlos) y Troise (Angel). Fisco y Draper (Roberto) con Figari Hermanos. Fisco y Principalle (Carlos M.) con Vecino y Compañía. Heguy de Heguy (Domingo) y otros con Municipio de Montevideo Sadi Barbé (Mario) con Fisco. Avegno Noa (María Mercedes y Violeta) con Fisco. Ayala de Díaz (Lorenza Pastora) y otros con Fisco. Rossell y Rius (Roberto) con Fisco. Oficio del Juzgado Letrado de Instancia de Cerro Largo. Oficio del Juzgado Letrado de Instancia de Salto. Oficio de la Dirección General de Aduanas. Oficio del Ministerio de Hacienda. Una providencia administrativa.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con A. de Elzaurdia (Catalina). Municipio de Montevideo con Villegas-Suárez (Eduardo). Municipio de Montevideo con De Simone (Mario). Gutiérrez (Gines) con Banco de Seguros del Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Diciembre 19 de 1934

Trámite. —. Municipio de Montevideo contra De León (Eloy). Municipio de Montevideo contra Lentino (Pascual). Municipio de Montevideo contra Fernández (Dionisio). Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado contra propietario de terreno en la calle 20 de Febrero. Banco Hipotecario del Uruguay con Bascain (Francisco). Fisco contra Colombo de Senulich (María) y Sekulich (José) y otros. Fisco contra la Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco y Pezzano (Víctor) contra González Vega (Federico). Bergagallo (Elías Renée) contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Cantera (Carlos E.). Chagas-Gama (Juan) contra Fisco. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fisco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Marghieri (Faustino B.). Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Leal (Fructuoso T.) y el Fisco. Municipio de Montevideo contra Lechería Central Uruguaya. Dirección General de Impuestos Directos con Riguitti (Nicolás). Canaval (José J.) contra Fisco. Canaval (José J.) contra Fisco. Fisco contra Silva (Ceferino). Fisco contra Rodríguez (Próspero). Oficio del Tribunal de Apelaciones de segundo turno. 2 oficios del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias. — Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado contra propietario de terreno en (Entre Ríos y Rampla Sud América. Fisco y Roselló (Víctor) contra Zanbrano (Pedro). Fisco y Baraibar (Alcides J. contra Leindekar y Longobardo. Municipio de Montevideo contra Sciuto (Carlos) y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 15 — Trámite — Fábrica Nacional de Calzados con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Mounicipio de Montevideo con José A. Machado. Municipio de Montevideo con Manuel Catrufo. Municipio de Montevideo con Rafael Cuccinie-llo. Municipio de Montevideo con Alejandro López. Municipio de Montevideo con Alberto Sartou. Municipio de Montevideo con Nicolás Danielli. Municipio de Montevideo con Santiago Lanza. Municipio de Montevideo con Silvio Imbriaco. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble padrón número 93.468. Municipio de Montevideo con Martín Juñen. Municipio de Montevideo con Zapicán Rodríguez. Municipio de Montevideo con Francisco Visconti. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble padrón número 60.911. Municipio de Montevideo con Antonio Montero (hijo) y otro. Municipio de Montevideo con sucesión Aurelio Luzardo. Municipio de Montevideo con Luis Mayano. Municipio de Montevideo con Luis Mayano. Municipio de Montevideo con Angel Piaggio y otros. Municipio de Montevideo con Francisco Campodónico y otros. Arides Nogueira con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Manuel Buenavida. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Bianchi y de la Quintana. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Francisco González. Municipio de Montevideo con Nicolás Bucacos. Municipio de Montevideo con Pedro Martínez. Municipio de Montevideo con Antonio Palenzuela. Municipio de Montevideo con Carlos Alberto Satragno. Municipio de Montevideo con Antonio Airaldi. Municipio de Montevideo con Sábado Dimatteo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Luis Giúdice. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Mario R. Méndez. Fisco, Andrés Alonso y otro con Hugo Ivan Szterenyi. Municipio de Montevideo con Andrés Sierra. Municipio de Montevideo con Carolina Juandón de Ravecca. Municipio de Montevideo con Cipriano González. Municipio de Montevideo con Celina Vallone de Sánchez. Fisco y Carlos Nogués con Antonio Dana. Bonomi, Ambrosoli y Gimeno con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con sucesión Santiago Morando. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Barilari Hermanos. Municipio de Montevideo con Abelardo Carnelli y otros. Telégrafo Oriental con Fisco. Municipio de Montevideo con Damiana Caviglia de Casacuberta. Municipio de Montevideo con Francisca Ramos Díaz.

Reservadas — Hay una providencia.

Interlocutorias — Carnelli y Cía. y otros con Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

Definitivas — Municipio de Montevideo con Manuel Sosa Ponce. — Carlos Busch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Enero 4 de 1935

Justo Fernández, oriental, 35 años, casado, Pando 2438.

Ernesto Iaguari, oriental, 54 años, casado, Humaitá 2789.

Rosa G. Falla, oriental, 27 años, soltera, J. C. Varela 3867.

Antonio Aguilar, español, 60 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Carolina Conforte de Collado, oriental, 50 años, casada, Munar 2770.

Luis Negri, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.

Amelia Angeloni, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Fernando Delpiano, oriental, 49 años, soltero, Paysandú 1928.

Julio Vigneaux, oriental, 80 años, viudo, Burgues 2828.

María Teresa Da Silva, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Líber Walter Cabrera, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Mónico S. Aguero, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.

Doroteo Seixar Pineyro, oriental, 64 años, viudo, I. de Radiología.

Dolores Fernández, oriental, 44 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Lorenzo Distort, italiano, 49 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan C. Gómez, oriental, 10 meses, Itapebí 2072.

Vicenta Lloraca de Linares, española, 68 años, casada.

Máximo Roberto Herrera, oriental, 50 días, Granaderos 4245.

Alberto Pereyra, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Blanca M. Correa, oriental, 5 meses Hospital Pedro Visca.

Estela De Atri, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Jacinta Artigas Batista, oriental, 13 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jacinta Martínez, oriental, 16 años, años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Norma G. de Viera, oriental, 60 años, viuda, Monte Caseros 2380.

Edelmira Acosta, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

Serafín Perau, español, 65 años soltero Hospital Maciel.

Enero 5 de 1935

Carlos Maciá, oriental, 55 años, casado, Hospital Militar.

Rumario Ferreira, oriental, 47 años, casado, Hospital Militar.

Juana Rama de Villar, oriental, 45 años, viuda, Hospital Maciel.

José Banacort, italiano, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Teodora Clavijo de Arrocha, oriental, 71 años, Hospital Vilardebó.

Francisco Piegas, oriental, 2 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Lorenzo Gómez, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Alejandro Cammarota, italiano, 76 años, casado, Paysandú 795.

Clara Raggio de Roveta, italiana, 76 años, viuda, Ramón Anador 3185.

Gabriel Eduardo Furtado Piaggio, oriental, 3 meses, Wáshington 304.

Justa Pertierra, oriental, 53 años, soltera, Pedro Campbell 1444.

María Gutiérrez de Jauregui, oriental, 43 años, divorciada, Mercedes 1313.

María A. Deserga, oriental, 46 años, soltera, Encina 1628.

Magdalena Venturiello, oriental, 19 años, soltera, Cufré 2061.

Enrique Manuel Daray, oriental, 55 años, casado, Ejido 1480.

Leonor Melgarejo Veiga, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pasteur.

Antonio Rama, oriental, 48 años, casado, M. Fierro 2436.

Amalia Rama, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Ramona Arellano de García, oriental, 25 años, casada, Corrales 4007.

Simón Pérez, oriental, 39 años, casado, Guenea 3229.

Francisca M. Añón, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Amada Espinosa, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.

Rósario Collazo, oriental, 22 años, soltero, Hopsital Fermín Ferreira.

Aureliano Cabrera, oriental, 8 años, Hospital Fermín Ferreira.

Berta Tejera Bello, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.

Julio Nelson Cabral, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Marta Virginio Festán, oriental, 11 meses, Villa Colón.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 66.a sesión ordinaria

eventuales, tres, presupuestarlos y después tomar dos y colocarlos en la situación en que están todavía con carácter de eventuales, porque la Comisión ha hecho pasar a tres por encima de ellos y de sus intereses.

Es cierto que en la Comisión de Asuntos Internos integrada de la Asamblea Deliberante, se redactó un proyecto que después tratamos en la Asamblea Deliberante y por ese proyecto y por esa iniciativa estos peones quedan incorporados al presupuesto hasta que se redacte el otro presupuesto; pero no es menos cierto, en primer lugar, que esa resolución se adoptó ante la exigencia de las necesidades de esos pobres hombres que cobraban sus haberes cada seis meses, como si ellos tuvieran en sus casas el crédito y la caja suficientes como para poder hacer frente a sus gastos sin que el Palacio le pagara lo que les debía.

Pero hay otra consideración más que hacer y que me extraña que la Comisión no la haya tenido en cuenta: ¿cómo puede creer la Comisión que los cinco peones que trabajan por eventuales, estén en las mismas condiciones que los que se acaban de tomar y que han ido al presupuesto y que si llega a haber alguna consideración para hacer ascensos estarán en superiores condiciones que los eventuales, porque éstos no están en el presupuesto y porque no tienen derecho de ascenso, derecho ganado en cinco años de servicios, cinco años de verdadera vía crucis que no ha tenido en cuenta la Comisión Administradora del Palacio para tomar personas de afuera y colocarlas por encima de esas personas a quienes se deja de lado para acomodar de afuera tres peones más?

Creo que esto es ilevantable, señor Presidente. Nadie puede decir que esos cinco peones que trabajan por eventuales, que todavía no han podido incluirse en el presupuesto, a pesar de que cumplen con su deber, tienen el mismo derecho adquirido desde el día que la Comisión Administradora hizo designaciones para poner tres peones en el presupuesto, quitándoles cinco años de la posterioridad y arrebatándoles el derecho a personas que han trabajado y siguen trabajando por eventuales.

(¡Muy bien¡).

—Es indudable que, antes que nada, lo primero que se debió hacer, fué respetar esos derechos, y si había que hacer designaciones, hacerlas primero con los eventuales, con esos pobres peones que han tenido que pasar meses y meses para que se les pagara sus haberes y todavía sobre esa llaga ven que cae el agua hirviente de que se tomen peones presupuestados, mientras ellos siguen al margen del presupuesto y mientras ellos tendrán que tener la seguridad que cuando se haga el presupuesto de la Asamblea General, no podrán ir en las nuevas planillas, porque entonces sí, se vendrá a sostener el régimen imperioso de economías que estamos sosteniendo ahora nosotros.

La verdad, señor Presidente, que aunque tenga que lamentarlo mucho, las explicaciones de la Comisión no me han convencido. Me mantengo en el mismo estado de espíritu de antes y me mantengo íntegramente defendiendo el principio declarado por la bancada a que pertenezco, que ha tenido la virtud de ser recordado hoy en un suelto aparecido en el diario de mi partido "El Debate", que recuerda con qué calor defienden la no provisión de vacantes los legisladores nacionalistas que integran la Comisión de Presupuesto y más, señor Presidente: me mantengo en absoluto con toda integridad en el principio de que, ya expresé ayer, sostiene la bancada a que pertenezco y que establece la supresión de vacantes existentes y de las que se produzcan en el curso del ejercicio, con una sola excepción. ¿Con qué excepción? ¿La de que en el criterio de los señores legisladores pueda ser de utilidad o no utilidad? ¿La de que en el espíritu de los señores legisladores sea de necesidad o de no necesidad? No, señor Presidente: está claramente expresada en la declaración que yo he acompañado con todo fervor, de la bancada política a que pertenezco: la excepción son los cargos de carácter técnico, docentes, militares y policiales **que no sean de índole administrativa.**

Quiere decir, señor Presidente, que estando a la afirmación del otro día, me encuentro en este asunto como el pez en el agua defendiendo íntegramente la resolución de mi bancada que yo creo que es justiciera, que yo creo que es razonable, y que no puede violentar en ninguna forma ni por ninguna situación, porque si la violentamos, aunque después demos toda clase de explicaciones, no le quitamos el arma a los adversarios que siempre tienen que decir que decimos una cosa y hacemos otra. Yo me mantengo en decir y hacer lo que mi bancada desea y propone: la no provisión de vacantes.

Voy a terminar. No quiero molestar más la atención de la Cámara, pero destaco la necesidad de que los señores legisladores recapaciten.

Las explicaciones que han dado los miembros de la Comisión, no pueden ser convincentes. Ya sabemos que hay muchos vidrios en el Palacio; que hay muchas barandas de bronce; que hay muchas puertas; pero sabemos también que hay muchos peones en el Palacio, y si algunos no cumplen con su deber, si algunos no están ocupando los cargos que les corresponden, lo que debía haber hecho la Comisión Administradora era llevarlos a sus puestos y si con eso todavía no podía conseguir evitar las designaciones, entonces plantear la cuestión a la Asamblea General para que públicamente se supiera con toda claridad cuáles eran las exigencias de la hora y cuáles eran las necesidades y por qué razón estábamos en la obligación de llenar cargos vacantes a pesar de que el espíritu de la revolución de marzo fué completamente contrario, fué de mantenerse en la más absoluta restricción de gastos hasta tanto podamos ver al país orientado en el camino de una mayor prosperidad económica y financiera.

Para terminar, señor Presidente, yo creo — y lo sostengo con toda vehemencia — que la Cámara no puede olvidarse que la Comisión de Asuntos Internos por unanimidad, con la firma de todos sus miembros, ha presentado un proyecto de resolución que está a consideración de la misma, que no se votó en la sesión anterior, porque se votó la moción de aplazamiento del señor Diputado Carámbula, pero que, dadas las explicaciones de la Comisión, se mantiene en pie.

Para mi tranquilidad personal, cumpliendo íntegramente con mi deber, pido a la Cáamra que vote ese proyecto. Si el proyecto de resolución fuera rechazado, sobre mí no caería ninguna responsabilidad.

Yo he dado mi manera de pensar: mantengo mi criterio absolutamente estricto, y si la Cámara no quiere declarar que no llena las vacantes, habremos de pensar que se nos vendrá la avalancha de peticionantes y postulantes a pedirnos que llenemos esos cargos, porque nos habrá quitado la autoridad a la Comisión de Asuntos Internos la propia Cámara.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Tengo que confesar, y lo hago con un gran sentimiento, que las explicaciones que han dado los miembros de la Comisión del Palacio no pueden ser más precarias e inconsistentes, y voy a demostrarlo en pocas palabras.

Empezaré por decir que, desde un primer instante, no quise entrar a tratar lo que se llamó el problema jurídico, el punto de las facultades de la Cámara, que encerraba esta cuestión y que yo entendía innecesario tratarlo, porque de exprofeso, el texto mismo de mi moción carecía de parte impositiva. Era, sencillamente, la expresión del pensamiento de la Cámara y la solicitud de que quedaran sin efecto esos nombramientos.

Por otra parte, desde el momento que nuestros Representantes en la Comisión vienen a dar explicaciones, queda ya cerrada la discusión del punto jurídico, en la que nunca faltan argumentos a favor de una y otra tesis. Con respecto a las explicaciones en sí, que se refieren a los nombramientos efectuados por la Comisión del Palacio, me es de una gran facilidad y sencillez demostrar lo inconsistente de ellas.

En primer término — voy a ir tomando de las propias palabras del señor Diputado Arrillaga Safons — nos dice que la Comisión sesionaba con mucha frecuencia y que en un primer momento recurrió a los servicios de un empleado del Senado, sin decir después si ese empleado no lo pudo seguir utilizando, porque así lo decidió la Mesa del propio Senado.

Sería interesante que el señor Arrillaga Safons nos aclarara ese punto antes de que yo siga con mi exposición, porque así abreviaríamos la discusión. Le concedo una interrupción, si es que quiere satisfacer mi pedido.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No le concedí ninguna interrupción al señor Diputado a fin de hacer mi exposición ordenada. En este momento tampoco puedo complacer al señor Diputado. Las explicaciones que él necesita, en lo que es personal, sabe que las puedo dar; pero en la Cámara, y en este asunto, prefiero que termine su exposición para luego refutar todas las cosas que diga con sentido o sin sentido.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien.

Voy a demostrar después cuál ha sido la insensatez de los que han traído esta denuncia, palabra que ha empleado el señor Diputado Arrillaga Safons.

Se nos ha dicho, señor Presidente, que fué necesario recurrir a un elemento extraño a la Administración Pública, porque el Senado de la República le negaría su concurso, es decir, los elementos para que esa Comisión pudiera desenvolver su gestión. Pero yo he tratado de averiguar si la Comisión del Palacio hizo alguna gestión ante la Mesa de la Cámara de Representantes solicitando el concurso de algunos de sus funcionarios para que pudiera llenar ese cometido, y la respuesta ha sido que la Comisión del Palacio no hizo ninguna gestión en ese sentido.

En este punto, a esta altura, queda destruída la argumentación del señor Diputado Arrillaga Safons, porque si era necesario el concurso de un empleado se debió ir a ese procedimiento y no a este recurso extremo, a este recurso que rechaza la propia Cámara y tiene también que rechazar el Senado, de recurrir a elementos extraños a la Administración.

Pero hay algo más, señor Presidente: yo también algo he tratado de averiguar y sé, por ejemplo, que en la Contaduría de la Comisión del Palacio hay un funcionario con 14 años de antigüedad en el cargo, que desempeña funciones importantísimas y que ha dado mérito a que se le juzgue como un empleado de gran capacidad y de singular dedicación al cargo. Ese empleado, luego de 14 años, si-

gue recibiendo la exigua retribución de 70 pesos mensuales. La Comisión del Palacio, que desarrolla una gestión tan activa, debe conocer, por supuesto, cuál es la conducta y capacidad de sus funcionarios y saber que ese empleado, en el caso extremo de no poder evitar nuevos gastos, debió haber sido ascendido al puesto de Prosecretario, premiando así sus largos servicios y su correcto comportamiento.

Pero, señor Presidente, voy a seguir demostrando cómo son de inconsistentes los argumentos que hace el señor Representante Arrillaga Safons, a manera de justificación: Yo pregunto a los miembros de la Comisión de Presupuesto — entre los cuales se cuenta el señor Representante Haedo, que lamento mucho se haya retirado de Sala, porque es un elemento que es necesario que asista a estos debates que se refieren a la materia del Presupuesto General de Gastos, porque él ha sido siempre y es un especie de portavoy o leader de la tendencia moderadora en la Cámara — yo le preguntaría al señor Diputado Haedo si alguna vez se ha presentado a la Comisión de Presupuesto de esta Cámara o de cualquiera otra, algún Jefe de Oficina que pida mayor número de empleados, y que no hayan sido siempre sus palabras las mismas que nos ha repetido ahora el señor Representante Arrillaga Safons: "Necesitamos más personal". Claro está que nadie se presentará a decir que aumenta el número de sus empleados sin necesitarlos. Era forzoso que el señor Diputado Arrillaga Safons nos dijera que los necesitaba: pero ahí está que es muy fácil demostrar que no se necesitaban, que podía haberse prescindido de ellos; que esa función a cargo del Presecretario podía cumplirse con un empleado de la Cámara de Representantes, que estoy seguro que el señor Presidente hubiera proporcionado ante el menor requerimiento.

Pero hay más, señor Presidente: el señor Diputado Arrillaga Safons nos ha hecho ver así, a través de su elocuente palabra, lo que es de inmenso este palacio, cuántos metros cuadrados tiene de veredas y cuántos vidrios tiene para limpiar. Y yo me pregunto: si era tan necesario ese personal de servicio para realizar esa tarea ruda de limpiar pisos y vidrios, ¿cómo es que la Comisión efectuó nombramiento de personal que no estaba capacitado para realizar ese trabajo, a tal punto que en la sesión anterior denuncié el caso de un señor Giampietro que por su cultura y su situación social no podía, en ningún caso desempeñar las rudas tareas de peón?

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Yo estoy señalando hechos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—¿Me permite?...

Lamento mucho por los peones por el proletariado, el pobre concepto que el señor Representante tiene de ellos, desde que parece que un hombre de posición social relativa, no debe hacer las funciones de peón.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no digo que no deba. Yo, señor Representante no soy un hombre de gran experiencia parlamentaria no me precio de ser un técnico; pero tengo el suficiente entendimiento para no dejar así que tuerzan mis conceptos con frases efectistas y equívocas. Yo no he dicho eso, ni ha sido esa la intención de mis palabras. He dicho que una persona de su grado de cultura y de su posición social — lo digo también refiriéndome a la parte económica — no estaba en condiciones, como no lo está de desempeñar un trabajo rudo, que muchas veces no es cuestión de quererlo o no desempeñar, sino de poderlo desempeñar, de tener salud y la costumbre para soportarlo, al punto de que el caso que planteo es rico en antecedentes de peones y porteros que desempeñan funciones de Auxiliares.

(Interrupciones).

—Creo que el señor Representante Alonson Montaño, que es una persona culta y de esa misma posición social, estaría mal limpiando pisos y cristales...

(Interrupciones).

—Y el señor Diputado ha comprendido que, por su cultura y posición social, podía desempeñar funciones más elevadas, tales como las que está desempeñando en la actualidad.

Tan es así, que mis noticias son que esa persona a que hice referencia especial en esta Cámara, ha presentado renuncia, porque ha podido advertir que no nos íbamos a dormir en las pajas y que íbamos a fiscalizar si esas personas designadas para ser peones desempeñarían luego funciones de peón y no de Auxiliares de oficina.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿Me permite?...

Como miembro de la Comisión Administradora, le comunico que yo no necesito que nadie vigile mis actos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Y yo como legislador tengo el deber y el derecho de vigilar los suyos y los de todos los legisladores y los de todos los funcionarios públicos de país! ¡Está equivocado!

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Quiero decirle que primero que usted, los vigilo yo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Y como yo confío más en mí, empiezo por vigilar yo mismo!

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

Yo le había pedido antes una interrupción, en momentos en que el señor Representante Dupont Aguiar se refería a la incompatibilidad que podría haber para una persona de una cultura superior el tener que realizar trabajos manuales. Yo quiero dejar constancia que entre las designaciones hechas por la Comisión Administradora del Palacio, hay una de una persona que es amigo personal mío, que me honra mucho con su amistad, que es una persona de alto alcance intelectual, pero que ha sido designada para peón y que va a trabajar de peón, lo que le honra mucho a él y a mí, porque evidencio con esto que cuando tengo que censurar no me fijo si censurando hago caer a algún amigo.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: para cuando termine el señor Representante Dupont Aguiar, su exposición dejo planteada la moción de que se dé este asunto por suficientemente discutido y se siga con la orden del día.

Fundamento ese pedido en que es notorio que la Cámara tiene en la orden del día importantísimos asuntos que tratar: que fenece el período de sesiones y que la Cámara, velando por la propia seriedad de sus actividades, no debe perder tiempo en un asunto de nimia importancia como es éste en el fondo, aunque tenga una importacia destacada en cuanto al procedimiento. Ha dedicado dos sesiones consecutivas a este asunto de las últimas del período y no considera asuntos de vital importancia que tiene en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Continúo, señor Presidente.

Recuerdo también lo que ocurrió con esos peones a que se ha referido el señor Representante Semino. La situación no es igual, como quiso hacerlo creer el señor Representante Arrillaga Safons, ni parecida siquiera. Yo tuve intervención en el pago, creo que de ocho meses, que se les adeudaban a esos peones. Cobran por asignaciones mensuales, pero en realidad anualmente. Cobraban en esas condiciones, porque siempre era insuficiente el rubro que atiende esas erogaciones. No creo que en el presente tampoco se haga un pago regular a esos funcionarios; de suerte que lo que correspondía, con el más elemental principio de justicia, era haber promovido al cargo de peones presupuestados a los que actuaban como peones eventuales.

Creo también, señor Presidente, que una Comisión Parlamentaria, en circunstancias como las actuales, cuando la Comisión de Presupuesto está librando una verdadera batalla contra las solicitaciones, contra el mismo requerimiento del Poder Ejecutivo o de sus funcionarios superiores, de nuevos cargos para nuevos servicios o de mejoramiento en las asignaciones, esa Comisión, — repito, — integrada con legisladores, no puede cometer en esta oportunidad el grave error de tratornar el orden de cosas impuesto y tracionar las propias declaraciones políticas de las bancadas que integran las dos Cámaras.

Hemos dejado, sencillamente, la puerta abierta para toda clase de vacantes a llenar, y aún mismo llego a decir, hasta para crear puestos. La Cámara de Representantes y el Senado han perdido, por culpa de sus representantes, la autoridad moral necesaria para cerrarse en una resolución radical e inflexible y decirle al país y a los otros Poderes Públicos que aquí no se creará un solo cargo ni se permitirá que se llene una vacante, no sólo en el curso de este año, sino en todo el año venidero.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

Ya he sido visto por algunos empleados del Palacio y de la Cámara, para que, teniendo en cuenta que la Comisión Administradora ha llenado vacantes, nosotros nos dediquemos de inmediato a hacer los ascensos que están pendientes.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Y va a tener que llegarse a esa solución. Hay casos de enorme injusticia, con funcionarios de esta Cámara, que hace tiempo no han recibido un solo ascenso. Cuando les ha llegado la oportunidad de mejorar, una resolución prohibiendo llenar las vacantes, ha detenido su carrera administrativa. La Cámara, — que me adelanto a pronosticar que será parca y débil, — tendrá, consecuente con su imprecisa votación, que llenar las vacantes que existen actualmente en la Cámara de Diputados.

Y para terminar, señor Presidente, formularé una pregunta al señor Diputado Arrillaga, aunque ha dicho que no está dispuesto a contestarlas, lo cual es un poco curioso, porque cuando se viene a dar explicaciones, creo que deben darse en una forma integral y no restringida.

Desearía preguntar si es posible develar ese secreto, cuántos miembros de la Comisión del Palacio Legislativo estaban presentes en el acto de la votación de esos nombramientos. Eso en primer término.

En segundo término, desearía que el señor Diputado Arrillaga Safons nos diera una explicación sobre un hecho que denunció en una sesión anterior el señor Diputado Barañano, — un hecho que podría encerrar una grave acusación para los funcionarios actualmente en funciones en el propio Palacio, y también, para los que actuaron en la Comisión del Palacio en períodos anteriores, — sobre una famosa alfombra adquirida ahora a un precio casi la mitad de aquel que había sido ofrecida, lo que parecería, señor Presidente, que el cambio de hombres ha hecho comprender a ese comerciante que ahora no hay necesidad de pagar comisiones o diferencias que encarecen el precio.

Como el hecho es grave y serio, desearía una explicación para ver si ella concuerda con una serie de datos que me han suministrado, que no estarían muy de

acuerdo con la información que a su vez suministró el señor Diputado Barañano.

Por ahora dejo la palabra.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Voy a contestar las preguntas del señor Diputado Dupont Aguiar y creo que quedará terminado el asunto con estas explicaciones.

A la primera sesión que celebró la Comisión del Palacio concurría el Secretario, señor Pastor Salvañach. Las tareas del Senado entiendo que están divididas entre las dos Secretarías: una la administrativa y la otra la que atiende todos los problemas legislativos. El señor Pastor Salvañach no pudo continuar atendiendo estas tareas, designándose entonces al señor Pereira Bustamante, que concurrió a cuatro o cinco sesiones; pero como sus tareas le impedían concurrir, fué llamado un Secretario de Comisión, el doctor Garicoitz. No hubo ninguna manifestación de parte del señor Presidente del Senado en el sentido de que resolviese eliminar, a propósito para dejarnos sin Secretario, ese empleado que nos suministraba sin tener obligación de darlo.

En cuanto a la otra pregunta de si acudimos a la Cámara a solicitar empleados, debo manifestar lo siguiente. La Comisión en un primer momento, necesitando peones, sacó los peones del Palacio que estaban en la Cantina de la Cámara de Diputados. Bastó esa resolución para que, — con permiso de los señores Representantes que no interpretarán mal mis palabras como una represalia, — no se le diera ya al personal del Palacio el te que acostumbraban a darle, y demostraba eso que le Cámara no podía facilitar ese personal.

Pero velando siempre por aquellos principios de la revolución, buscando siempre economías, nos preocupamos de estudiar este problema y ver si podíamos ahorrarle al Estado lo que gasta por alquiler de local para la Corte Electoral, y el señor Nebel Ellauri se preocupó en buscar una solución que después planteó en la Comisión. Pero precisamente escollamos cuando no podíamos conseguir uno de los salones pertenecientes a la Cámara de Diputados. Digo ésto, para que vean los señores Diputados que la divisa de las economías no la había olvidado la Comisión Administradora del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a hacer una pequeña aclaración sobre lo que manifiesta el señor Arrillaga Safons.

Según el señor Diputado, la Comisión Administradora del Palacio, en su afán de economías, intentaba encontrar una solución favorable para ubicar dentro del Palacio a la Corte Electoral y no encontró en todas partes ambiente de colaboración. Voy a referir una entrevista que tuve con el miembro de la misma, señor Nebel Ellauri, relacionada con este asunto.

El señor Presidente de la Comisión Administradora me mandó consultar si creía que fuera posible encontrar local adecuado para esa oficina. Traté de asesorarme con el personal de Secretaría de la Cámara, y no sólo hice esto, sino que visité personalmente las dependencias del Palacio. Y tuve la opinión concreta de que era imposible instalar una oficina con más de doscientos empleados y que requería instalaciones extraordinarias. Esa opinión fué corroborada además por la del Director de la Oficina de la Corte, doctor Becerro de Bengoa, que visitó en otra oportunidad el local disponible y declaró que era insuficiente.

Con esos antecedentes fué que estuve entonces en condiciones de contestar al señor Nebel Ellauri: primero, que mi opinión personal era que no había local; y segundo, una cosa más fundamental: que siendo este Palacio exclusivamente edificado para el Cuerpo Legislativo, no era la Comisión Administradora, ni el Presidente de la Cámara, ni el Presidente del Senado, autoridad suficiente para ubicar a ningún huésped que no perteneciera al Parlamento, y que si se resolvía ubicar a cualquier institución, debía hacerse por resolución de las dos ramas del Cuerpo Legislativo. Esta fué la intervención personal que tuve en el asunto.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Quiero declarar que es perfectamente exacto lo que dice el señor Presidente y que fielmente transmití su opinión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo señalaba ese episodio, señor Presidente, para recordar la preocupación de la Comisión Administrativa del Palacio en cuestión de economías.

En cuanto a quiénes estaban presentes en el momento de la votación, el señor Dupont Aguiar lo puede solucionar en una forma muy fácil, y es solicitando las actas; pero para evitarle ese trabajo al colega, le puedo manifestar que la Comisión sesionaba con la totalidad de sus miembros, habiéndose ausentado, cuando se hacían las designaciones, el doctor Bado.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—Contestada esta pregunta que formula el señor Diputado Dupont, me interesa que los señores Diputados aprecien el valor de las palabras que ha dicho el señor Diputado Dupont Aguiar.

Parecería que en su conducta política el señor Diputado Dupont Aguiar, desde el 11 de abril famoso, siempre se negó a que se hicieran nombramientos; y, precisamente, el señor Dupont Aguiar, integrante de la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara, cuando se produce una vacante se olvida de la divisa revolucionaria que él invoca en este momento, y vota nombramientos, cuando debía de haber pedido la supresión de esas vacantes.

Aquí está el cargo del señor Labourdette que, por cierto, no tenía condiciones de ordenanza, pues era masajista de un club de fútbol, según mis informes; ahí está el señor Deluchi en la biblioteca del Palacio, que ingresó después de haberse puesto el señor Diputado Dupont Aguiar esa divisa revolucionaria de "No más empleos".

Y bien, señor Presidente: yo digo esto, no como un reproche.

En el primer caso, yo no actué, porque no integraba esa Comisión, y no sé si, puesto en el caso, lo hubiera acompañado al señor Diputado Dupont Aguiar, como lo acompañé en el segundo; pero es conveniente que la Cámara sepa que el señor Diputado Dupont Aguiar también votó a distintas personas para integrar o para entrar al presupuesto del Poder Legislativo, después de la revolución de marzo.

Dejo contestadas, señor Presidente, así, las preguntas que me ha formulado el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ya que el señor Diputado Arrillaga Safons, imprudentemente — y digo imprudentemente, porque la Cámara entrará a conocer hechos que hasta ahora permanecían ignorados — trae a colación las promociones operadas cuando actuaba la Asamblea Deliberante, . . .

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No promociones: ingresos; ingresos a la Administración.

¿Los votó o no el señor Diputado?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Perfectamente.

Yo voy a referir de la manera más exacta lo que ocurrió en aquella oportunidad.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Está en las actas, señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Permítame! . . ., y el señor Diputado me corregirá si incurro en error o en falsedad.

En cierta oportunidad, señor Presidente, yo me había alejado de la Comisión de Asuntos Internos; y me alejé, señor Presidente, cuando creí que se cometía una injusticia al exigir la exoneración del titular del cargo de Secretario de la Comisión de Palacio Legislativo.

(Interrupción del señor Representante Semino).

—Yo entendía, señor Presidente, que si la persona que ocupaba ese cargo — que era un letrado distinguidísimo, y que hoy día se sienta con honor en el Senado de la República — no tenía funciones que desempeñar, debíamos de creárselas, pero no incurrir en la injusticia excepcional de exonerar a un funcionario por un hecho de que no podía culpársele.

(Interrupciones de los señores Representantes Arrillaga Safons y Semino).

—Entendía que debía exigirse el cumplimiento de un horario, y debíamos de crearle las funciones.

Bien, señor Presidente: esto no es lo que más interesa.

Me alejé un tiempo de la Comisión de Asuntos Internos, y en cierta oportunidad fuí llamado por el Presidente de la Asamblea Deliberante, señor Antuña, quien me manifestó, a título informativo, que estaba todo hecho para llenar las vacantes. El señor Antuña me manifestó también que los requerimientos insistentes del propio doctor De Herrera, habían determinado a la Comisión a realizar las promociones indicadas en el Senado, y que ya circulaba la lista de candidatos para estos ascensos. Que los puestos se iban a llenar con mi voto o sin mi voto, y me pidió un nombre para uno de los cargos a llenar, adjudicándole el cargo más modesto de todos: el de ordenanza.

En lo que se refiere al señor Deluchi, es una persona a quien sólo conozco de vista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Estaba todo arreglado, y uno de los más activos arregladores de esos nombramientos era el propio señor Arrillaga Safons . . .

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¡Permítame! . . .

Es completamente incierto, por la sencilla razón de yo no integraba la Comisión de Asuntos Internos. Aquí están las actas, y se las puedo pasar al señor Diputado, si las desea leer.

Yo solamente actué en las promociones y nombramiento en la Biblioteca. Nada más que en eso.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pues bien: se hicieron las promociones en el Senado, que causaron, por cierto — posteriormente se supo y fuí informado por un miembro de la bancada herrerista, que entonces formaba parte de ese personal — general disgusto, porque se decía que no se había cumplido el principio de riguroso ascenso. Pero el hecho estaba consumado, cuando se me dió intervención en él.

(Interrupciones).

—Y yo pregunto: si a mí, que soy un modesto elemento en la política nacional, se me puede hacer el reproche que me acaba de hacer el señor Diputado Arrillaga Safons, yo pregunto: ¿qué reproche se le podría hacer al que es una figura destacada y jefe de un partido político que, desde su diario y desde la tribuna, siempre ha bregado insistentemente, por la reducción de los gastos públicos, y que tanto ha combatido la burocracia, y, sin embargo, e esa oportunidad, hizo pesar *su influencia* para que se hicieran diversos y no muy justos nombramientos en el Senado de la República?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. - Pero tenga la seguridad de que esa persona no dice el desparate de que no debe proveerse ninguna vacante, en una forma así. Y más: tenga la seguridad de que esa persona no va a decir que una cosa está bien porque le den un empleo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por eso, señor Diputado Arrillaga Safons, dije que la cita que traía, era una verdadera imprudencia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Diputado Arrillaga Safons solicitó la palabra por unos minutos, para contestar la pregunta que le había formulado el señor Diputado Dupont Aguiar.

Las contestaciones siguen, y la orden del día requiere un pronunciamiento de la Cámara. Si los señores Diputados desean, vamos a hacer una sesión especial para tratar esta cuestión, porque yo tengo la sensación de que la inmensa mayoría de los miembros de la Asamblea se siente incómoda porque se está perdiendo el tiempo. Que se haga una sesión especial para tratar este asunto; pero que no se deje de lado los problemas fundamentales del Estado, para seguir en una cuestión que no conduce a nada.

(Interrupciones).

—Mociono, pues, concretamente, para que se haga una sesión especial para concluir con este asunto.

(Interrupciones).

—Insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No se puede, señor Presidente...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo creo que es indispensable permitir al señor Diputado Nebel Ellauri contestar el cargo que ha formulado el señor Diputado Dupont Aguiar, que es de suma gravedad.

(Apoyados).

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — El señor Diputado Dupont Aguiar, en las tres preguntas que hizo, en dos se dirigió al señor Diputado Arrillaga Safons, y en una, la más grave, con la que ha tratado de sorprender a la Cámara, porque es hasta un asunto deshonesto...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo pido a la Mesa que obligue a los señores Diputados a ceñirse a la exacta verdad.

Yo no he hecho acusación de ninguna clase. Es absolutamente incierto, y no tengo la culpa de que el señor Diputado Nebel Ellauri no goce de un entendimiento normal.

(Interrupciones).

—Yo he dicho que se me había denunciado un hecho que podía significar un cargo grave, tanto para los hombres que actuaron en las anteriores Cámaras, como para los mismos funcionarios que dependen de la Comisión del Palacio Legislativo, porque una alfombra que se ha ofrecido en 8.000 pesos, como dijo el señor Diputado Barañano y se puede adquirir en cuatro mil pesos, significa un acto deshonesto de que se debe responsabilizar a los que actuaban anteriormente. Yo he pedido que se aclare este asunto. No he hecho denuncia de ninguna clase.

(Murmullos. — Interrupciones.—Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Dupont Aguiar, con la normalidad que lo caracteriza, acaba de declarar que la Comisión ha comprado una alfombra. Falso, de toda falsedad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — El señor Diputado Dupont Aguiar, con la normalidad que lo caracteriza, acaba de declarar que la Comisión ha comprado una alfombra. Falso, de toda falsedad.

Aquí está, señor Presidente, la escritura alfombra; no ha pagado ninguna alfombra. La Comisión todavía no se ha expedido para nada en la compra, sino que se presentó el interesado con su escritura, de acuerdo con el llamado que hizo la Comisión, trayendo la cuenta de la compra de la alfombra.

Decía que el importe de la alfombra era de cinco mil pesos. Cuando estuvo el interesado con su escritura yo la examiné para ver si estaba en orden, y le dije: "Muy bien: presente la cuenta, pero me parece, asimismo, que es muy elevada". El interesado pidió diez mil pesos, como acaba de decirlo el señor Diputado Semino, y nosotros hemos ido rebajando y rebajando y hemos llegado al máximo, que es la mitad de lo que pretendía. Aún, asimismo, yo le dije que estaba mal, que rebajara el 10 olo en beneficio del Estado. Manifestó que en obsequio del Estado rebajaba quinientos pesos, y aquí está la carta por la que rebaja quinientos pesos de su última pretención.

Entonces, esta cuenta, sin tomarla en consideración todavía la Comisión, ha marchado, por nota número 10 y con el número 4, a la Intendencia General para que informara con todos los antecedentes que existieran en el Palacio sobre esa cuenta. La Intendencia General todavía no ha informado, y después que venga informada, todavía debe pasar a la Inspección de Hacienda. La Inspección de Hacienda está trabajando en la Intendencia, investigando todas estas cuentas, precisamente por moción mía en la Comisión Administradora del Palacio. Repito: falso de toda falsedad que haya pagado nada la Comisión. Aquí está el documento a disposición de los señores Representantes.

SEÑOR BARAÑANO. — Cuando anteayer en la otra sesión se habló de una moción que establecía una censura para la Comisión Administradora del Palacio, yo me oponía a esa moción, manifestando que me merecía suficiente confianza de buena administración esa Comisión en virtud de que entre otras muchas economías que había hecho, se hallaba la de la adquisición de una alfombra por la que habían pedido antes diez mil pesos: que el vendedor iba rebajando: que la Comisión actual había obtenido una nueva rebaja, al extremo de llegar el precio, que antes era de diez mil pesos, a cuatro mil quinientos. Estas afirmaciones mías acaban de ratificarlas el señor Representante Nebel Ellauri con documentos. Entonces, reafirmaba mi posición de no dar un voto de censura a la Comisión Administradora del Palacio en virtud de que ella probaba con su actitud que era buena administradora y que estaba desempeñando correctamente su cometido.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — El asunto está liquidado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

—La Mesa recuerda que la Comisión presentó un proyecto de resolución y ruega a los señores Representantes que oigan con toda atención su contenido, porque tiene importancia para la misma Comisión de Asuntos Internos y para aquellos que tienen que intervenir en sus relaciones.

Léase dicho proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. La Cámara de Representantes declara que comparte íntegramente la resolución de la Comisión de Asuntos Internos, adoptada por unanimidad con la presencia del señor Presidente y del señor Secretario Redactor, el 5 de setiembre del año corriente, en el sentido de no llenar las vacantes existentes dentro de las oficinas de su dependencia, en concordancia con el decreto-ley de fecha 11 de abril de 1933.

Declara, asimismo, que en cuanto a los nombramientos hechos por la Comisión Administradora del Palacio Legislativo, no entra a juzgarlos por considerar que son ajenos a su jurisdicción.

Sala de la Comisión, diciembre 12 de 1934.

Eduardo Bonino. — Francisco Viera. — Luis V. Semino. — S. Cabrera Martínez. — Francisco Pérez Moré. — Nicomedes Machado, (discorde por entender que la Cámara no debe perder su accion de contralor dentro de la Comisión del Palacio)."

SEÑOR TROITIÑO. — Pido que se divida en dos partes.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado. yo pido que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Habría que establecer una modificación, que sería interesante, poniendo: "en concordancia con el pensamiento que domina en la Cámara".

SEÑOR COLLAZO. — Yo quería aclarar este concepto, señor Presidente.

En la sesión pasada, interrumpiendo al señor Carámbula, le decía que había dos cuestiones en este asunto: que eran la de la competencia de la Cámara, sobre la cual debía pronunciarse, y la de dar cuenta por parte de sus Representantes en la Comisión Administradora del Palacio.

Bien: en cuanto a las explicaciones de los señores miembros de la Comisión, me han satisfecho ampliamente y yo no puedo votar en forma alguna cualquier manifestación, sea en proyecto sea en moción, que pueda implicar, aún veladamente una censura.

SEÑOR SEMINO. — Yo creo haber aclarado perfectamente en la sesión anterior que lo que la Comisión de Asuntos Internos quiere, es que la Cámara lo haga conocer al país que no ha de llenar ninguna vacante, y quiere a la vez, estar amparada en una resolución de este Cuerpo para evitar verse asociada portodos los postulantes que quieren incorporarse al presupuesto de la Cámara de Representantes.

Ese es el sentido y el espíritu del proyecto de la Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar en el sentido de que ésta es una proposición general, que no afecta para nada la gestión de los miembros de la Comisión Administradora del Palacio.

SEÑOR SEMINO. — El inciso siguiente deja claramente establecido el pensamiento de la Comisión que no es el mío, de que debe llevarse el asunto a la Asamblea General, porque la Cámara no tiene superintendencia en él. Así que no se puede pensar que haya censura.

SEÑOR COLLAZO. — Yo quería aclarar mi pensamiento, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo por separado.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes declara que comparte íntegramente la resolución de la Comisión de Asuntos Internos, adoptada por unanimidad con la presencia del señor Presidente y del señor Secretario Relator el 5 de setiembre del año corriente, en el sentido de no llenar las vacantes existentes dentro de las oficinas de su dependencia, concordancia con el decreto-ley de fecha 11 de abril de 1933."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).**

—Léase la segunda parte.

(Se lee):

"Declara, asimismo, que en cuanto a los nombramientos hechos por la Comisión Administradora del Palacio Legislativo, no entra a juzgarlos por considerar que son ajenos a su jurisdicción."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: nueve en treinta y uno).**

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que he votado la primera parte del artículo propuesto por la Comisión de Asuntos Internos, entendiendo que votar ese artículo significa desaprobar lo actuado por la Comisión Administradora del Palacio Legislativo, y, sobre todo, la intervención que en ese asunto tuvieron los Representantes de la Cámara de Representantes.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — He votado negativamente la segunda parte del artículo, porque no admito el criterio que sustenta la declaración de la Comisión de Asuntos Internos.

Por lo demás, en lo que se refiere al primer inciso, creo que la interpretación justa — y no puede ser otra — es la que le ha dado el señor Diputado Troitiño.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: Creación de la Junta Nacional de Carnes.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, noviembre 26 de 1934.

A la Asamblea General:

Con fecha 17 de agosto próximo pasado el Poder Ejecutivo creó la Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado.

Este organismo, que integran representaciones de los productores rurales y delegados de los Ministerios de Hacienda, Industrias e Intendencia Municipal de Montevideo, fué concebido con la finalidad de que asesorara a los Poderes Públicos en el estudio y la solución de los múltiples y delicados problemas relacionados con las primas al ganado establecidas por el decreto de 1.° de agosto próximo pasado sobre franquicias en cambio libre.

El Poder Ejecutivo estima conveniente ahora, la creación por ley de un organismo permanente que tutele y defienda los intereses de los productores pecuarios y en ese sentido somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que amplía las funciones y facultades de la actual "Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado" y sustituye su denominación por la de "Junta Nacional de Carnes".

Saluda a la Asamblea General con su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. — AUGUSTO C. BADO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase la Junta Nacional de Carnes para los fines que se establecen en la presente ley.

Art. 2.° La Junta Nacional de Carnes se compondrá de siete miembros y sus respectivos suplentes, designados por las autoridades y organismos que se expresan a continuación:

Un delegado del Ministerio de Hacienda que ejercerá la Presidencia.

Un ídem ídem ídem de Relaciones Exteriores.

Un ídem ídem ídem de Industrias.

Un ídem ídem ídem del Banco de la República.

Un ídem de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Un ídem de la Federación Rural.

Un ídem de la Asociación Rural.

Art. 3.° No podrán ser miembros titulares o suplentes de la Junta, personas que tengan relaciones directas con las empresas industrializadoras o transportadoras de ganado y sus productos, sea como directores o empleados de las mismas o por otra razón fundada a juicio de la mayoría de la Junta.

Art. 4.° La Junta Nacional de Carnes tendrá los cometidos siguientes:

A) Distribuir de acuerdo con los planes que a su proposición adopte el Poder Ejecutivo, las primas al ganado establecidas por el decreto de 1.° de agosto de 1934 y disposiciones posteriores.

B) Proponer al Poder Ejecutivo y aplicarlas, una vez aprobadas, las medidas que, en opinión de la Junta, parezcan las más apropiadas para regularizar la afluencia de los ganados a los lugares de venta o industrialización, de modo que se equilibre la oferta de los mismos con las necesidades reales de la demanda y las exigencias del consumo interno.

C) Estudiar y proponer al Poder Ejecutivo las normas que estime útiles o convenientes para regularizar el comercio y las transacciones sobre ganados bovino, ovino y porcino en pie, carnes, cueros y sobreproductos para defender y estimular las exportaciones, controlar las bodegas y aumentar el consumo interno.

Art 5.° Para la realización de los cometidos que se le atribuyen por la presente ley, la Junta Nacional de Carnes podrá:

A) Requerir de todas las personas y establecimientos, incluso los frigoríficos nacionales y extranjeros que negocien en compra, venta, industrialización, exportación y transporte de carnes bovinas, ovinas o porcinas, todos los informes que juzgue necesarios, referentes a operaciones industriales, comerciales y contabilidad en general, con la única excepción de los procedimientos o fórmulas industriales que pertenezcan al dominio de la invención

B) En el caso de no juzgar satisfactorios los informes a que se refiere el inciso anterior, proceder a la investigación directa, incluso mediante la designación de Inspectores especiales o permanentes a quienes los establecimientos obligados deberán dar acceso para examinar y fiscalizar la contabilidad, libros auxiliares, registros, correspondencia, archivos y demás documentos

Art. 6.° Serán penados con multas de $ 50.00 a $ 10.000.00 por cada infracción y el doble en caso de reincidencia:

A) La negativa o la demora injustificada para proporcionar los informes que solicite la Junta; el hecho de obstaculizar deliberadamente la actuación de este organismo o sus delegados y el suministro de datos falsos.

B) Las infracciones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación o a las resoluciones que adopte la Junta dentro de sus cometidos legales o administrativos.

C) El intento de infracción realizado con declaraciones falsas, alteración de documentos o actos de naturaleza similar.

Para la aplicación y cobro de las multas se seguirán los procedimientos establecidos en la ley de 29 de mayo de 1916, sobre infracciones a las leyes obreras; pero los juicios se seguirán ante el Juez de Hacienda, cuyo fallo no admitirá el ulterior recurso.

Art. 7.° Los Ministerios de Hacienda e Industrias pondrán a disposición de la Junta el personal y demás elementos y útiles de trabajo que dicho organismo necesite para el cumplimiento resulta de sus cometidos.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 26 de 1934.

CESAR CHARLONE. — AUGUSTO CESAR BADO."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Como este proyecto ha sido repartido y dada la hora en que estamos sesionando, mociono para que se suprima su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota.—**Afirmativa: veiocho en treinta y uno).**

—En discusión general.

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Yo he leído este proyecto atentamente, señor Presidente, y, en mi concepto, las facultades que se le acuerdan al organismo que se crea pueden dar lugar a interferencias funcionales con las que corresponden al Frigorífico Nacional.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo voy a pedir, simplemente, el aplazamiento, porque a estas horas, después de cuatro horas y pico, la Cámara no está en condiciones ni en número para tratar un asunto de esta naturaleza.

(Apoyados).

—Esa es la verdad. Por más que tengo una gran consideración por los compañeros que han suscrito este informe, es necesario que los demás legisladores nos podamos enterar un poco más a fin de poder intervenir con más serenidad en el debate y a una hora más oportuna y con mayor número.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que era su propósito, concordante con la moción que hace el señor Diputado, de llevar a la Presidencia todos los asuntos que están informados para que saen incluídos en las sesiones extraordinarias, pues ya sabemos que el Poder Ejecutivo va a convocar para el lunes.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?

¿En esa nómina de asuntos a que se ha referido el señor Presidente, está incluído el de la prórroga del presupuesto universitario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese lo va a mandar el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑÑOR GUTIERREZ. — Yo reconozco que no es posible someter a los demás legisladores a la violencia de tener que encarar un asunto de esta importancia con la premura del tiempo de que disponemos en las circunstancias actuales; pero quiero destacar que se trata de un proyecto necesario y fundamental.

Existe una Junta de Carnes integrada por ciudadanos competentes que, honorariamente, han tomado a su cargo el contralor del comercio de carnes, que puede hacer una obra utilísima y eficaz, y que no encuentra ningún estatuto legal que determine cuáles son sus funciones ni los medios para su desarrollo.

Pero ante las declaraciones y el procedimiento que aconseja el señor Presidente, no deseo tampoco poner a ninguno de los compañeros en la dificultad de considerar un asunto en las condiciones en que lo vamos a tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se levanta la sesión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 18 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

67.A SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 14 DE 1934

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las dieciocho horas y veinte minutos, entran a Sala los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Herrera, Hughes, Manini Ríos, Morelli, Rospide, Sáez, Santos y Suárez.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Alonso, Puig y Puyol.**

Con aviso, el señor Senador **Vidal.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Antuña, Demicheli, Gómez, González Arce, González, Ghigliani, Jude y Quesada.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Senador Alonso solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

3

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Senado de la República, doctor Alfredo Navarro:

No pudiendo concurrir a la sesión de hoy del Cuerpo de su digna presidencia, solicito autorización para faltar a ella.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Justo M. Alonso."

4

(Se continúa dando cuenta de los siguientes):

"La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya solicita pronto despacho de su solicitud anterior, sobre prórroga de la ley de 4 de diciembre de 1924."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Instrucción Pública solicita se le remitan los antecedentes relacionados con la actuación de la Comisión especial relacionada con las denuncias del señor Senador Butler a fin de enviarlos al Consejo Central Universitario."

—Remítanse.

5

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

A propósito de las palabras que pronuncié ayer en el Senado, respecto a las necesidades financieras del Congreso Panamericano de la Tuberculosis, tengo que informar al Senado que el señor Ministro de Instrucción Pública se puso al habla conmigo esta mañana asegurándome su mejor buena voluntad en el sentido de solventar, pero no en este momento, sino en el Presupuesto próximo, los gastos que origine este Congreso y que no ha podido ser llenado con el subsidio de dos mil pesos que le había sido acordado por el Ministerio de Salud Pública.

Tomo nota de este ofrecimiento. Es necesario que el Estado contribuya a los gastos de este Congreso.

Tengo aquí, en mi pupitre, un tomo de trescientas páginas, que comprende todos los informes oficiales que han sido presentados por los delegados de los países sudamericanos al Congreso, y que van a ser motivo de difusión en el seno del mismo. Este tomo no ha podido comprender las ilustraciones, algunas de ellas valiosísimas que acompañan algunos de estos trabajos, por falta de dinero. De manera que es un trabajo trunco que nos hace desmerecer, como lo dije ayer, ante el concepto de las naciones americanas.

Yo espero, señor Presidente, que los miembros del Comité del Congreso, se atrevan a publicar en fascículo aparte, todas estas ilustraciones, corriendo el riesgo, que creo ahora infundado después de las declaraciones del señor Ministro de Instrucción Pública, de que tengan que pagarlo de su bolsillo, lo que no sería de ninguna manera justo. Pero en estas cuestiones, es necesario hacer las cosas bien. Ahora tengo la gran esperanza, la seguridad casi, de que el Poder Ejecutivo no dejará que los meritorios miembros del Comité organizador de este Congreso, paguen de su bolsillo un trabajo, que tiene, indudablemente, la importancia de un trabajo nacional.

Es cuanto tenía que decir.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar en la orden del día, con la consideración de la gestión del comercio sobre contribución patronal.

El Senado recordará que en una de las últimas sesiones, yo propuse que se ocupara de este asunto rápidamente.

El Senado, a propuesta de uno de los señores Senadores, resolvió dejar la cuestión para hoy, viernes, en la esperanza de que la Cámara de Representantes hubiera resuelto el punto. Mis noticias son que la Comisión de Legislación no se ha reunido para considerarlo. De manera que el Senado dirá si quiere amparar al comercio, como yo lo propuse el otro día, votando un proyecto que daría base para que en las sesiones extraordinarias el Poder Ejecutivo lo tome en cuenta, o si el Senado quiere dejar pasar el asunto sin resolverlo.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿El señor Presidente, había concretado alguna fórmula al respecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había propuesto el otro día que el Senado se ocupara del asunto en la sesión extraordinaria de ayer o de hoy. El Senado resolvió esperar a la sesión de hoy para ocuparse del asunto, en la esperanza de que la Cámara enviara el proyecto sancionado del Poder Ejecutivo. Ese proyecto está en Cámara, y no ha sido considerado por la

Cámara ni aún por la Comisión de Legislación. Si el Parlamento no lo vota en tiempo oportuno se cerrarán muchas casas de comercio de Montevideo, A mí este asunto me parece de extrema urgencia.

Yo iba a proponer al Senado que nos reuniéramos en sesión extraordinaria mañana, a las cinco de la tarde, antes de la sesión de clausura de la Asamblea, que será citada a las siete y media, con el objeto de tratar dos asuntos graves y de urgencia; uno, es el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría del Senado para el año 1935 — que si no se vota nadie cobrará sus sueldos — y el otro podría ser éste.

Así es que el Senado resolverá si desea esperar a mañana, por si la Cámara lo trata hoy, o si quiere tratarlo hoy mismo. Está a consideración...

SEÑOR ACCINELLI. — Desde luego, que el espíritu de la resolución del Senado de ayer o de antes de ayer, fué que si no venía ningún asunto de esa índole de la Cámara de Representantes, este Cuerpo se abocaría a su decisión. De manera que cumpliendo lo dispuesto, a mi juicio, debiera tratarse hoy, ya sea para darle término definitivo, o ya sea resolviendo que se le considere en la sesión de mañana, si es que se celebra. Respecto de muchos puntos estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Accinelli

SEÑOR ACCINELLI. — Entiendo que debe tratarse hoy,

propone que se trate hoy el asunto?

porque así está dispuesto por el Senado.

SEÑOR GARCIA. — ¿Sobre qué base?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre la base del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCIA. — Pero no tenemos antecedentes.

SEÑOR ACCINELLI.—Por eso yo empecé por preguntar si había algo concreto al respecto. Pero el hecho positivo y cierto es que el Senado antes de ayer decidió que hoy nos ocupáramos del asunto, si éste no había venido de la otra Cámara. De modo que tenemos que tratarlo en un sentido o en otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a hacer dar lectura del proyecto del Poder Ejecutivo y entonces el Senado resolverá lo que quiera hacer.

(Apoyados).

7

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Presidente hizo una indicación respecto a la posibilidad de celebrar una sesión mañana. La Asamblea General será convocada ese día a las siete y media de la tarde, según ha manifestado la Mesa. Por lo tanto, hago moción para que se celebre sesión extraordinaria mañana a las 17 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Léase el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Entiendo que el proyecto de que se trata es el remitido por el Poder Ejecutivo y que actualmente se encuentra a conocimiento de la Cámara de Diputados, y por lo tanto fuera de la jurisdicción del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fuera no, señor Senador; porque es un caso tan urgente, tan extraordinario, que no puede estar fuera de la jurisdicción del Senado el tratarlo. La Cámara de Representantes desde el 8 de octubre no ha podido considerarlo.

SEÑOR BADO. — Insisto, señor Presidente, en que ese proyecto, como proyecto del Poder Ejecutivo, no puede ser considerado por el Senado. Puede ser considerado un proyecto semejante, o con contenido idéntico, si algún señor Senador lo presenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente del Senado puede adoptarlo.

SEÑOR BADO. — No como proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo presenta como suyo propio. Es una cuestión vital para el país. Si el Senado cree que su Presidente no lo puede presentar, yo ruego a uno de los señores Senadores que crea que se trata de un caso urgente, que lo presente.

SEÑOR ACCINELLI. — No tengo inconveniente en presentar el proyecto, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA. — Lo primordial es darle lectura para que los señores Senadores tengan conocimiento de su contenido.

SEÑOR MORELLI. — Yo no tengo inconveniente en hacer mío el proyecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da lectura del proyecto del Poder Ejecutivo, que hace suyo el doctor Morelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Rebájase al 6 o|o, a contar del 1.o de enero de 1935, la contribución patronal del 9 o|o en los distintos fondos correspondientes a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 2.o Para cubrir el déficit que ocasione esta modificación, destínase desde la misma fecha, a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el producido de los recursos establecidos por leyes de 1.o y 17 de marzo próximo pasados, el que será distribuído entre los fondos que afecta la rebaja proporcionalmente al monto de las contribuciones patronales respectivas.

Art. 3.o Sin perjuicio de las facilidades acordadas por ley de 4 de agosto de 1933, las empresas que a la sanción de esta ley, estén afiliadas a la mencionada Caja, o se afilien dentro de los 30 días siguientes a la promulgación, podrán pagar sus atrasos personales en cuotas mensuales equivalentes al 10 o|o de las sumas que deban abonar por sus obligaciones corrientes (montepíos, patronal y obrero, etc.).

Para gozar de este beneficio las empresas deben abonar puntualmente sus aportaciones y las de su personal a partir del 1.o de octubre próximo pasado.

Art. 4.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — Yo recibí una carta de un grupo de afiliados a la Caja, en la que se expresa que los recursos sustitutivos que se ofrecen, no alcanzan a la mitad de lo que se precisa, y que puede afectar la situación de la Caja, que ha determinado ya anteriormente la rebaja en una forma cruel, de las jubilaciones.

Si este asunto tiene carácter realmente urgente, y si se me dan datos al respecto, en Sala, yo no resistiría en que se tratase, pero me parece que lo procedente, ya que vamos a estudiar el reajuste total y definitivo de la Caja en las primeras sesiones del próximo período ordinario, lo procedente, repito, sería, que se incluyese esta cuestión, en él, porque el reajuste que hará la Comisión que designamos el otro día, no debe contemplarse sólo la situación de los afiliados, sino también la de todos los que aportan sus recursos a la Caja, incluso los patronos.

Lo más serio, sería hacer de una vez la revisión de todas esas leyes en forma racional y mejor estudiados, porque uno de los males grandes de las Cajas es precisamente la improvisación. Yo temo que ahora improvisándose también pudiera hacerse una cosa que estudiándola mejor se haría muy bien, porque el Senado procede siempre con espíritu equitativo.

Ahora, si se dan algunas razones que demuestren que realmente esta cuestión es inaplazable, que se causará un daño gravísimo al comercio...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, voy a aclarar el punto.

El otro día, comuniqué al Senado del resultado de una conversación que tuve con una Comisión que vino a verme. El resultado es este: si no se sanciona este proyecto del Poder Ejecutivo, o en el caso que el Senado no se considerara en condiciones de hacerlo, no se prorroga por un plazo prudencial, que no podría ser anterior al 1.o de marzo por la razón de que la Asamblea entra en receso, la situación del comercio de Montevideo, será la siguiente: el 1.o de enero saldrán las Comisiones del Ministerio de Trabajo a exigir de los comerciantes que no hayan hecho efectivas las deudas atrasadas, su pago. Si no lo pueden hacer se les suprimirán las patentes. De modo que las casas se cerrarán. Todas aquellas casas que no sean bastante ricas para poder pagar lo adeudado por leyes anteriores, tendrán que cerrar sus puertas.

Es por estas razones, — que ya expresé al Senado días anteriores, — que considero que debe hacerse una de estas dos cosas: o votar esa ley del Poder Ejecutivo, que la Cámara no ha tenido tiempo de considerar, o pedir al Poder Ejecutivo que prorrogue esta situación hasta el mes de marzo, para que no se cierren estas casas que son la mitad del comercio de Montevideo, el comercio más pobre. El comercio rico podrá subsanar siempre esta situación: el comercio más pobre no lo podrá subsanar, tendrá que cerrar sus puertas, lo que traerá el hambre en los hogares de los empleados que forzosamente tendrán que ser despedidos.

SEÑOR SUAREZ. — El segundo criterio que expresa el señor Presidente, me parece el más aceptable, porque nosotros debemos proceder con un criterio de absoluta imparcialidad frente a los intereses de los patronos y empleados. Recién acabamos de postergar el cumplimiento de las disposiciones de la ley vigente que tienen relación con los empleados hasta el 1.o de enero de 1936. De manera que el criterio del Senado fué postergar el cumplimiento de la ley en lo que se refiere a ciertos sectores de los afiliados. Ahora podríamos hacer lo mismo por unos meses, — en espera de la ley definitiva, — con respecto a

la aplicación de esas disposiciones que afectan a las empresas; sin entrar al fondo del asunto, que es muy delicado.

Por consiguiente, yo haría moción para que lisa y llanamente se vote una postergación en los términos que lo expresaba el señor Presidente, que por otra parte puede que sea la única manera de que prospere en la Cámara, donde hay opiniones encontradas.

SEÑOR ACCINELLI. — Me parece que la proposición del señor Suárez es la más práctica; la más práctica y la que nos puede conducir a un resultado más positivo y menos expuesto a errores, ya sea de presente, ya sean ulteriores, y en ese sentido, me parece, que lo que el Senado debe hacer es dar andamiento, o nacimiento a un proyecto de ley que el mismo señor Senador Suárez podría presentar.

SEÑOR GARCIA. — Yo anoto, sin embargo, un inconveniente a la moción que acaba de presentar el señor Suárez, moción que ya fué insinuada en sesiones anteriores por el señor Senador Manini Ríos.

Si lo que se desea, — y creo que esa es la idea del señor Senador Suárez, dado que no se le da forma definitiva a esa disposición de emergencia, — es la de paralizar la vía de apremio a los patronos que no cumplieron con las cuotas patronales.

Esa solución va a tener el inconveniente, que acaso no previsto por el Senado, que los patrones, suspendida la vía coercitiva no cumplirán ni con el 6 ni con el 9 o|o, creando una verdadera situación irregular a la Caja que necesita de esos aportes para su situación.

De manera que advierto esa situación grave, que no nos dejaría ir tampoco a corazón ligero a esa solución. En cambio quiero hacer algunas sugestiones para otro criterio, que tal vez pudiéramos adoptar, sin la visión del peligro que se insinúa en Sala.

Nos decía el señor Senador Suárez, sacándola de una nota que hemos recibido todos los Senadores, que el arbitrio que el Poder Ejecutivo propone en sustitución del aporte patronal del 9 o|o es insuficiente. Lamentablemente nosotros no hemos podido constatar la exactitud del dato y no podemos expedirnos con la seguridad y la conciencia que el caso requeriría; pero hay, sin embargo, una cosa que no puede escapar a la consideración del Senado y es que el Poder Ejecutivo, por medio de ese proyecto de ley que está a estudio de la Cámara de Diputados, reconoce que la cuota patronal es excesiva y es insoportable, en los presentes momentos. De manera que ese es uno de los puntos que debe servir de punto de partida a nuestras resoluciones.

Si la contribución que se indica en subsidio no es suficiente, no habría como única salida el camino que se señalaba en la nota y expuesta en Sala, es decir, que con el tiempo tendrían que sufrir nuevas restricciones las pensiones y jubilaciones que han de recibir los afiliados a esa Caja, porque lo justo es que el Estado buscara arbitrios para compensar las deficiencias que dejara el recurso que el Poder Ejecutivo nos indica.

En ese terreno yo indicaría una solución, que me parece que tal vez consiguiera disuadir algunos de los escrúpulos que se han sugerido y es que a este proyecto de ley, lo votáramos por un solo año, para el año 1935, reduciendo durante él la cuota patronal. Durante ese año nosotros podríamos ver si los arbitrios son suficientes, de una manera exacta y definitiva y ver si podríamos restablecer la merma que ese arbitrio podría dar si la diera, esto sobre todo, tendría una virtud: que es precisamente en estos momentos en que el comercio está pasando lo más agudo de la crisis, es en estos momentos cuando mejor que en el futuro tenemos que acudir en su auxilio. Más tarde no será extraño que si reaccionara ese comercio y se creyera que es de él mismo de donde tenemos que sacar los arbitrios, no rebajando de un 9 a un 6 sino sustituyéndolo por un 7 o por un 8 o|o, y el comercio hubiera adquirido ese desahogo para soportar ese 7 o ese 8 o|o, elevaríamos la cuota de acuerdo con esa nueva situación.

Pero, por el momento lo lógico es librar de esa tributación excesiva que el propio Poder Ejecutivo ha reputado así en estos momentos y damos ese auxilio, por el año en el que más intensamente se hace sentir la crisis sobre esos mismos comercios.

Es lo que quería indicar, por si tuviera ambiente.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Cómo quedaría redactado?

SEÑOR GARCIA. — Esta rebaja del 6 o|o sólo lo haríamos por el año 1935, dando tiempo a que el Parlamento se aboque al estudio definitivo de la ley y ver realmente la merma posible que esa rebaja produce. Si el impuesto adicional de Aduana a las primas de los ganados basta o no para cubrir la diferencia que hacemos en la cuota patronal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador García.

Si se suspende esta ley durante todo el año 1935.

SEÑOR GARCIA. — Que se rebaje para el año 1935 el aporte patronal del 9 al 6 o|o. Todo lo demás igual, menos que en lugar de dejarlo en forma permanente no le damos vigencia sino para el año 1935.

SEÑOR BETELU. — Yo voy a apoyar en un todo las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador García. Me parece que en el interregno de un año tenemos tiempo de hacer una ley más racional en el sentido de contemplar todos los intereses en pugna. De manera que voy a votar complacido la modificación que introduce el señor Senador García en el sentido de que sea nada más que por el año 1935.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo tengo el temor, señor Presidente, de que corramos los riesgos de la improvisación.

Uno de los reproches más fundamentales que se han hecho a todas las leyes en materia de jubilaciones, es el de haber sido insuficientemente estudiadas.

(Apoyados).

—Este cuadro de improvisación, me temo que se parezca mucho a aquellos dentro de los que se sancionaron las leyes que sumergieron a las Cajas de Jubilaciones en la situación de bancarrota que motivó, precisamente, el doloroso reajuste de la ley de 11 de enero de este año.

SEÑOR BETELU. — Aquí procedemos sobre un mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se olvide, señor Senador, que todas las leyes a que aludo también venían abonadas por un caudal de buenas intenciones y con estudios aparentes, que sirvieron para que muchos votaran sin ningún inconveniente, creyendo hacer bien; pero la verdad es que se ha conducido a la Caja a un régimen de bancarrota, que ha necesitado el procedimiento heroico de la ley de reajuste, que ha traído el drama a muchos hogares por la reducción evidentemente dolorosa de que el otro día nos ocupábamos con motivo de la ley sobre incompatibilidades.

Hay dos clases de cuotas, la patronal y la de los obreros. Se aboga ahora por la rebaja de la cuota patronal, pero yo me pregunto si no se debe acudir a nuestra conciencia, con igual imperio, el punto de vista de los intereses obreros, que pudiera también aducirse por lo menos para plantearnos si la cuota actual consulta o no sus necesidades.

SEÑOR BETELU. — Eso vendrá después.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Además, señor Presidente, la ley de 11 de enero tiene otros defectos; así, por ejemplo, el artículo 60 gravó, en mi concepto, de un modo injusto, y aún inconveniente, por el interés especial que afecta, los gananciales del cónyuge superviviente...

(Apoyados).

Es uno de los impuestos más discutibles porque, a todo el drama que significa la pérdida del esposo —y me refiero especialmente a ella, porque es la que trae mayores inquietudes y quebrantos al hogar— a todos los problemas que representan los gastos ocasionados por la enfermedad y la muerte; a los inconvenientes de la división de los bienes, etc., que se desencadenan sobre hogares con acervos hereditarios limitados, se agrega la carga del Estado, que entra a nutrirse con un impuesto igual al de herencias que abonan los descendientes.

Yo creo que es un error haber fijado esa fuente de recursos, a los efectos del servicio de amortización e intereses de los bonos de previsión social, por lo menos en la forma en que se ha hecho.

Entiendo, que, por razones urgentes, por un verdadero estado de necesidad financiera, los Poderes Públicos pueden verse obligados a acudir a recursos de esta índole; pero, como en este momento nos proponemos reducir la carga de los que aportan recursos a la Caja, creo que es la ocasión de fijar una jerarquía racional de importancia para que, teniendo a la vista todo el cuadro, entremos a hacer menos onerosas las obligaciones, según el orden de importancia o de justicia que corresponda, sin improvisar.

Yo no sé, señor Presidente, si nosotros no tenemos, por ejemplo, el deber de modificar el artículo 60, aplicándolo, por lo menos, en forma más justa de lo que se hace actualmente.

(Apoyados).

—En ese sentido, señor Presidente, respetando el estado de espíritu de los señores Senadores que patrocinan esta reforma que me parece digna de estudio, comprendiendo la situación del comercio y de la industria y asociándome también, a los que procuran resolver su condición penosa, respetando, digo, ese estado de espíritu, llamo la atención del Senado sobre esos otros tópicos que no deben merecer menor atención de la que motiva en este momento el asunto a examen del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR BETELU. — He oído muy complacido las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Echegoyen, pero creo advertir que no es el caso de la improvisación ni de la bancarrota de la Caja de Jubilaciones. Nosotros vamos a proceder sobre un mensaje del Poder Ejecutivo que ha sido ampliamente meditado por el señor Ministro de Trabajo.

El hecho de que ahora le hagamos un principio de justicia a los patronos, no significa que nos aboquemos de inmediato a estudiar ese principio de justicia para los obreros en cuanto a su contribución a la caja respectiva.

En ese sentido, yo lo invito al señor Senador Echegoyen a que tome la iniciativa, en la que muy complacidos lo vamos a acompañar.

Se trata, señor Presidente, de un término fatal que debe empezar a regir el primero de enero y como las Cámaras van a entrar en el receso, de ahí la urgencia en que este asunto sea contemplado de inmediato. Esa es la razón poderosísima que nos mueve a promover este asunto en la sesión de hoy

para que lo pueda tratar la Cámara de Representantes en su sesión de mañana.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Si yo he insistido dos veces ante el Senado en esta cuestión, no es sólo por proteger a los patrones. Me interesan tanto los patrones como los obreros. Es la misma cosa.

En general, me interesa más el obrero que el patrón, porque mientras el patrón tiene, frecuentemente, un capital que le permite vivir un tiempo, el obrero por lo general, no tiene capital ninguno y cuando es puesto en la calle, no come al día siguiente.

Ahora bien: si una modificación al estado actual de cosas no se produce antes del 1.° de enero, habrá muchos comercios que se cerrarán. ¿Por qué? Porque un empleado de la Caja tal del Estado, vendrá y le preguntará: ¿Su patente? —No la tengo, señor. —¿Por qué no la ha sacado usted? —Porque yo tengo que pagar tantos cientos o tantos miles de pesos a la Caja. —Y bien, señor: hasta que usted no lo pague, no le doy a usted su patente. Y como el ejercicio del comercio sin patente es ilegal, la casa será cerrada y, al cerrar la casa, sufrirá el patrón y sufrirán diez, quince, veinte, centenares de obreros que trabajan con ese patrón.

Es, pues, indispensable que el Parlamento vote una modificación de esa ley si no quiere perjudicar a un patrón y a muchos obreros.

Ahora bien; yo, por eso no solicitaba lo que pedía al señor Senador García, que se prolongara por un año, porque no sé si la rebaja de la contribución del nueve al seis es justa o injusta. Pedía que se prorrogara por dos meses para que en ese tiempo el Parlamento pudiera estudiar en conjunto el problema jubilatorio como ya se ha insinuado en el Senado que lo hará. En esos dos meses, las Cajas podrán perder la diferencia del nueve al seis o del nueve al cinco. Esto no será algo monstruoso, pero, en cambio, impedirá lo que sí, sería monstruoso y es que muchos obreros fueran a la calle y no tuvieran más pan.

He ahí lo que yo pedía.

Si se encuentra que un año es demasiado, bien; que se dé, entonces, un plazo prudencial, so pena de que esas consecuencias fatales lleguen, como llegarán, a no ser que estas manifestaciones del Senado provoquen en el Poder Ejecutivo —y es ahí donde yo voy— provoquen en el Poder Ejecutivo, digo, el pedido de inclusión de este asunto en las sesiones extraordinarias para que el Parlamento lo pueda estudiar en estos quince días que quedan del mes de diciembre.

Para mí, las soluciones son iguales: que el Parlamento vote ahora el proyecto, si lo cree conveniente o que con estas manifestaciones provoque en el Poder Ejecutivo la inclusión de este asunto en los quince días que quedan hasta fin de diciembre, porque el problema es realmente apremiante. Eso es lo único que pido.

No pido que se sancione esta ley por un año, como lo pedía el señor Senador García, porque puede ser que sea injusto. Yo no lo sé. Pido que se tome una medida tal para que el primero de enero, decenas de comerciantes de Montevideo y luego varias decenas de obreros, no se queden en la calle.

He terminado.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Recogería como un reproche este pecado de improvisación con que se ha tildado a mi moción de hace un momento, si yo no me hubiera adelantado a decir que cualquiera de las soluciones que se presentaron, pecarían de ese defecto. Es ante el cuadro alarmante que nos ha presentado el Presidente del Senado demostrándonos la urgencia que hay en tomar resolución, y cualquiera de las otras que se tomara, adolecería más marcadamente ese defecto de improvisación, así, por ejemplo, la otra vía a que ha aludido el señor Presidente, desde que no tenemos ningún camino trillado, ningún estudio previo—muy distinto el caso del proyecto venido, ya perfectamente estudiado por el Poder Ejecutivo— los otros, adolecerían a su diferencia de un doble defecto de improvisación. Sin embargo, creo que debo agregar qué motivos he tenido para pasar un poco por arriba de esa inculpación y es el siguiente: el señor Senador Echegoyen nos hacía referencia a que el mayor de todos los defectos y la situación especial en que se encuentran colocadas estas Cajas ha sido la ligereza con que se ha legislado en la materia. Es así, en efecto: pero yo quería remarcar al Senado, que los tiempos han cambiado, y no es porque lo digamos nosotros, sino por los hechos que se encargan de demostrarlo.

El señor Ministro de Hacienda actual y ex Ministro de Trabajo y Previsión Social, ha tenido la preocupación preponderante de velar por el porvenir definitivo de esas Cajas, y nos ha probado con hechos que se ha mostrado inconmovible frente a todos los requerimientos y a todas las peticiones que pudiera poner en peligro el futuro de estas Cajas. Lo hemos visto inflexible, afrontando las desventajas de odiosidad y electoralismo que desafiaba en esa coyuntura; lo hemos visto inflexible ante los requerimientos que se han hecho para conmover las incompatibilidades por él mismo proclamadas, y cada vez que se ha querido lesionar los principios que él consideró vitales para la buena marcha de esas Cajas; lo hemos encontrado inconmovible, demostrando un gran carácter en esa materia, y marchar con sus números científicamente llevados, para asegurar la seguridad y el porvenir de esas Cajas.

En estas circunstancias, es de presumir que el señor Ministro ha enviado al Parlamento este proyecto debidamente estudiado, y habrá estudiado la lesión que se iba a imponer a los fondos de esa Caja.

Aún admitiendo esto, si se aprobara la totalidad de lo que el señor Ministro pide, podríamos tener inquietudes, pero si el señor Ministro creyó que con esos recursos la Caja podría soportar victoriosamente las restricciones que le imponemos para todo tiempo, me parece que nosotros ya demostramos ser prudentes y previstos al poner una cortapisa que nos asegure, al prorrogar por un año, lo que nos consiente dentro de un término breve, acudir en auxilio de esa Caja, si viéramos que iba a ser seriamente lesionada.

Me insinuaban algunos señores Senadores que si es largo el plazo de un año, lo bajáramos a un semestre. Es de presumir que si del estudio y los cálculos que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, la Caja no sería perturbada, rebajando la contribución patronal del nueve al seis para toda la vida, no podrá ser seriamente perturbada, si solamente prolongamos esa situación por el término brevísimo de seis meses.

Quería hacer, todavía, una última insinuación con respecto a una alusión del señor Senador Echegoyen, que nosotros hemos rebajado la cuota patronal y no hemos rebajado la cuota obrera.

Nosotros nos hemos dejado llevar un poco, porque en principio jurídico el interés es la medida de la acción, o mejor lo que llamamos resolver "ultra petita". Los obreros no se han movido, sosteniendo la excesividad de sus cuotas, y no se han movido, porque la cuota obrera es casi la misma en la legislación universal. De manera que, porque no la han considerado excesiva y porque saben que es de legislación universal, que no han llegado como los patrones al seno de esta Cámara, ni han hecho petitorio, ni moverán gestiones para la modificación de sus cuotas.

En cambio, los patrones, el comercio, tan descuidados en otros regímenes, que creyendo que se protegía más al obrero, yendo contra el patrón, y no advirtiendo que había intereses solidarios entre ambos, han descuidado bastante y han castigado excesivamente la situación del comercio y de la industria. Es recogiendo ese derecho y ese reclamo, que nos apresuramos a dictar esta disposición.

Eran las aclaraciones que quería hacer.

SEÑOR NAVARRO. — Tengo que pedir autorización a la Cámara para hacer uso de la palabra, porque en la discusión general nadie puede hablar dos veces.

De manera que pide que el Senado me autorice a decir dos palabras.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nunca se ha hecho cuestión de ello, señor Senador.

SEÑOR NAVARRO. — Hay que hacerlo, señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando aparezca la necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la autorización solicitada por el señor Senador Navarro.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR NAVARRO. — Tengo muy poco que decir: no sé si el señor Senador García me ha comprendido bien. No estoy en desacuerdo con él sino en una cuestión de tiempo, nada más. Si el señor Ministro de Hacienda considera que puede prorrogarse por un año, razón de más para que se prorrogue por menos, y que el Senado pueda estudiar el asunto. De modo que entre lo que propone el señor Senador García y lo que he propuesto yo, existe sólo una cuestión de tiempo; nada más que eso.

Quiero hacer notar que es preciso salvar el peligro del 1.o de Enero, y preferiría que se salvara por dos o tres meses y no por un año, para que no nos acusaran de un proteccionismo que no entra — estoy seguro — en el espíritu de ninguno de nosotros. Queremos hacer justicia, no queremos proteger a unos contra los otros.

Por eso es que yo pedía el plazo de dos o tres meses.

Esta salvedad hecha, dejo constancia de que entre lo que proponía el señor Senador García y lo que propuse yo, no hay más que una cuestión de tiempo.

Con el señor Senador Echegoyen tengo esta diferencia: creo que no debemos improvisar, es exacto; pero es por eso, justamente, que yo propongo un plazo prudencial, para no improvisar demasiado.

El Senado ha dispuesto que tiene que estudiar el año que viene, ese problema, uno de los más graves que se agitará en el país: el problema de las jubilaciones.

No quiero cansar al Senado exponiendo lo que dije el otro día, cuáles son mis ideas a ese respecto; está en la versión taquigráfica; pero creo que no es improvisar pedir un auxilio para las casas que están amenazadas de cerrar el 1.o de enero.

He terminado.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Quiero plantear en dos aspectos, el problema que está a consideración del Senado. Para el primero, pido el auxilio de los señores Senadores abogados, a fin de que me manifiesten si no hay inconveniente en que nosotros resolvamos el punto, a pesar de estar a estudio de la Cámara de Diputados. Deseo saber si no hay algún choque o contradicción en tomar resolución sobre un asunto que no ha sido destinado al Senado, o si, por lo menos, no hay ningún inconveniente reglamentario.

Esta es la cuestión previa que dejo planteada.

Es verdad que he oído decir al señor Senador Accinelli, que cuando un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo — a pesar de estar a estudio de la Cámara de Representantes — es presentado como propio, por un miembro del Senado, que entonces podrían armónicamente ponerse frente a frente los procedimientos de las dos Cámaras...

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que yo he dicho, señor Senador, es esto: que no obstante la índole del proyecto que fué a la Cámara de Representantes, el Senado, aún sobre la misma materia, puede iniciar el estudio y la consideración de otro proyecto. No hay implicancia.

SEÑOR CANESSA. — No se trata de estudiar, sino que se trata de resolver un proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ACCINELLI. — El Senado puede, perfectamente, estudiarlo, considerarlo, y adoptar resolución; no hay implicancia de ninguna especie.

SEÑOR CANESSA. — Señor Presidente: ruego que el Senado manifieste primero, bien concretamente, si estamos nosotros dentro de lo legal y constitucional, dando solución a un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y que ha sido destinado a la otra Cámara, en la que está a consideración de la Comisión respectiva.

Esa es la primera cuestión que presento, y que como no tengo mucha práctica en estas cosas, me parece que es lo que hay que resolver primeramente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que, en realidad, puede considerarse como un proyecto nuevo.

SEÑOR CANESSA. — Y llegar a la resolución del mismo, a pesar de estar en la Cámara de Representantes el enviado por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR ACCINELLI. — Es otro proyecto que trata de la misma materia.

SEÑOR CANESSA. — ¿Cree la Mesa que está bien así?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quisiera consultar al Senado...

Como proyecto presentado por el señor Senador Accinelli, está bien.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no he presentado proyecto alguno; el proyecto fué esbozado por el señor Senador García.

SEÑOR CANESSA. — Muy bien; pero mi pregunta, es una cuestión aparte, bien concreta: ¿puede el Senado resolver sobre un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y cuyo estudio ha sido abordado por la otra Cámara?

Yo creo que si no hay quien patrocine ese proyecto, estamos fuera de la cuestión y no podemos ocuparnos de él.

SEÑOR ACCINELLI. — Creo que no estoy equivocado al decir, que aquí estamos hablando acerca de una proposición del señor Senador García.

SEÑOR CANESSA. — Yo me quiero ocupar de ese asunto, y eso es darle un comienzo de resolución al problema.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que yo le quiero significar al señor Senador...

SEÑOR CANESSA. — El señor Senador no me entiende; digo que deseo saber, antes que nada, si realmente estamos en el terreno legal, constitucional, si podemos tratar el proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Completamente; el Senado, en cualquier momento puede iniciar un proyecto de ley, ante una manifestación de un señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Para eso se requiere que un señor Senador presente el proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Perfectamente bien.

SEÑOR GARCIA. — El proyecto ya había sido insinuado por el señor Senador Suárez; el mío era modificativo.

SEÑOR ACCINELLI. — Podemos tratar el proyecto como se trató ayer el del señor Senador Rospide, en ambas discusiones.

SEÑOR CANESSA. — Deseaba saber si realmente estamos autorizados a tomar resolución.

Voy a entrar, entonces, a la segunda parte de mi exposición.

Creo que cualquier temepramento que se adopte aquí puede tener naturalmente, andamiento; pero para mí el lógico y el verdadero, el que realmente se justifica de una manera inapelable, es que lisa y llanamente se acepte lo que pide el Poder Ejecutivo, y voy a fundar en qué baso mi opinión.

Nadie más interesado en mantener el reajuste del instituto jubilatorio, que su propio autor, que su sustentor, el señor Ministro del rabajo, desde que él pide que en este caso se mermen los aportes a la Caja; cuando espontáneamente, sin que nadie lo pida, aparece esta disposición, que en estos momentos tiene interés para los patrones, sin perjuicio absolutamente, — según el Ministro que la propone y el Poder Ejecutivo que lo respalda, — sin perjuicio de que esos mismos aportes, disminuídos, hagan perder nada a la economía de la ley.

Nadie va a saber más que el propio autor del reajuste si una cosa, que aparentemente "a priori", parecería que iba a herir la economía del reajuste no lo hace, y que él, sería el primero en protestarla. Pero aquí aparece absolutamente lo contrario; es precisamente el señor Ministro el que defiende esa manera, — como decía uno de los colegas teóricamente, — el proceso del reajuste, cuando es el primero que dice: vamos a conceder en estos momentos ese beneficio a los potrones.

Bien sabe él, si esta presentación de afiliados, como se dice aquí, va a promover o no una cuestión económica, y que se refiere a los servicios jubilatorios de los obreros.

Por consecuencia, si bien es cierto que la formulación primitiva de la ley jubilatoria se ha hecho con algunos errores, que podrán corregirse en la revisión, esos errores, desgraciadamente, parece que se hacen en toda Sud América.

Hay que ver la ley jubilatoria argentina. Es una ley extraordinariamente imperfecta, llena de errores, más que la nuestra; a cada rato se notan en ella imprevisiones, mutilaciones y faltas en la financiación.

Hablando el otro día un señor Senador dijo, que no habría más remedio que consentir **que no se reajustará jamás, si no se cortan por la mitad los beneficios y si no se aumentan cuatro veces los aportes a las Cajas argentinas. Estas Cajas están debiendo cinco mensualidades a los jubilados,** y según la propia declaración de los señores Senadores que han discutido el asunto en aquel país, sólo se ha dado una especie de inyección de suero con el aporte de la tercera parte de las pérdidas, con el aporte directo del Poder Ejecutivo para su "modus vivendi" nada más, mientras el problema del reajuste no se haga.

Y el desastre enorme de esas Cajas, se refleja en el millón de pesos de pérdida mensual que soportan.

Francamente, no estoy de acuerdo en que nosotros seamos más realistas que el Rey, porque si la propia Caja consiente esto y lo consiente de motu propio, es porque cree que puede consentirlo, ella, que es la verdadera guardadora del tesoro de ese instituto. Y nosotros no podemos someter sus determinaciones al tamiz de la crítica, que no sé hasta dónde podría llegar, puesto que nadie está mejor inspirado que la Caja, nadie mejor que ella defenderá sus intereses, puesto que para defenderlos cuenta con todos los elementos necesarios, que nadie los ha regateado, sino facilitado.

Hago moción, señor Presidente, — por más que no sé si el Senado está perfectamente autorizado para tomar una resolución frente a este mensaje, — para que se haga lugar al pedido del Poder Ejecutivo, tal como viene formulado.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

En realidad, no fué el señor Senador Accinelli el que hizo suyo ese proyecto enunciado por el señor Presidente, sino que fuí yo, o los dos, como me dice aquí un señor Senador, al mismo tiempo.

Yo creo así y le cedería gustoso la defensa de ese proyecto, que hubiera resultado infinitamente más brillante y más eficaz...

SEÑOR ACCINELLI. — De ninguna manera. Está en buenas y superiores manos.

SEÑOR MORELLI. — Eso es fruto de la reconocida modestia del señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Es justicia.

SEÑOR MORELLI. — Me creo obligado a defender este proyecto, porque junto con el señor Senador Cabrera, tuvimos ocasión de oir la exposición de comerciantes e industriales en la visita que hicieron al señor Presidente del Senado en su despacho, antenoche.

Yo creo que la solución que propone el señor Presidente en ese proyecto que he hecho mío, es una solución de emergencia, y las soluciones de emergencia me parece que deben ser aceptadas, cuando no tienen ningún inconveniente fundamental y, sobre todo, cuando evita algunos hechos inconvenientes o hechos peligrosos. Y en este caso, como lo ha dicho muy bien el señor Presidente, si no se toma una medida antes del 1.o de enero que permita respirar a los comerciantes y a los industriales va a suceder un hecho lamentable, cuyas consecuencias, las van a pagar, no solamente los comerciantes y los industriales, sino los obreros, como lo ha hecho notar el señor Presidente, porque evidentemente, cuando una casa de comercio, una industria o un taller cierran, no es solamente el comerciante el que sufre perjuicio, sino que un número de obreros y de empleados, a veces crecido, quedan en la calle, y los daños que se producen, son daños grandes, prolongados, que tardan mucho tiempo en ser reparados, porque una máquina que se detiene, es una máquina que cuesta mucho trabajo ponerla otra vez en movimiento. Sufre el país, por lo tanto, sufre mucho más de lo que puede sufrir esta rebaja de la tasa de nueve a seis por ciento, sobre todo si esta rebaja se hace como lo quería el señor Presidente en ese proyecto, por dos o tres meses.

Yo pido a los señores Senadores que piensen en los inconvenientes económicos, que quien sabe con qué proyecciones a cuántas personas van a castigar.

Resultaría, si se cierra un cierto número de casas de comércio y de industrias, mayores los inconvenientes que los que podrían resultar de esta merma para las Cajas, que puede ser completamente transitoria, porque yo creo como el señor Presidente, que mañana puede ser que estudiada esta cuestión a fondo, no le demos la razón a los comerciales e industriales. Yo no tengo opinión hecha; puede ser que en ese momento si no le damos la razón les obliguemos a que paguen; pero mientras tanto me parece que muchos de los Senadores, sino la mayoría, se han declarado incapacitados en este momento, de votar con pleno conocimiento de causa.

Que habrá otros señores Senadores que han estudiado la cuestión, que la dominan, y que en este momento se consideran capaces de poder dar su voto consciente? Muy bien; perfectamente: lo creo. Pero desde el momento que el Senado, no por negligencia, — por cierto es un Senado que ha trabajado extraordinariamente, — sino por un cúmulo de circunstancias, como ser el trabajo mismo de las Comisiones, cuya labor ha sido extraordinaria, que han abordado un sinnúmero de problemas, que han absorbido nuestro tiempo, al encontrarnos con un problema así que no podemos estudiar en términos angustiosos, me parece que lo que corresponde, lo prudente, la solución que contempla mejor los intereses del país, lo que hace menos mal, y la solución más en consonancia con este Cuerpo, es la de tomar un compás de espera, que realmente no puede ser un compás de espera que pueda lesionar a nadie; desde que es prudencial.

¿Y lo prudencial, que es? Desde el momento que hay gremios así que tienen que ser contemplados, — y sobre todo se ha dicho que los poderes del Estado en cuestiones de trabajo, no pueden tomar la parte del uno ni la parte del otro, lo natural es que los poderes del Estado tengan que buscar una solución de estímulo y de armonía entre esas diferencias de intereses. A eso tiene que ir evidentemente, el Estado; de tal manera que nosotros no vayamos de ningún modo a proteger a los comerciantes o a los industriales, parcialmente, de una manera ciega, cerrada, sistemática. No, señor! Sobre todo si es en perjuicio de los obreros. Lejos de nuestro ánimo tal cosa. Como lo ha dicho muy bien el señor Presidente, nosotros tenemos que ocuparnos de los más humildes, de los que sufren, de los desheredados de la suerte, con preferencia sobre aquellos que por lo menos poseen el pequeño capital que representa una casa de comercio o una usina.

Por estas razones, insistiría en que el Senado tomara la resolución aconsejada en el proyecto que ha leído hace un momento el señor Secretario.

SEÑOR GARCIA. — Yo no sé si estaré dentro del Reglamento, porque voy a hablar por tercera vez en este asunto, para recoger y concretar algo de lo que se ha expuesto en Sala.

Las diferencias existentes en el actual momento, como lo acaban de decir los señores Senadores Canessa y Morelli, surgen del proyecto tal como viene del Poder Ejecutivo, que harían suyos el señor Senador Morelli y el señor Senador Accinelli y la moción que formulé hace un momento para introducir en el artículo 1.o, una modificación sobre limitación del tiempo de vigencia a un período de seis meses.

Así es que yo pediría que se diera por terminada la discusión general y se votara en este orden: en primer término el proyecto tal como viene del Poder Ejecutivo y que han hecho suyo los señores Senadores nombrados y si éste no tuviera andamiento el que presenté.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no he hecho mío el proyecto del Poder Ejecutivo, ni lo puedo hacer. Creo que el Senado, procediendo reglamentariamente, lo que debe hacer...

SEÑOR GARCIA. — Es presentar un proyecto de ley. Me expresé mal.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo me aparto completamente del proyecto del Poder Ejecutivo en cuanto a tomarlo como base de discusión, y propongo que confeccionemos un proyecto distinto, aunque en cierto modo condiga en sus términos.

SEÑOR GARCIA. — Es en ese sentido que yo quería expresarme. El proyecto que han hecho suyos los señores Senadores, es similar al enviado por el Poder Ejecutivo De modo que pediría, señor Presidente, que se diera el punto por suficientemente discutido, y se votaran las proposiciones por su orden.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra

Creo que hay alguna confusión en este debate.

El señor Presidente nos hablaba de las medidas coercitivas que se pondrían en ejecución el 1.o de enero

Esto se podría referir al artículo 3.o del proyecto, que dice: "Sin perjuicio de las facilidades acordadas por la ley de 4 de agosto de 1933, las empresas que a la sanción de esta ley estén afiliadas a la mencionada Caja o se afilien dentro de los 30 días siguientes a la promulgación, podrán pagar sus atrasos patronales en cuotas mensuales equivalentes al 10 o|o de la suma que deben abonar por sus obligaciones corrientes, montepíos patronales y obreros, etc."

Para gozar de este beneficio, las empresas deben abonar puntualmente sus aportaciones y las del personal a partir del 1.o de octubre próximo pasado".

Estoy leyendo el proyecto del Poder Ejecutivo.

Respecto de estas facilidades a las empresas, creo que ningún señor Senador opondría reparos.

Esto es lo fundamental, en la emergencia, para las empresas morosas, y no el punto de vista en que se ha planteado el asunto en cuanto a la urgencia de rebaja al 6 o|o.

Si las empresas están atrasadas, podrían otorgárseles facilidades de acuerdo con el pensamiento del Poder Ejecutivo; pero lo que pido es que meditemos un poco más sobre las consecuencias de la rebaja del aporte patronal. Que se pase a Comisión. Podría ser razonable y oportuna esa rebaja; pero deberá hacerse después de la suficiente reflexión y el estudio necesario, para que podamos medir el alcance de la reforma.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se desea dar facilidades a los morosos, yo acompaño con igual fervor al señor Presidente del Senado.

Corresponde, entonces, puntualizar sobre este aspecto de la cuestión, porque en mi concepto estábamos confundiendo la rebaja patronal con las facilidades a los morosos, que son dos cosas diferentes, o, por lo menos, que pueden separarse.

Desearía se me dijera si este deslinde entre ambas cuestiones es fruto de mi error o responde exactamente a la realidad que señalo.

SEÑOR ACCINELLI. — Responde a la realidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede pasar a Comisión, señor Presidente, — repito, — estudiarse y considerarse en sesiones extraordinarias si tuviera gravedad y urgencia bastantes, la reducción de los aportes patronales, y otorgar de inmediato las facilidades que el Poder Ejecutivo establece para las empresas morosas, lo que yo voto con mucho gusto.

SEÑOR BETELU. — ¿Es un artículo de la ley?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un artículo del proyecto a consideración, el que acabo de leer

SEÑOR MORELLI. — La rebaja de los aportes patronales, será una rebaja de emergencia, por dos meses.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es teoría pura, señor Presidente; porque, aún imponiéndolo la ley, sabemos la extraordinaria resistencia que el comercio y la industria, — no califico si era justificada o no, — sabemos, — digo, — la extraordinaria resistencia que el comercio y la industria opusieron a la aplicación de la ley de 16 de agosto de 1928, llamada de Sociedades Anónimas.

De manera que, si concediendo la ley una solución de emergencia, se reducen esas obligaciones, me siento autorizado a afirmar, frente a una experiencia demasiado clara y extensa, que no se volverá más a la cuota antigua, que se rebaja ahora; para mí, es definitiva.

SEÑOR MORELLI. — Yo no comparto esa opinión, demasiado pesimista u optimista del señor Senador, porque cuando el Estado quiere apretar los torniquetes no hay nadie que pueda librarse de ello.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La experiencia demuestra lo contrario, y podría demostrárselo con abundancia de episodios.

Se constituyeron, como es notorio, distintos centros de resistencia a la ley de 16 de agosto de 1928, y fué necesaria la sanción de la de 18 de junio de 1930, para corregir todos los desarreglos producidos.

La ley de junio de 1930 no es sino, precisamente, índice de las graves dificultades con que la Caja se encontró para hacer efectiva la ley de 1928, y fué necesario redimir de obligaciones a las empresas para procurar el andamiento de esta ley.

SEÑOR MORELLI. — Esas dificultades eran reflejo de otras dificultades: de las dificultades del comercio y la industria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Senador: es un problema muy complejo, y lo que pido no es que no se voten las leyes necesarias, sino que se haga después de un mínimum de estudio y de información, porque yo no tengo conciencia de la repercusión que ésta reforma puede significar para el patrimonio de la Caja, por cuya suerte tenemos que velar constantemente.

El señor Senador nos decía que debemos confiar en el Poder Ejecutivo. Me complazco en reconocer la recta intención y acierto del Poder Ejecutivo, pero no conviene exagerar la tesis, señores Senadores y, por lo menos, tenemos el derecho de exigir que el voto que prestemos, tenga detrás de sí un mínimum de información y un mínimum de conciencia, y que sepamos cabalmente lo que votamos.

(Apoyados).

SEÑOR CANESSA. — El autor de la ley de Reajuste por el hecho de ofrecer espontáneamente esta franquicia a los patrones, se quita uno de los factores de la defensa de sus ideas que es el aporte del 9 en vez del 6 por ciento.

Por eso, bien templado, bien organizado tendrán su cerebro los que proponen lo que lógicamente corresponde. Por eso yo rindo justo homenaje cuando una persona absolutamente dueña de sus acciones dice: me sobran medios de defensa, para demostrar lo que ha producido mi iniciativa

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo he señalado un defecto. He dicho que esa ley de 11 de enero grava, en mi concepto, injustamente, los gananciales.

SEÑOR CANESSA. — Es otro asunto

SEÑOR ECHEGOYEN. — No: es el mismo asunto. Si se habla, precisamente, de entrar a la modificación de la ley, lo menos que se le puede permitir a un senador, es que indique los defectos de esa ley para que, en un cuadro racional, se corrijan los errores en el orden que señalen la justicia y la lógica.

SEÑOR CANESSA. — Yo he sido uno de los que han hablado en el sentido de que esas leyes jubilatorias deben revisarse, porque estoy seguro, como lo ha dicho el señor Senador, que tienen muchos errores. Pero aquí es un caso de valor, es un general que dice: gano la batalla otorgando franquicias y perdonando.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo he señalado un defecto y sobre ello estoy en discordancia con el señor Ministro...

SEÑOR CANESSA. — ¿Qué defecto?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El que acabo de anotar a la ley de Reajuste: un impuesto en mi concepto injustificado: el impuesto a los gananciales. No he oído en esta Sala ninguna razón que rebata lo que acabo de decir.

SEÑOR CANESSA. — Estoy de acuerdo: es así como le contesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si estamos de acuerdo, lo que corresponde es corregir los defectos de la ley.

SEÑOR BETELU. — En lo que discrepo profundamente con el doctor Echegoyen es en la afirmación repetida que ha hecho de que estamos improvisando en Sala. Eso sucedería si se tratara de un proyecto surgido de este Cuerpo y que no hubiera pasado por la Comisión respectiva.

Pero se trata de un mensaje venido del Poder Ejecutivo, ampliamente meditado por el señor Ministro del ramo que es el que hace cifra, que es el que tiene todos los antecedentes necesarios para juzgar y después de una compulsa completa de la situación económica que representa para el Estado, recién lo envía al Poder Legislativo.

SEÑOR BADO. — Pero el Senado lo desconoce, señor Senador, y exagerando la tesis iríamos a la supresión del Parlamento. Aquí estamos para deliberar, estamos para exigir el mínimum indispensable de ilustración por nuestros propios medios.

SEÑOR BETELU. — El señor Senador Bado convendrá conmigo, en que no estamos improvisando; tenemos una base segura, cierta, sólida para empezar a discutir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que puede ser equivocada; aquí estamos nosotros para examinar los mensajes del Poder Ejecutivo y no para rubricarlos.

SEÑOR BETELU. — Puede ser, pero difícilmente equivocada. De modo, señor Presidente, que eso no significa que después vayamos a hacer una revisión sobre los aportes de los obreros en que vamos a estar todos de acuerdo y a poner la misma justicia que ponemos en este asunto de los patronos.

No veo, pues, el por qué de la dilación para entrar a la discusión particular de este asunto. Pido, que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nosotros no podemos delegar en la ciencia ni en la experiencia del Poder Ejecutivo atribuciones que tenemos el deber de ejercer por cuenta propia.

SEÑOR BETELU. — Pero más celoso que el Parlamento ha sido el Poder Ejecutivo en materia de jubilaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es una puja de celo, sino, señor Senador, el cumplimiento del deber de cada uno dentro de su órbita institucional.

SEÑOR BETELU. — Si la Cartera hubiera cambiado de persona, se podría decir que ese Ministro de Trabajo tenía una distinta orientación de la que tuvo al principio de la revolución del 31 de marzo, pero está radicada en la misma persona, en el mismo Ministro y en la misma orientación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Personalmente, yo tengo el mayor respeto por el señor Ministro. Acepto todas las calidades que elogiosamente se han señalado en esta Sala, pero, como legislador, tengo el deber de votar a conciencia y convicción personales.

SEÑOR CANESSA. — Estamos todos en el mismo caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero si empezamos por confiar en la sabiduría del Poder Ejecutivo, nuestra situación es bastante modesta.

SEÑOR CANESSA. — Confiar en la bondad de las ideas del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero el señor Senador Betelu nos dice que el señor Ministro ha estudiado muy bien, que el Poder Ejecutivo es el especialista en los datos que se señalan aquí y que por eso debemos...

SEÑOR BETELU. — Y que tenemos una base sólida para empezar a discutir; sería distinto si hubiere surgido del seno del Cuerpo el proyecto sin pasar por la Comisión respectiva. Pero viene del Poder Ejecutivo y ha sido estudiado y meditado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con ese criterio, los mensajes que vienen del Poder Ejecutivo no tendrían que pasar a Comisión.

SEÑOR CANESSA. — No apoyado.

SEÑOR BETELU. — Eso es distinto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es el criterio del señor Senador: viene estudiado por el Poder Ejecutivo y aquí no es necesario estudiarlo.

SEÑOR CANESSA. — Yo no tengo ese criterio y sería el primero en decir que volviera a Comisión este asunto.

SEÑOR BETELU. — Cuando menos, lo han estudiado otros Poderes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no lo he estudiado, señor Senador, y no creo que deba delegar en el Poder Ejecutivo mi misión.

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite?...

Yo creo que si nosotros tuviéramos la seguridad de poder estudiar este punto y resolverlo antes del 1.° de enero, no tendría razón de ser el proyecto que yo he defendido y que he hecho mío, porque, vuelvo a repetir, unos cuanto señores Senadores no se consideran capacitados para votar a conciencia en esta sesión...

SEÑOR BADO. — Lógicamente.

SEÑOR MORELLI. — ...porque no tienen el conocimiento que poseen otros señores Senadores de la cuestión.

La cuestión para mí es previa porque entonces, naturalmente, el carácter de emergencia de este proyecto de ley ya no tendría motivo. La cuestión estriba en que el Senado se comprometiera a estudiar este asunto antes del 1.° de enero.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede.

SEÑOR MORELLI. — ¿Por qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede estudiar ningún punto a partir de mañana a las 12 de la noche, que no le sea remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BADO. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No apoyado?

SEÑOR BADO. — No apoyado; no, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así. La Cámara tiene facultades para abocarse al estudio de los asuntos que considere graves y urgentes, por calificación propia. De manera que, si el Senado reputa que este asunto reune los dos extremos invocados, no habría inconveniente en entrar a su discusión en el período extraordinario.

Debo agregar, señor Presidente, que no me opongo a la ley de emergencia en lo que respecta al artículo 3.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite una interrupción?

Aunque el Senado quisiera hacerlo, si la Cámara no quiere, el asunto está terminado. Comunico al Senado que acabo de pedir a la Cámara de Representantes informes sobre si se reunirá mañana de tarde para tratar cuestiones urgentes que el Senado pudiera enviarle. Yo pensaba hablar en el Senado, hoy, sobre el cierre de las casas de comercio a l· 7 1|2, otra ley funesta, pero la Cámara no se reúne mañana. No se reunirá sino a la hora de la Asamblea General.

De modo que hago notar al Senado esto: que aunque el Senado tratara esa cuestión, quién sabe si la Cámara quiere tratarlo, aunque haya un interés superior para el país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo propondría la consideración del artículo 3.o del proyecto, sancionándolo por ley separada.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite una aclaración?...

El señor Senador Echegoyen que ha leído mejor el proyecto, desearía saber su impresión: si el artículo realmente conjura los apremios de que pueden ser víctimas los patrones por la ley y quiero, sobre todo, precisar esta interrogación.

De la ligera lectura de ese artículo, ¿resulta que a esos beneficios sólo pueden acogerse los que no tengan la calidad de morosos? Y como hay gente que ya han declarado, según informes de la Presidencia, de que no podrán pagar la cuota del 9 o|o y nosotros no la abatimos al no modificar el artículo 1.o, no pagando la cuota patronal no podrán tener la calificación que la ley les exige para acogerse a los beneficios del artículo 3.o. Eso es lo que me parece surge de la lectura que se ha dado, de ese artículo, y eso se va a agravar cuando el comercio se entere que hay un mensaje del Poder Ejecutivo en la Cámara de Diputados y que cuenta con el auspicio del Senado — de acuerdo con lo que se acaba de expresar — de que esa cuota patronal va a ser rebajada. Entonces se va a acentuar la corriente de oposición a pagar sus tributos, quedarán en situación de morosos y no podrán acogerse a los beneficios que le acuerda el artículo 3.o.

Yo no he hecho un estudio detenido del artículo y rogaría al señor Senador que lo patrocina como artículo único de este proyecto, me dijera si cree que la observación formulada no causaría efectos perjudiciales si implantáramos esa sola disposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede leerse el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR GARCIA. — Esa parte, es la que a mí me hace fuerza, y me hace creer que quedarán fuera del privilegio que les acuerda la ley, si no pagaran. Y tengo la absoluta seguridad de que ningún patrón va a pagar la cuota de nueve por ciento, como lo han expresado terminantemente en la exposición que han hecho ante el Presidente del Senado, para evitar el apremio, ya que, como lo han dicho, prefieren cerrar sus casas antes que abonar esa cuota.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero la morosidad estaría contemplada, porque se ofrece una forma de pago equitativa.

SEÑOR GARCIA. — Pero es para los pagos atrasados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En cuanto al futuro, podríamos entrar al estudio de la otra parte del proyecto y, si la encon-

tramos razonable, prestarle nuestro voto en una sesión próxima.

Si la Cámara no se va a reunir mañana para tratar este asunto urgente, tampoco se reunirá para tratar el mismo proyecto con tres artículos.

SEÑOR SUAREZ. — Si la Cámara se reune mañana y le enviamos una fórmula sencilla puede ser que la vote. Pero si le enviamos una fórmula complicada que produzca discusión extensa, podemos tener la seguridad absoluta de que no la va a votar. Puede ser que si nosotros mandamos hoy el proyecto del doctor Echegoyen se convierta en ley mañana, pero, si votamos todos esos artículos, tal vez será imposible que se convierta en ley, ni ahora ni quién sabe cuándo.

SEÑOR GARCIA. — Es un accidente que debemos tener en cuenta, el éxito de viabilidad de las medidas que vamos a dictar. Pero, de ninguna manera, estaríamos dispuestos a tener en cuenta la celeridad con que la Cámara las va a tratar, para que el Senado dejara de hacerlo. El Senado, en todo caso, debe abocarse al estudio de cualquier solución que esté en sus manos, para hacer caso al clamor de esa clase que ha recurrido a su jurisdicción. Por eso me inclinaría a que, cualquiera que fuera la suerte que cupiera al proyecto, nosotros dijéramos nuestra palabra sobre ese asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría cambiarse la fecha, porque está relacionada con la del mensaje. Podría establecerse el 1.o de diciembre o el 1.o de enero. La diferencia de tiempo es de escasa entidad; le daremos facilidades a los comerciantes e industriales, frente al problema más heroico, que es el pago de los atrasos, y, de inmediato, podríamos abocarnos al estudio del otro problema, y, si lo consideramos acertado, aprobaremos la rebaja del aporte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general.

SEÑOR SAEZ. — ¿Qué es lo que se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto del Poder Ejecutivo, que ha hecho suyo el señor Senador Morelli.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Y no convendría más votar el proyecto en general y hacer de los tres proyectos uno solo?

SEÑOR GARCIA. — Se tomará como base.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después, en la discusión particular, se discutirán las diversas fórmulas.

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: ***Afirmativa***).

—Hay varios proyectos, uno del señor Senador Morelli, otro del señor Senador Echegoyen, otro del señor Senador García y otro del señor Senador Canessa.

SEÑOR BETELU. — Que se voten por su orden, primero, el del señor Senador Morelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto del Poder Ejecutivo establece que la ley sea aplicada sólo por tres meses.

Está en discusión particular el proyecto del Poder Ejecutivo, que ha hecho suyo el señor Senador Morelli.

SEÑOR BETELU. — Que tendrá una vigencia sólo por tres meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Rebájase al 6 o|o a contar desde el 1.o de enero de 1935, y durante el término de tres meses, la contribución patronal de 9 o|o, en los distintos fondos correspondientes a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos."

SEÑOR GARCIA. — Si el señor Senador Morelli aceptara que se elevara el plazo a cuatro meses, yo retiraría mi moción, porque considero que con tres meses no tenemos tiempo de estudiar el nuevo proyecto. Se nos va a ir en el receso. Cuatro meses, sería lo mínimo que necesitamos para hacer un estudio en forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador?

SEÑOR MORELLI. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo modificando el término a cuatro meses.

(Se vota: ***Afirmativa***).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Para cubrir el déficit que ocasione esta modificación, destínase desde la misma fecha, a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el producido de los recursos establecido por leyes de 1.o y 17 de marzo próximo pasado, el que será distribuído entre los fondos que afecta la rebaja, proporcionalmente al monto de las contribuciones patronales respectivas."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: ***Afirmativa***).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Sin perjuicio de las facilidades acordadas por la ley de 4 de agosto de 1933, las empresas que a la sanción de esta ley estén afiliadas a la mencionada Caja, o se afilien dentro de los treinta días siguientes a la promulgación, podrán pagar sus atrasos patronales en cuotas mensuales equivalentes al 10 o|o de las sumas que deban abonar por sus obligaciones corrientes. (Montepíos patronal y obrero, etc.).

Para gozar de este beneficio, las empresas deben abonar puntualmente sus aportaciones y las de su personal a partir del 1.o de octubre próximo pasado."

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo votaría el artículo con la modificación correspondiente a la fecha a que aludí antes, estableciendo "a partir del 1.o de enero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen.

Léase el párrafo modificado.

(Se lee):

"Para gozar de este beneficio, las empresas deben abonar puntualmente sus aportaciones y las de su personal, a partir del 1.o de enero de 1935."

—Se va a votar, si se aprueba el artículo con la modificación.

(Se vota: ***Afirmativa***).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley."

—Se va a votar.

(Se vota: ***Afirmativa***).

El artículo 5.o es de orden

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MORELLI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Morelli.

(Se vota: ***Afirmativa***).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato.

9

SEÑOR BETELU. — En la Comisión de Constitución y Legislación existe un proyecto de ley que se refiere a la salida fiscal de los terrenos de los cuales está en posesión la Sociedad "La Criolla", aquella institución de la cual fué espíritu animador el ciudadano y patriota, doctor Elías Regules. Como por sus estatutos sociales, una vez que se disuelva la misma se destinan todos los terrenos a escuela pública, yo solicito que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana, después de las preferencias votadas, porque se trata de un asunto sencillo, que no va a dar lugar a debate.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Ese asunto fué estudiado en la Comisión de Constitución y Legislación, en la penúltima sesión. Yo presenté un proyecto de informe, porque, habiendo estudiado los antecedentes, me inclinaba a que se aprobara el proyecto del señor Senador Alonso.

El doctor Manini Ríos manifestó que consideraba digno de algún estudio mayor el asunto, porque se trataba de resolver un caso especial, que quizá podría ser examinado y resuelto por la justicia en vez por el Poder Legislativo.

No obstante, aceptó estudiar los antecedentes y dar su opinión.

Personalmente, yo no tendría inconveniente en acompañar el proyecto del señor Senador Alonso; no sé si en este estado del asuto, podríamos abocarnos a su consideración sin oir antes la opinión del Presidente de la Comisión, que llevó los antecedentes para estudiarlos.

SEÑOR GARCIA. — Podríamos solicitar del doctor Manini Ríos si podría expedirse para la sesión de mañana, y, en ese caso, se podría acceder al pedido del señor Senador Betelu, de incluirlo en la orden del día de esa sesión, porque él quedó en expedirse de inmediato.

SEÑOR BETELU. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta lo que propone el señor Senador García: que se invite al señor Senador Manini Ríos a que concurra mañana, a dar esos informes.

SEÑOR GARCIA. — Yo propongo solicitar del señor Senador Manini Ríos si puede expedirse, y en ese caso, incluir el asunto en la orden del día, quedando autorizada la Mesa, para incluirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: ***Afirmativa***).

10

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BETELU. — Figura en undécimo término de la orden del día el proyecto a que me refería ayer, del señor Senador García, sobre los deudores morosos de la contribución inmobiliaria. Dado el ambiente que existe en el Senado,

cuando se trató él proyecto del señor Senador Rospide, pediría que este asunto se tratara sobre tablas, lo que implicaría también, la prórroga de la hora.

SEÑOR CANESSA. — Yo voy a manifestar que si se vota la prórroga de la hora, no podré venir mañana a la sesión del Senado.

Cuando se promovió la idea de la sesión extraordinaria de mañana, quedamos convenidos en que a las ocho nos íbamos a retirar, y como si yo me retiro, queda sin número el Senado, lo manifiesto por adelantado.

SEÑOR BETELU. — Este proyecto de ley, es un complemento de todas las leyes que sobre esa materia se han votado últimamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto muy largo, señor Senador.

SEÑOR BETELU. — Extenso, pero no complejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se va a poder tratar.

SEÑOR BETELU. — Se trata simplemente, de un complemento a esas leyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar al señor Senador, la manifestación del señor Senador Canessa, de que no podrá venir a la sesión de mañana.

Si el señor Senador no viene mañana, hago notar también al Senado que no habrá presupuesto del Senado.

SEÑOR BETELU. — Podríamos incluirlo en la orden del día de mañana, preferentemente.

SEÑOR GARCIA. — Podría admitirse que quedara así, señor Presidente, pero quiero anunciar al Senado que ese proyecto quedará sin efecto, si así no se hiciera, ya que tiene un plazo para ser aplicado hasta el mes de febrero del año entrante.

SEÑOR MORELLI. — ¿Por qué se supone, señor Presidente, que mañana no tendremos número? Lo que ha pasado hoy, es una excepción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que sucedió ayer, señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Fueron dos sesiones de excepción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana, no vendrá el señor Senador Alonso, ni el señor Senador Puig, que han solicitado licencia, el señor Senador Vidal, que se encuentra enfermo...

SEÑOR GARCIA. — Pero habrá otros que podrán venir.

SEÑOR MORELLI. — Quedamos veintiocho.

SEÑOR BETELU. — Rogaría al señor Presidente, que en la citación de mañana se pusiera una nota, recomendando puntual asistencia a los señores Senadores.

SEÑOR MORELLI. — Los señores Senadores, conscientos de sus deberes, concurrirán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Senador Betelu, se estudia mañana, con carácter de preferencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si en algún momento en que no me encontraba en Sala, se ha pedido preferencia para tratar el presupuesto de la casa, en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo he hecho notar varias veces esa cuestión, y he pedido que el Senado se reuna mañana, con ese objeto.

SEÑOR ROSPIDE. — Que figure ese presupuesto en primer término en la orden del día. Esa era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR BADO. — Señor Presidente: votaciones de la índole de la que acaba de producirse, ¿implican derogar las preferencias votadas en sesiones anteriores?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Por ejemplo, las preferencias votadas para la inclusión de asuntos en la orden del día de hoy...

SEÑOR PRESIDENTE. — Serán continuadas mañana.

SEÑOR BADO. — ¿Y las nuevas que se voten?

SEÑOR BETELU. — Constituyen una nueva orden del día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ley municipal tiene una preferencia incuestionable.

SEÑOR BADO. — Precisamente, señor Presidente, hacía la observación teniendo en cuenta el asunto a que acaba de aludir el señor Senador Echegoyen.

Si es así, yo reclamo la preferencia para el proyecto de la ley municipal, y en ese sentido pido rectificación de la votación.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA. — Debe dársele preferencia, aunque hago esta salvedad: que ese proyecto no podría dejar de ser incluído en las sesiones extraordinarias, por su propia importancia, y los otros, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Rospide ha propuesto que, en primer término de la sesión de mañana, se considere el presupuesto de la casa.

SEÑOR BETELU. — De lo contrario, quedarán sin cobrar los empleados.

SEÑOR ROSPIDE. — Me parece que es lo que corresponde, señor Presidente, porque si no dejamos a los empleados sin sueldo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide, para que se incluya en primer término de la sesión de mañana, el presupuesto de Sala y Secretaría del Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se coloque en segundo término el proyecto relativo a la ley orgánica municipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, que, en primer término, debe colocarse el proyecto relativo a la Ley Orgánica Municipal, porque su propia naturaleza le da preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el presupuesto del Senado, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero entre el presupuesto del Senado, que tiene — no discuto — importancia, y una ley fundamental para el país, no hay problema.

SEÑOR ACCINELLI. — Señor Senador: hice moción para que se colocara en segundo término, ese asunto, porque ya había sido votada la preferencia, para el presupuesto del Senado. De modo que no me quedaba otro camino, considerando, como el señor Senador, que ese asunto es urgentísimo.

SEÑOR BETELU. — El presupuesto termina en diciembre

SEÑOR MORELLI. — Mociono para que se trate sobre tablas el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR BADO. — No es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido informado.

SEÑOR MORELLI. — Se puede informar "in voce"; no hay dificultades.

(Suena la hora reglamentaria).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levana la sesión.

(Son las 20 horas).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

68.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICEMBRE 15 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asunto entrado.

3—*Presupuesto* de Sala y Secretaría del Senado a regir en el ejercicio 1935. — Primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción.

1

A las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la sala de sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, González, Herrera, Hughes, Manini Ríos, Morelli, Rospide, Sáez, Santos y Suárez.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Puig.**
Con aviso, los señores Senadores: **Alonso, Puyol y Vidal.**
Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Gómez, González Arce, Ghigliani, Jude y Quesada.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Se da del siguiente:
"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría del Senado."

3

—Léase.
(Se empieza a leer).
SEÑOR SUAREZ. — Mociono para que se suprima la lectura, porque ha sido repartido.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del asunto, en la discusión general.
(Se vota: **afirmativa**).
(El informe y proyecto cuya lectura se suprime; son los siguientes):
"Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.

Montevideo, diciembre 14 de 1934.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado, presentado por la Presidencia de este Cuerpo para el año 1935.

En primer término, corresponde señalar la patriótica actitud del señor Presidente del Senado, quien, pudiendo, de acuerdo con el Reglamento, llenar las vacantes existentes en el personal, se abstuvo de hacerlo, con excepción de aquellos casos en que la provisión de los cargos, por las necesidades de la oficina, eran indispensables, debiendo destacarse el hecho de que aún así, dejó sin proveer las vacantes de la última escala jerárquica resultantes de las contadas promociones que se efectuaron.

Esto, unido a otras medidas en los rubros de gastos, le permitió presentar un proyecto de presupuesto con una economía anual de $ 13.670.00.

Se han suprimido:

1 Secretario General de Comisiones, mensual	$ 225 00
1 Secretario de Comisión, mensual	" 210 00
1 Director del Diario de Sesiones, mensual	" 150 00
1 Taquígrafo 5.o	" 165 00
2 Auxiliares taquígrafos, cada uno, mensual	" 110 00
1 Ujier, mensual	" 102 50

Tales supresiones, impuestas por la realidad financiera, han defraudado, desde luego, las expectativas del personal; pero vuestra Comisión piensa, como el señor Presidente del Senado, que aquél sabrá apreciar los motivos determinantes de esa medida dolorosa.

Vuestra Comisión de acuerdo con el señor Presidente del Senado, ha introducido pequeñas modificaciones al referido proyecto.

Suprime dos cargos de mensajeros de $ 840.00 cada uno, y los incorpora como Auxiliares, con el mismo sueldo, uno a la División Comisiones y el otro al Diario de Sesiones.

Esto se debe a que la oficina, especialmente la División Comisiones, — alrededor de la cual puede afirmarse que gira la labor del Senado, — se resiente de la falta de Auxiliares, que en algunos casos desempeñarán funciones de Secretarios, pues habiéndose reducido a cuatro el número de éstos, el número de Comisiones se ha elevado a seis. Esta modificación no altera en nada el presupuesto.

En la Sección Taquígrafos, también se ha introducido una modificación, destinada a contemplar situaciones creadas: se suprimen dos Auxiliares de taquígrafos de $ 1.320 cada uno y se incorporan dos taquígrafos Auxiliares a $ 1.680 cada uno. Frente a la pequeña diferencia que arroja esta modificación conviene recordar que por no provisión de vacantes, se ha economizado, en la Sección Taquígrafos, la suma de $ 385.00 mensuales.

En definitiva, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Para el ejercicio 1935 regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado:

Secretaría—

Personal de oficina — Sueldos:

2 Secretarios a $ 5.400.00 cada uno	$ 10.800.00
1 Prosecretario (Director de Divisiones)	" 4.200.00

Dirección de Divisiones—

1 Subdirector	" 3.258.00
1 Oficial	" 1.680.00
1 Auxiliar 1.o	" 1.446.00
3 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	" 3.060.00
1 Encargado de impresiones urgentes	" 1.242.00

División Archivo—

1 Jefe	" 2.340.00
1 Encargado del fichero	" 1.704.00
1 Encargado del depósito	" 1.320.00

División Informaciones y Estadística—

1 Jefe	" 2.340.00
1 Auxiliar 1.o	" 1.446.00
1 Auxiliar 2.o	" 876.00

División Comisiones—

4 Secretarios de Comisión a $ 2.520.00 cada uno	" 10.080.00
4 Auxiliares a $ 1.446.00 cada uno	" 5.784.00
1 Auxiliar	" 840.00

Sección Tesorería—

1 Tesorero	" 2.772.00
1 Oficial	" 1.920.00

Sección Taquígrafos—

1 Director	" 5.250.00
1 Subdirector	" 4.284.00
1 Taquígrafo 1.o	" 3.876.00
1 Taquígrafo 2.o (Revisor)	" 3.150.00
1 Taquígrafo 3.o	" 2.520.00
5 Taquígrafos 4.os a $ 2.268.00 cada uno	" 11.340.00
2 Taquígrafos 5.os, a $ 1.980.00 c/u.	" 3.960.00
2 Taquígrafos Auxiliares, a $ 1.680.00 c/u.	" 3.360 00
1 Auxiliar de Taquígrafos	" 1.320.00

Diario de Sesiones—

1 Auxiliar 1.°	" 1.080.00
1 Auxiliar 2.°	" 960.00
1 Auxiliar 3.°	" 840.00

Servicio de Sala—

1 Oficial 1.° de Sala	" 1.800.00
1 Oficial 2.° de Sala	" 1.716.00
1 Oficial 3.° de Sala	" 1.680.00
1 Encargado de la vigilancia de la Barra	" 1.386.00

Personal de servicio—

1 Intendente (al vacar $ 2.000.00)	" 2.268.00
1 Subintendente (al vacar, 1 mensajero $ 840)	" 1.614.00
1 Encargado del Contralor de la Portería. (Se suprime al vacar)	" 1.614.00
2 Ascensoristas, a $ 1.296.00 c/u.	" 2.592.00
1 Ascensorista	" 1.140.00
2 Conserjes, a $ 1.242.00 c/u.	" 2.484.00
1 Conserje	" 1.218.00
1 Conserje	" 1.140.00
1 Ujier	" 1.230.00
6 Ujieres, a $ 1.020 00 c/u.	" 6.120.00
2 Mensajeros, a $ 840.00 c/u.	" 1.680.00

Gastos Generales—

Secretaría y Sala	" 5.400.00
Impresión de asuntos	" 1.200.00
Versiones taquigráficas	" 2.880 00
Diario de Sesiones	" 2.400.00
Extraordinarios e imprevistos	" 3.600.00
Teléfonos	" 1.680 00
Locomoción de la Presidencia	" 1.080 00
Uniformes	" 960.00

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 118 Montevideo, Viernes 11 de Enero de 1935 Núm. 8519

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerando equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 12.000 kilos de hierro para herrar, de distintas medidas; 1.400 kilos de clavos números 6, 7 y 8; tenazas de herrar, delantales de cuero, raspacascos, cortacascos, yunques, trajes de dril azul, piedras de aceite y fuelles con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1935, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1935.
(Cuenta corriente) En.10-175-v.en.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1935, a las 10 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1935.
(Cuenta corriente) En.10-176-v.en 21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio en general que por resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina se ha modificado el artículo 10 del pliego general de condiciones que rige en las licitaciones públicas en la siguiente forma: "Artículo 10. A los efectos establecidos en el artículo anterior, los licitadores deberán depositar el dinero en efectivo o los títulos de deuda en el Banco de la República con anterioridad a la fecha de la apertura de propuestas. El depósito será hecho a nombre del depositante y a la orden de la Intendencia. La entrega del recibo será obligatoria en el acto de la recepción de las propuestas".
(Cuenta corriente) En.7-89-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 110 docenas carreteles de hilo color yerba mate, negro y blanco; 1.000 kilos de lana, 10 kilos hilo para colchonero, 24 barras hierro ángulo, 3 barras caño, 8 cueros vaqueta vichy avellana, 24 badanas raspadas blandas, 12 cueros badanas avellana, 50 metros de brin italiano con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1935, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1935.
(Cuenta corriente) En.7-90-v.en.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 1:004.000 kilos de carbón Cardiff, 855.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre de 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1934.
(Cuenta corriente) En.4-25-v.en.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 1 máquina marcar puntadas, 2 ídem separar a cañón, 1 ídem a brazo, 1 ídem rebajar cortes, 1 ídem cortar suela, 1 ídem abrir hendido a la plantilla, 1 dar vuelta al hendido, 1 rebajar suela, 1 rebajar contrafuerte, 1 cortar viras, 1 hacer chanfles a la vira, 1 armar plantillado al costado, 1 armar puntas, 1 coser a black, 1 de plantillar, 1 de puntear, 1 de martillar a la vira, 1 de recortar suela, 1 de dar vuelta al hendido, 1 de cerrar el hendido, 1 de asentar la suela, 1 de pasar ruleta oscilante, 1 cilindro de 50 a 70 centímetros, 1 horno eléctrico para calentar corcho.

Sección Desformado: 1 máquina desvirar lisas, 1 ídem tacos, 1 desformar simple, 1 de pasar lisas, 1 de lijar plantas, 1 de lijar tacos, 1 de lijar enfranques y 1 de lijar bocatacos. 200 pares de hormas para botas y 200 pares de hormas para botines, numeración a indicar, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuesta sse abrirán el día 19 de Enero de 1935, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1934.
(Cuenta corriente) En.4-26-v.en.15.

INSTITU[illegible] Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 457
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 (treinta) libros de hojas movibles tipo "Norfield" o similar y 5 (cinco) banquetas para los mismos, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 del corriente mes, a la hora 11, en el local de la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde los interesados podrán retirar el pliego de

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

condiciones todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a las 12 y 15. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) En.10-174-v.en.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de damajuanas de 10, 15 y 20 litros, frascos y botellas de vidrio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 23 del corriente mes, a las 10 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.10-179-v.en.18.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: aves, verduras y huevos, leche, carbón, pan y galleta y artículos de fideería y molino, desde el día 1.o de Marzo de 1935 hasta el 29 de Febrero de 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sonidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 17 del corriente, a la hora 9, leche; a la hora 10, carbón y a la hora 11, aves, verduras y huevos, y el día 18, a la hora 9, pan y galleta, y a la hora 10, fideería y molino. — Montevideo, Enero 7 de 1935. — Antonio Ginori, Secretario.
(Cuenta corriente) En.7-92-v.en.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de anilina, barniz, cable de acero, cuerda de cáñamo, chapas de ebonita, esmeril en polvo, esponjas, gamuzas, gasa hidrófila, grafito en polvo, grasa mineral, hilos acarreto y elástico, jabones "Sapolio", litargirio en polvo, óxido de hierro y de plomo, papeles esmeril, fibra y aceitado, tela aceitada, de seda ídem y esmeril, pasta para soldar, tornillos, vendas de "Cambray", etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980 ,todos los días hábiles de 7 y)0 a .2 y 15 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.5-57-v.en.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE POSTES DE PINO ABETO IDEM DE PINO SILVESTRE Y MOZOS DE CURUPAY.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 21 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas, para proveerse de 550 postes de pino abeto "Diakyanizados", 1.000 ídem de pino silvestre creosotados y 550 mozos de curupay regro paraguayo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.50 por cada juego de pliegos, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.8-103-v.en.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE CABLE DE ACERO GALVANIZADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 22 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas, para proveerse de 11.500 metros de cable trenzado de acero galvanizado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.8-147-v.en.18.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para despintado de las boyas que posee este Servicio.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Enero de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Se hace constar que por tratarse del segundo llamado a licitación se considerará válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — Capitán de Navío Juan A. Güimil, Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) En.4-19-v.en.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26397

Montevideo, Enero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-173-v.en.26.

ACTA N.o 26203

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Abál Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SUPER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-10833-v.en.17.

ACTA N.o 26352

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10732-v.en.12.

ACTA N.o 26363

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10748-v.en.12.

ACTA N.o 26385

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-140-v.en.24.

ACTA N.o 26386

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-141-v.en.24.

ACTA N.o 26387

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-142-v.en.24.

ACTA N.o 26388

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-143-v.en.24.

ACTA N.o 26396

Montevideo, Enero 5 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 En.8-135-v.en.24.

ACTA N.o 26375

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bowesfield, Steel Works, Etokton - on - Tees Durham (Inglaterra), han soliicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10811-v.en.16.

ACTA N.o 26380

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Compañía, con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

STOP

para distinguir artículos de la clase 24.a (pneumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10850-v.en.18.

ACTA N.o 26379

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Air - France, Sociedad Anónima. de Parí (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (aviones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10867-v.en.18.

ACTA N.o 26382

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert Mc. Nish y Company, Limited, con domicilio en la icudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

THE DOCTOR'S SPECIAL

"THE DOCTOR'S SPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10848-v.en.18.

ACTA N.o 26370

Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GAZOL"

para distinguir artículos de la clase.... (líquidos y substancias para limpiar y quitar manchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10868-v.en.18.

ACTA N.o 26377

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Simoniz Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

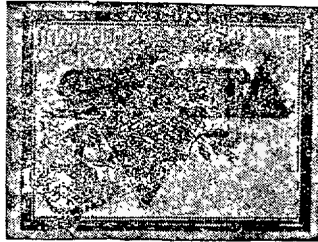
SIMONIZ

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10849-v.en.18.

ACTA N.o 26357

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Campisteguy y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

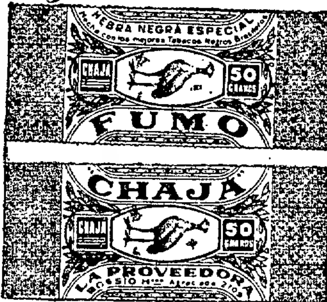


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10775-v.en.14.

ACTA N.o 26354

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10733-v.en.12.

ACTA N.o 26366

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coleman and Company Limited, de Norwich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

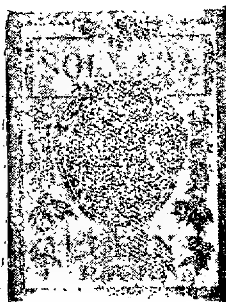
WINCARNIS

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10776-.ven.14.

ACTA N.o 26367

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barobsa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilite Limitee "Parfumerie Lubin", con domicilio en las ciudades de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10772-v.en.14.

ACTA N.o 26361

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha la "Lanera Uruguaya, S. A.", con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"LANERA URUGUAYA S. A."

para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10792-v.en.15.

ACTA N.o 26240

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TELO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-39-v.en.21.

ACTA N.o 26239

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TEROLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-38-v.en.21.

ACTA N.o 26243

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MAROLEUM

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-42-v.en.21.

ACTA N.o 26244

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARINEX

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-43-v.en.21.

ACTA N.o 26245

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

KUBOLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-44-v.en.21.

ACTA N.o 26246

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ESSO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-45-v.en.21.

ACTA N.o 26242

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PENOLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-41-v.en.21.

ACTA N.o 26248

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ZERO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-47-v.en.21.

ACTA N.o 26383

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-138-v.en.24.

ACTA N.o 26100

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ca rrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a, como renovación, y 9.a como ampliación. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-113-v.en.24.

ACTA N.o 26293

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

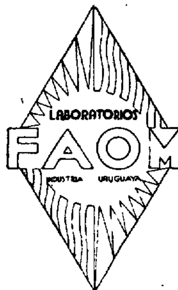


para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-71-v.en.23.

ACTA N.o 26372

Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor S. R. Yrulegui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"F. A. O. M."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-51-v.en.22.

ACTA N.o 26384

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-139-v.en.24.

ACTA N.o 26365

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Muralo Company. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en New Brighton, Staten Island, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



"CALCIMO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10773-v.en.14.

ACTA N.o 26378

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Herrera Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (especialmente máquinas y películas fotográficas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-24-v.en.21.

ACTA N.o 26393

Montevideo, Enero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA GIRALDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aceite comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.8-75-v.en.24.

ACTA N.o 26391

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha los señores González Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANJA PICHINANGO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (especialmente productos de granja y derivados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-52-v.en.25.

ACTA N.o 26374

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caracia y Compañía, apoderado del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10810-v.en.16.

ACTA N.o 26371

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"GARLOPA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-12-v.en.21.

ACTA N.o 26349

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10730-v.en.12.

ACTA N.o 26348

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



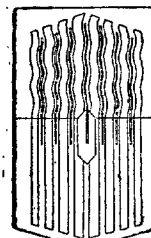
"BERSAGLIERI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10720-v.en.12.

ACTA N.o 26381

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cía., con domicilio en Clermot - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-70-v.en.23.

ACTA N.o 26389

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Libby Mc Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Ilinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-72-v.en.23.

ACTA N.o 26390

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitadc el registro de la marca

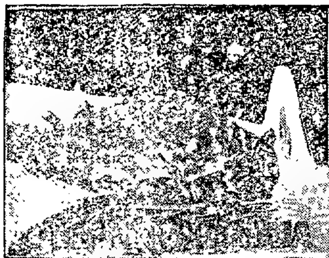
"FLORES EXOTICAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-1-v.en.19.

ACTA N.o 26364

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

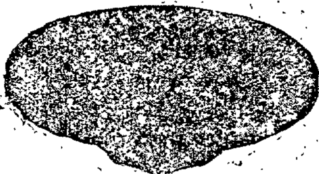


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10774-v.en.14.

ACTA N.o 26368

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilite Limitee "Parfumerie Lubin", con domicilio en las ciudades de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10771-v.en.14.

ACTA N.o 26373

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SONNIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10809-v.en.16.

ACTA N.o 26247

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CYLO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-46-v.en.21.

ACTA N.o 26241

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SURETT

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-40-v.en.21.

ACTA N.o 26369

Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MANZANILLA VERUM"

para distinguir colorantes y decolorantes del cabello, pelo, etc., y demás artículos y productos de la clase 10.a. — *Albertto V.* Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10804-v.en.16.

ACTA N.o 26350

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10731-v.en.12.

ACTA N.o 26398

Montevideo, Enero 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAIZIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados de maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-166-v.en.25.

ACTA N.o 26394

Montevideo, Enero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANTI - ARRUGAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-167-v.en.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4125

Montevideo, Enero 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anton Tolk, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina frigorífica de compresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.8-13-v.en.30.

ACTA N.o 4124

Montevideo, Enero 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gray Processes Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.8-137-v.en.30.

ACTA N.o 4120

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Gregorio Malinow, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de madera inamovible para la fabricación de muebles, instalaciones comerciales, puertas, ventanas, carrocerías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-37-v.en.26.

ACTA N.o 4118

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos tipos de accesorios sanitarios con canaletas y conexiones sanitarias de plomo para formar piezas solidarias con las cañerías de desagüe, por emplomadura en frío (calafateo)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente *publicación. — Alberto V. Canessa*, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-32-v.en.26.

ACTA N.o 538

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Jorge N. Dufour y Angel L. Dufour, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de un producto para la alimentación humana que denominamos "Margarina Criolla", empleando únicamente óleo animal de frigorífico y leche pura de vaca, en sustitución del aceite importado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.29-10820-v.en.22.

ACTA N.o 4121

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, destinado para baños de lluvia, inmersión, aplicación en canillas, etc., etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.2-10873-v.en.24.

ACTA N.o 4114

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Otto Haas, residente en Suiza, Teufenthal, cerca de Harau (Cantón Aargau), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva máquina de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Otcubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-10765-v.en.19.

ACTA N.o 4119

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Heitzmann y Arturo Casagrande, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de purificación bacteriológica instantánea de aguas de consumo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.29-10808-v.en.22.

ACTA N.o 4117

Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Con esta fecha la señorita A. Stagnaro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención de por término de nueve años para "Mejoras en calcetines y medias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la lye de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-10766-v.en.19.

ACTA N.o 4115

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Pons, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la salazón y conservación de carne, principalmente de vacuno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.22-10703-v.en.16.

ACTA N.o 4116

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Rohde, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para la fabricación de envases y otros productos de cartonería y aparatos para realizar dichos métodos mejorados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.22-10714-v.en.16.

ACTA N.o 149

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo (se les autoriza, por decreto de fecha 15 de Diciembre de 1934, para efectuar las nuevas publicaciones), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pimentón molido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.21-10662-v.en.15.

ACTA N.o 4113

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Morrow Sheffield, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.18-10494-v.en.11.

ACTA N.o 537

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Bruno, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alimentadores automáticos de carbón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.18-10515-v.en.11.

ACTA N.o 535

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Magariños, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de sustancias celulosas, como ser: cartón, cartulina, etc., pudiendo esas sustancias estar parafinadas, alquitranadas, etc., con tapas y fondos de hojalata fijos o movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.12-10301-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 49, del Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Pública de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero de 1935, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.10-177-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela industrial de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.10-178-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a ejecutarse en la Receptoría de la Aduana de Carmelo, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.8-121-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica para la escuela de segundo grado número 110, de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.5-58-v.en.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Raúl H. Odizzio, llámase a licitación pública por única vez hasta el día 20 del actual, a las diez horas en punto, para la contratación del servicio de playas a que se hace referencia en el decreto de la Junta Departamental, de fecha 27 de Diciembre de 1934, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría y a disposición de los interesados dentro del horario hábil.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes por el total de las playas materia de este llamado a licitación o por cada una de ellas separadamente, debiendo depositar en garantía de su oferta la suma de cincuenta pesos por cada una de las playas por que se presente.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas.

Se hace constar que el presente es el único llamado en virtud del avance de la temporada. — Maldonado, Enero 2 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) En.5-79-v.en.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PAMPILLON, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1522, y doña TERESA ERLINDA PEREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 50-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PABLO BOTELHO, de 40 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Juan C. Gómez 1469, y doña GERTRUD KLAGEMANN, de 40 años, soltera, alemana, domiciliada en Juan C. Gómez 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 51-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAINEU, de 37 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Piedras 560, y doña ROZA LANGSNER, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en Piedras 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 52-v.en.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEAL LINARES, de 28 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Ciudadela 1253 (bis), y doña EMILIA CASAL, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Ciudadela 1253 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 86-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES STUART DUNCAN, de 41 años, divorciado, inglés, domiciliado en Maldonado 928, y doña JACINTA VICTORIA MARTI-ALONSO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 87-v.en.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LITTERA, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 961, y doña ELVIRA LORENZO, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.en.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO STREHL, de 35 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Olimar 1526, y doña OFELIA F. GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 88-v.en.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO FRANCISCO FERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1466, y doña ORFILIA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 114-v.en.17.

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOTTA, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Misiones 1524, y doña ESMERALDA DOLORES GARELLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 115-v.en.17.

En el Cordón y el día 2 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA FERRERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aurora 326, y doña HELVECIA ANTONIA DELFINA BERNASCONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 116-v.en.17.

En el Cordón y el día 6 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VITAL BARDECIO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ejido 1380, y doña ELISA MARZOA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 117-v.en.17.

En El Cordón y el día 5 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TURANO, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Minas 911, y doña MARIA IGNACIA LAYERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Vázquez 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 118-v.en.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAN MILLAN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2326, y doña NIEVES GIL, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 39-v.en.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CARDILLO, de 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1608, y doña ELIDA BUSTAMANTE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 40-v.en.12

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO BUDKOVICH, de 47 años, soltero, jornalero ruso, domiciliado en Colón, y doña TATIANA BEEF, de 49 años, soltera, rusa, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 54-v.en.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAGNONE, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en C. Miró 2633, y doña MARIA GERARDA LACAPRA, de 27 años, soltera, educacionista, argentina domiciliada en Larravide 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 93-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GONZALEZ, de 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4161, y doña ROSALIA MATTOS, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 94-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREIRA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña LEONCIA PEREYRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 95-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL UHALDE de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quichúa 2736, y doña ELVIRA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Quichúa 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 96-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 3885, y doña EGLANTINE FAUSTA LOUREIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 90-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CHAVES, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vicente de Arcos 18, y doña FRANCISCA VITABAR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente de Arcos 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 41-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] MOREIRA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 9, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 42-v.en.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]MON MUÑOZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 50, y doña ROSA DOLORES ALBARRAN, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Cervantes Saavedra 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 43-v.en.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ROCHA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justo Maeso 4220, y doña JUANA ALVAREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 4220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 44-v.en.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVERA JULIO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Lasala sin número, y doña MARIA ESTELA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 45-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO ABREU, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Juan José de Castro 208, y doña IRMA ALBA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Castro 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 46-v.en.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago sbaer: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TARRIO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4084, y doña OBDULIA AREVALO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 47-v.en.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MONTERO, de 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Smidel sin número, y doña MARIA OLGA VIERA, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en José de Vejar 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 102-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GOMEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 11, y doña AMANDA MOREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador Vigodet 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 103-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DANERI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña CELIA TERESA PANIZZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado 7120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 89-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ACOSTA, de 26 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Gronardo 3287, y doña CLARA NILDA MACHADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 60-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan J. Rousseau 4455, y doña CARMEN ANTELO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Alsacia 3671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SARAVIA, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ildefonso García 15 a, y doña MAXIMA ISABEL BENTANCUR, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 38-v.en.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MISA (hijo), de 27 años, soltero, comercio, español (ciudadano legal), domiciliado en San Martín 2857, y doña DELIA PICON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etsado Civil. $2.00 61-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AVERSANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2887, y doña MARIA LEDA COLMAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 62-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO RAMA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2659, y doña ISABEL SOLARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PAVANETTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2482, y doña ELIDA MENDIOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 64-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pedernal 2085, y doña ERCILIA BARRETO, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Pedernal 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 65-v.en 14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOMAS CRISTOPAITIS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Río de Janeiro 25, y doña ONA KLASAUSKAITI, de 36 años, soltera, lituana, domiciliada en Río de Janeiro 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 105-v.en.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ESTER OJEDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 106-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIKSAS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Chile 543, y doña MARIA RATKAITE, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Estados Unidos 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 107-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don ANTANAS SIMAITIS, de 40 años, solero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 4634, y doña BARBORA MISTAUSKAITE, de 38 años, soltera, lituana, domiciliada en Crina 3953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 108-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña MARIA MINATTI, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 109-v.en.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero de 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES CAPPELLETTI, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Abayubá 2635, y doña MARIA ELISA HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ ROSAS, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3680, y doña HILDA RODRIGUEZ MILLIER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.en.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MATURRO, de 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1279, y doña LYDIA PESSANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 110-v.en.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NICOMEDES MARTINEZ, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en María S. de Munar 278, y doña MANUELA RAMONA VILLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.en.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES EDUARDO ADORNI, de 42 años, viudo, médico, argentino, domiciliado en Municipio 1425, y doña ACELA BRAVO, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Municipio 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 68-v.en.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2313, y doña JULIA VENTURIN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Doctor Pablo de María 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO APPIA, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 1990, y doña ADELA CHARBONNIER, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.en.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DESTOUET, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LUCIA LAPORTE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 113-v.en.17.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRIDA, de 37 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ALICIA PASCUAL, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 27-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DIAZ, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ANTELINA MONTES DE OCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.
(Gratis) 28-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS LEMA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección ,y doña INDALECIA R. J. BOSCH, de 62 años, coltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.
(Gratis) 29-v.en.11.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ASHER REECE, de 51 años, soltero, ingeniero, británico, domiciliado en José Martí 3336, y doña DORA ALICIA COOKE, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en José Martí 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 97-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chaná 2347, y doña MARIA CARVALLO, de 18 años, soltera, orienal, domiciliada en Pedro Berro 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 98-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO IGNACIO RAMOS MEJIA, de 35 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en Martí 3271, y doña AMADA ABRAHAMIAN, de 28 años, soltera, rusa, domiciliada en Ellauri 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 91-v.en.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MORENO ERUAH, de 25 años, soltero, electricista, español, domiciliado en J. Paullier 1277 y doña MARIA ALCIRA BONINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 92-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANTANI VICENZI, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Bahía Blanca 2448, y doña MARIA ELVIRA ORENGO ZUNINO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 55-v.en.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO HUMBERTO PUPPO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en aveinda Brasil 2476, y doña MARIA OFELIA LAGUNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Obligado 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil
$2.00 56-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN INCARBONE, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA FRANCISCA LATRONICA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dighiero 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 31-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COHEN SAPOSNIC, de 6 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Sarmiento 2764, y doña EMILIA SALAMANOVICH, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 37-v.en.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]NO MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia 2213, y doña REGINA ROCCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 119-ven.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BLANCO, de 27 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Lima 1730, y doña MARIA GONZALEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 120-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]RLOS GALLO, de 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en M. Berthelot 1787, y doña BEATRIZ MANZO, de 34 años soltera oriental domiciliada en Marcelino Berthelot 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 99-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1667, y doña ANGELA ELIDA MANTERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 100-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVATORE YODIHCE, de 49 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en M. Berthelot 1682, y doña JUANA MARIA PAEZ, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 101-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO SPALLANZANI, de 42 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Nicaragua 2233, y doña MARIA MESEGUE, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 66-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDILLO, de 30 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Coquimbo 2057, y doña CONCEPCION PICARELLI, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Coquimbo 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 32-v.en.11.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero de laño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIL RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, vidriero, oriental domiciliado en Iglesia 59, y doña MARIA TERESA CABRERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 6448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 70-ven.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALVEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4774, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Grati) 71-v.en.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SELMIN, de 32 años, soltero, oriental, y doña JUANA FRANCISCA PEREIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdún 36

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 48-v.en.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA TARAMASCO, de 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Luis Giralt 1137, y doña BAULIA MORIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.
(Grtais) 49-v.en.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CASAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sauce 39, y doña MARIA ELIDA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 104-v.en.16.

En Sayago y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALFREDO GUERRA, de 23 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 1111, y doña AIDA AVIOTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 451.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 72-v.en.15.

En Sayago y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARIAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4443, y doña LILIA URETA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 4479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 73-v.en.15

En Sayago y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ODELLA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1142, y doña CANDIDA MARIA BELLENDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 74-v.en.15.

En Sayago y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORICO SARAVIA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olavarría 573, y doña DOROTEA SANTOS, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Olavarría 573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 75-v.en.15.

En Sayago y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de 36 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en avenida Peñarol sin número, y doña ADELA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 76-v.en.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREZ ALDABE, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carve 5615, y doña MARIA ELENA ROSSEL GERMANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 121-v.en.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MORALES, de 40 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en General M. Rodríguez 25, y doña ANASTASIA CABALLERO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en General M. Rodríguez 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 77-v.en.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON VAZQUEZ, de 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en José L. Terra 24, y doña FIDELINA PEREYRA, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 35-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO ALONSO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1010, y doña ADILIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaimaca 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.en.11.

INSPECCION GENEARL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MOREIRA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Pasteur, y doña MARIA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en las puertas de los Juzgados de Paz de las 10.a y 21.a secciones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 112-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO ZOILO RONDAN, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1488 (6.a sección), y doña CLAUDIA ERCILIA PIRIZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1488.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 59-v.en.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don PEDRO RATTARO, de 45 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3004, y doña ELENA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 111-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BUONGIORNO, de 35 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Estero Bellaco 2611, y doña MARIA HERMINIA RATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón y Cajal 2462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BOCAGE, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en bulevar España 2465, y doña MATILDE ALICIA VIERA GARINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2850.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 80-v.en.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELMIRO NICOLAS LAINO, de 27 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Luis Lamas 3481, y doña ANACLETA MARQUEZ, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 81-v.en.15.

En Pocitos y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3259, y doña HILARIA CUELLO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 82-v.en.15.

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JANCICH, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pastoriza, y doña LORENZA MARIA VICENTA GARRIDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 85-v.en.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAPACRISTODULU, de 31 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Larrañaga 1755, y doña ESTIGIA PAPANTONAKI, de 29 años, soltera, griega, domiciliada en Larrañaga 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.en.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTIN, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Uruguay 1537, y doña ANGELA MARIA CORONATO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.en.15.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MANUEL GADEA, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Juan José de Herrera 1528, y doña GUALBERTA OLIVEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José de Herrera 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.en.11.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de lo establecido por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno ha dejado sin efecto la suspensión que en el ejercicio de su profesión de escribano público pesaba sobre el señor Joaquín Diego Fajardo, en mérito a haberse decretado, por la Suprema Corte, el sobreseimiento del proceso que se le siguió ante el Juzgado Letrado de Rivera. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Hamlet Reyes, Secretario. $4.80 En.8-104-v.en.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ayala de Díaz Lorenza Pastora y oros con Fisco. Denuncia de la mina "Valencia" y solicitud de concesión provisoria de la misma (número 300, Lo. 6.o, Fo. 243", se hace saber al público que se ha concedido a la señora Lorenza Pastora Ayala de Díaz y a las señoritas Lida Elda y Nilza Lybia Díaz Ayala, el registro de un yacimiento de plomo denominado "Valencia", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los campos de Cecilio Figueredo: consta de sesenta hectáreas de superficie y linda: por el Norte, con Alfredo Pasquier; por el Sur, con Arturo Melgar: por el Oeste, con Gabriel Prieto y por el Este, con Mauricio Arce y está a mil descientos metros, más o menos, del arroyo San Francisco (que corre por el costado Sur) y a unos mil trescientos metros, más o menos, de la cañada Pasquier (que corre por el costado Norte). A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

$18.00 En.4-33-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rosario Rao o Rago y doña María Parente de Rao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-171-v.en.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Carlucbio o Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Concepción Carluccio de Cafalano para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.9-168-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Jesús Alvarez Conde con Josefa Farto Valladarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Farto Valladarez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele debensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.9-165-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Garcés Haro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.3-120-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Pavesse o José A. Pavese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-14-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Alvarez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.2-10846-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bergo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.2-10847-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Teodoro T. Davenport con Margarita T. Rielay. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita T. Rielay, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.8-10228-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodero o Rondero o Ronderos Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.50 Dic.8-10223-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer trno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Callejón con Juana Maya. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Maya a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.18-10551-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico P. Arrosa o Federico Pedro Arrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.2-10851-v.en.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Hiriart. Rectificación de partida", se hace saber que por sentencia ejecutoriada, de fecha diez de Diciembre corriente, ha sido rectificada la partida de nacimiento del nombrado Juan Hiriart (parroquial), en la que aparece el padre del inscripto con el apellido "Idiarte" que fué sustituído por el de Hiirart, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$1.60 Dic.31-10854-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que brársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.9-153-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Palomino Macario o Macario Palomino Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus

bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.5-68-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza San Martín de Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 En.5-65-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nadotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.5-50-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.4-20-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.4-21-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque José Natalio o Roque Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.4-22-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bruzzone de Boccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dereho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos ds esta publicación: — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.4-10857-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana o Anita Di Candia de Barone y de don Miguel o Miguel Arcángel Di Candia o Candia o Decandia o de Candia o Dicandia o Decandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.4-10861-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Captuze, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.2-10858-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Fabregá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.2-10859-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Herminia o Erminia Sosa o de Sosa de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.2-10860-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pacual Torriglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.2-10862-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Jorge Quiñones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 En 2-10865-v.en 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Canavesi de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$7.00 En.2-10864-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Giudice o Pedro Florentino Guillermo Giúdice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.2-10863-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, a los efectos legales, se hace saber que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado un escrito del siguiente tenor: "Alberto Rodríguez Lemes, habiendo rendido con aprobación los exámenes para desempeñar la profesión de escribano, domiciliado en la calle Rincón número 469, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración de los escribanos Salvador Lluch Cazeaux y Roberto Agosti, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar se reciban dichas informaciones y se expidan los testimonios que solicite. Otrosí: Solicito se ordene la habilitación de la feria mayor al solo efecto de que no se suspendan las publicaciones legales. — Alberto Rodríguez Lemes". Y que a los efectos de su publicación se ha habilitado la feria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.75 En.5-66-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. En.10-v.feb.4. My.2-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Zugasti de Masanés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.10-202-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Carril y Zás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$.550 En.10-203-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gilda Matilde Cánepa Buero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.10-204-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura la la sucesión de don Pantaleón Galazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-205-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Pedroarena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bernardina García de Zúñiga, Víctor Barragán, Clara Casas y Eugenio Barragán o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a toda persona que pueda aducir derecho de cualquier índole que fuere, respecto a unas sobras de campo de diecinueve hectáreas, 2.902 metros 2.451 centímetros, que integran la propiedad empadronada con el número 1305, constituída por una fracción de campo y mejoras ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Florida y que, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Julio de 1933, se compone de una superficie de 1328 hectáreas 1858 metros, con título, más el sobrante referido, lo que se deslinda así: al Norte, con Dolores Barragán y Luisa Casas de Barragán; al Este, el arroyo Milán; al Sur, con Constancia Villamil y Casas, camino vecinal a Lavalleja y camino Casupá; al Oeste, con Dionisio Prego y José Diverio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 En.9-150-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán o Alberto Bonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.8-144-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia o Emilia Saredo de Demarchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.8-145-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fassano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.8-146-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Castro de Ferrari Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.29-10824-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Severo Martínez o Agustín Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.2-10875-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Hourcade de Gette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.29-10821-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Custodia Valdivia de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.22-10682-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Infante", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Passera o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Infante, donde se tiene proyectada la venta de un terreno de que son condóminos la sucesión Antonio Infante y Angel Passera o sus herederos, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, reducida hoy su superficie a ciento quince metros y que, según título tenía antes la siguiente ubicación: por el Sudoeste, la calle República entre Orillas del Plata (hoy Galicia) y La Paz, 10 metros 308 milímetros, por 13 metros 50 centímetros al costado Sudeste, y 15 metros 75 centímetros también de fondo en el costado paralelo Noroeste, donde linda con terreno de Infante; por el Sudeste, con el arroyo Seco, encerrando una superficie de 154 metros, y, además, quedan emplazados, dentro del mismo término, por la reclamación hecha por José Llunell, por cobro de afirmado, obras de saneamiento, etc., bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. Se hace constar que es ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Dic.22-10709-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-10197-v.en.2.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Scarone o José Benito Scaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.7-91-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emiliana Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.8-117-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Zoffoli de Maggioli o Pascuala Sofori o Zofori o Zopoli de Maggioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.4-34-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Durá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 En.2-10876-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stirling o Catalina Stirling de Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 En.2-10878-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Molina Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.2-10879-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor V. Rachetti o Melchor Rachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.2-10856-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Helen Elizabeth Iaeger, a fin de que

dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rollins S. Foster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 En.10-172-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Cerizola, citándose a la vez a todos los que se considere ninteresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 En.5-77-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la dársena 1 por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraído un cajón que contenía cinco rollos de celuloide de doscientas veintisiete hojas de 0.60 x 1.45, con un peso total de noventa y seis kilos. Por el presente, se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos a que haya lugar. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz (Costas) Oct.15-8638-v.nov.15.
Dic.15-v.en.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en los autos "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Juicio ejecutivo" y en los de tercería "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Tercería de dominio deducida por Manuel Piñeiro", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — A. Ortiz Garzón. Juez de Paz.
$9.60 En.9-154-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Esteban A. Elena, contra Alberto Román", se hace saber que de conformidad con la ley número 9099, artículo 10, se da por rescindida y anulada una promesa de compraventa referene a un solar de terreno señalado en el plano respectivo con frente a la calle Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, en virtud de que el promitente comprador se encuentra atrasado en el pago desde el 2 de Noviembre de 1929, es decir, por más de cuatro años. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$9.75 En.4-23-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Juan (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 En.8-134-v.en.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don Guillermo Amaro Ramos ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Guillermo Amaro Ramos, domiciliado en esta ciudad, calle Rincón número 334, digo: Que debiendo optar al título de escribano vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyo fin solicito se me expidan los edictos correspondientes, se reciba la declaración de Juan Pintos da Silva y Olivio O. Albini, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué criterio les merece la vida y costumbres de quien los llama a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Y una vez aprobada la información expedírseme los respectivos testimonios, habilitando la feria a los efectos de esta publicaciones y que se me admitan los diarios sin presentar escrito. — Artigas, Diciembre 18 de 1934. — Guillermo A. Ramos". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 En.7-88-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Lamas de Alcalde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, teniéndose por habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 En.8-101-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Carmen Delgado o Feliciano D. Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 En.5-102-v.en.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adrián Vera y doña Micaela Insausti de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 En.3-5-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Marichal de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.3-6-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bentancur o Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.3-7-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora o Florentina Borges de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 En.3-8-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aguilar de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 En.3-9-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los autos sucesorios de don Eugenio Mourat y Susana Mourat, y muy especialmente a don Julián Martínez, a Gumensindo, Julián R. y Susana Martínez Mourat para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.00 En.3-10-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Armando Lafranconi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza po rel término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ciento quince metros de un solar ubicado en esta villa, manzana 38, señalado con la letra D, empadronado con el número 164 y tiene por límites: al Norte, calle Canelones; al Sur, con Juana Quintana; al Este, calle Tala y al Oeste, con Sebastián Castillo, para que se presenten a deducirlos de acuerdo y derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — San Ramón, Niviembre 19 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$14.40 Dic.26-10752-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Clímaco Gallo, a fin de que todos los que se consideren co derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 2 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 En.8-131-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio María Garmendia Isasa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.50 Dic.19-10581-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Angel Ugarte, solicitando la liquidación judicial de la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano", se ha decretado: 1.o La liquidación de dicho sociedad y que ésta ha entrado en liquidación; 2.o Que los socios integrantes de dicha firma, Eduardo y Angel Ugarte, toman a su cargo y abonarán separada o conjuntamente, todas las deudas sociales; y 3.o Que indistintamente, uno y otro, están facultados para gestionar por la vía y forma que corresponda, el cobro de todo lo que se adeuda a la razón social, y que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Colonia, Enero 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.00 En.10-180-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 31 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 En.8-130-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Alvarez Clara, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.5-83-v.en.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Bartolomé Armand Hugón y Magdalena Poet, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 En.4-28-v.en.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés E. Benejam, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 En.4-29-v.en.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Gibbón de Mansilla solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Sebastián Mansilla: donde dice Robustiano debe decir Sebastián; donde dice Gibón, al referirse al apellido de la esposa, debe decir Gibbón, por ser estos los verdaderos nombre y apellido de los nombrados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia, Diciembre 24 de 1934 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 En.2-10874-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Mario Rossi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 26 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-31-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Bogni o José Boñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.25 En.10-206-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Amalia Arabeity de Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 En.5-80-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Ferreira de Alvariza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.5-60-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio y Rafael Teperino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.5-61-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Fernando Domingo y Eugenio Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima para esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.5-62-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Emma Braud de Grela y sus hijos Eugenio Gregorio Grela y Margarita Grela de Masso, a la estirpe de Domingo Fernando Grela, formada por sus hijos Fernando Tomás y Angel Fernando Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.60 En.6-63-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Pedro Grela. Sucesión", se cita, llama y emplaza a José Gregorio Grela o sus causahabientes, a Emma Braud de Grela e hijos Eugenio Gregorio y Margarita Grela, a Fernando Tomás Grela o Angel Fernando Grela, de la estirpe de Domingo Fernando Grela, y a Liberato Canuto e Isabelino Grela, de la estirpe de Victoriano Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.60 En.5-64-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín del Puerto o don Valentín L. del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 En.2-10881-v.en.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Olazábal de San Martín, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término d etreinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 En.2-10880-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José María Silva, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 En.10-190-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Isabelino González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 En.10-191-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Esteban Nocetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 29 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 En.8-132-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peel, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber también que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.90 En.8-133-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y especialmente a los señores Serafín Antonio Icardi, José Mauricio Icardi, Aníbal Icardi, Laurentino F. Icardi y Pedro O. Icardi y señoras Romana Icardi de Barboza y Aurora Icardi de Muños, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.50 En.4-17-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jesuino Ferreira, citándose y empalzándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado cau-

sante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 En.8-93-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Honorina Ruiz de Labadie, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 En.3-3-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Celina o María Celina Montaño de Duyos, y a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión de José Florencio Montaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a asumir personería, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, dejándose constancia de que ha sido habilitada la próxima feria mayor a éste efecto — Rivera, Diciembre 12 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Dic.18-10501-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de Rivera don Alvaro Pedragosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Segundo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilítase el feriado mayor a los efectos de la publicación de edictos. En prueba de ello extiendo el presente que sello y firmo en Minas de Corrales, a dos de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.
$6.75 En.7-87-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Guerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 20 de 1934. — Prósnero M. Rubert. Escribano.
$5.40 En.5-56-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura da la sucesión de Braulia Hernández de Silva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante ese Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 En.4-35-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero don Rufino Manuel Abreu bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José ,Diciembre 3 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.80 Dic.28-10798-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V. T. Caputi. Juez de Paz.
$8.40 Nov.14-9584-v.nov.28. Dic.31-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Custodio Jardín, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 En.8-124-v en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Benjamín Belles, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1934 — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.31-10836-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Juan Manuel Olivera, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1934. — Julio Maia Actuario.
$9.60 Dic.31-10837-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Bernardino de Souza, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 En.8-95-v.en.18.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro J. Suárez, apoderado de los herederos de Manuel o Manuel Miguel Acosta solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: A) En la partida de nacimiento de Bernarda Zulema Acosta aparece como Bernardo Zulema y del sexto masculino; siendo su verdadero nombre Bernarda Zulema y del sexo femenino; y B) En la partida de nacimiento de Rosa Irma Acosta aparece el segundo nombre Irme, debiendo sustituirse por Irma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1934. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
$9.00 En.5-69-v.en.22.

Remates Judiciales

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago E. Mauri contra Américo Badi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo. a las diecisiete horas y treinta minutos, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de la ubicación del inmueble que se deslinda en último término en el edicto, de los siguintes bienes, en un solo lote: Dos solares de terreno empadronados en conjunto, por estar unidos, con el número 111562, señalados, respectivamente, con los números 517 y 518, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de mil novecientos veintiuno. El solar 517 tiene un área de cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros, que se deslindan así: 88 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, a servidumbre de paso número 10; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con el barrio Fortuña; 50 metros al Noroeste, limitando con el solar 516, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar 518. El solar número 518 tiene un área de tres mil ochocientos ochenta metros, deslindados de la siguiente manera: 77 metros 60 centímetros de frente al Suroeste, a la misma servidumbre número 10; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con el barrio Fortuna: 50 metros al Noroeste, limitando con el solar 517, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar 519. Cuatro solares de terreno empadronados en conjunto, por estar unidos, con el número 111578, señalados con los número 512, 513, 514 y 515 en el plano antes citado, del agrimensor Avilés. El solar 512 tiene un área de tres mil novecientos treinta y cinco metros que se deslindan así: 45 metros 54 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 70 metros 68 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 511; 92 metros 80 centímetros al Sur, lindando con el solar 513, y en el fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 513 tiene un área de tres mil ochocientos treinta y cinco metros deslindados así: 44 metros 57 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 92 metros 80 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 512; 85 metros 31 centímetros al Sur, limitando con el solar 514, y al fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 514 tiene un área de tres mil setecientos treinta y cinco metros que se deslindan así: 43 metros 74 centímetros de frente al Este. a la avenida Malvín; 85 metros 31 centímetros al Norte, lindando con el solar 513; 93 metros 47 centímetros al Sur, limitando con el solar 515, y en el fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 515 tiene un área de tres mil seiscientos treinta y cinco metros deslindados de la siguiente manera: 46 metros 80 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 93 metros 47 centímetros al Norte, lindando con el solar 514; 72 metros 20 centímetros al Sur, limitando con los solares 426 y 420, y en el fondo, al Oeste ,confinando con el arroyo Malvín. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador, a no ser que éste resulte ser el mismo acreedor ejecutante, los gastos de la escrituración de venta y compromiso, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1489. — Escritorio 16. — U. T. E. 80 - 3 - 34.
$84.00 En.10-193-v.en.26.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

T. A. 40 - 15 - 04

JUDICIAL

Rematará todas las existencias de la provisión y bar de la calle Juan M. Blanes 1199, esquina Charrúa, el 19 y 20 del corriente. Atención: no perdáis la ocasión de comprar buenos vinos, champagnes, sidras, oportos, vinos nacionales, conservas y comestibles de excelente calidad, una máquina "Express", una cortadora de fiambres, una heladera de tres puertas, una balanza de precisión, una máquina registradora y otros muebles y útiles del ramo. Todo a precios irrisorios. Antecedentes: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Autos "José Vaccarezza. Quiebra". Calle Buenos Aires entre Zabala y Alzaibar.
$8.00 En.8-112-v.en.18.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente Enero. a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel Pittaluga, con asistencia del Alguacil de Feria, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o La propiedad empadronada con el número 87.643, consistente en una fracción de

terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado el Abril de 1909 por el agrimensor Javier Alvarez, de 1.218 metros, teniendo 19 metros 56 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida General Garibaldi; igual extensión en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con Benito Torres; 62 metros 20 centímetros al Este, con Avelino Barbot y 62 metros 60 centímetros al Oeste, con Eugenio Magdalena; 2.o El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descripto, que gira a nombre de la sociedad hipotecante, destinado a la fabricación de bebidas sin alcohol, con todas las maquinarias, instalaciones y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna, consistentes las primeras, en 1 instalación frigorífica compuesta de un compresor de 165.000 frigorías marca "Barbieri; 1 condensador de 150.000 frigorías por hora, a lluvia; 1 generador de hielo de 800 panes cada 24 horas; moldes, portamoldes, tanques y llenador; 1 eletrobomba centrífuga marca "Marelli", de 600 litros por minuto y serpentinas de expansión directa; 1 electromotor de 85 HP marca "Brown-Boveri", 1 electrobomba marca "Marelli", de 6 HP y 750 litros por minuto; un motor eléctrico marca "Marelli", de 6 HP y 950 revoluciones por minuto; una electrobomba marca "Sulzer" de 3|4 HP de 2.800 revoluciones por minuto y 10 m. de bombeo; un aparato enfriador a contra corriente, 1.000 litros por hora, 6 puertas frigoríficas, 1.000 metros cuadrados de corchos de 5 centímetros de espesor, 1 puerta frigorífica, 1 lavadora marca "Rotary", de 40 botellas por minuto; 2 llenadoras - tapadoras marca "Dixie", cada una de 20 botellas por minuto; 1 gasificadora marca "Magic" de 1.700 litros por hora, 1 vizcolizador - mezclador con motor "Unión S. P.", 1 filtro marca "U. S.", de 188 litros de agua por minuto; otro filtro marca "U. S." de 128 litros de jarabe por minuto; dos tanques esmaltados marca "Pfandler" de 1.800 litros cada uno; 2 tanques esmaltados marca "Pfandler" de 400 litros cada uno; 2 tanques esmaltados marca "Pfandler", de 250 litros cada uno; 1 filtro marca "Berkefeld" de 1.300 litros de agua por hora; 1 electrobomba centrífuga marca "Asea", de 3 HP y 2.800 revoluciones por minuto; 1 electrobomba trasportable de 188 litros por minuto, 1 cinta transportadora de 6 m., con motor; una caldera escocesa tubular, a petróleo, marca "Brownel", de 5 HP; 1 chimenea de chapa de 1 1|2 mm. de espesor, de 12 m. de altura y 35 cm. de diámetro; 1 autoclave, 1 pozo semisurgente de 44 m. de profundidad y 145 mm. de diámetro, 1 bomba a pistón marca "Myers" de 3.800 litros por hora, con motor eléctrico marca "Asea", de 5 HP y 925 revoluciones por minuto; 1 electrobomba centrífuga marca "Marelli" de 60 litros por minuto y 29 m. de bombeo; 1 electrobomba centrífuga marca "Emerson", de 1|2 HP y 1.400 revoluciones por minuto; 1 grúa con trolley, de 500 kilos, con dos motores; 1 tablero, 1 electromotor marca "Marelli", de 3 1|2 HP y 945 revoluciones por minuto; 9 camiones marca "Rugby", empadronados con los números 53.452, 53.541 53.814, 57.553, 57.808, 57.936, 57.551, 58.042 y 58.187; 1 auto marca "Rugby", doble faeton, empadronado con el número 53.012; 42 heladeras automáticas, 1 tanque esmaltado marca "Pfandler" de 1.800 litros, 1 electro motor marca "Marelli", de 3 HP; 1 electrobomba marca "Emerson", de 1|2 HP y 1.400 revoluciones por minuto; 2 camiones "Ford" empadronados con los números 66.403 y 66.397; 1 camión "Brockway", empadronado con el número 67.345 y 10 camiones "Chevrolet" padrones números 67.611 67.608, 67.610, 66.753, 66.739, 67.135, 67.146 67.582, 67.577 y 67.499; las pólizas de seguro siguientes: las números 12.621 y 5.515 de la Compañía Francesa de Seguros "L'Union", por $ 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930; la número 11.380.995, de la "Compañía Anglo - Oriental de Seguros London Lancashire", por pesos 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930; la número 620.875 y sus endosos números 4.993 y 5.231, y la número 620.876, de la "Compañía de Seguros Commercial Union Assurance Co. Ltd.", con vencimiento, ambas, al 15 de Diciembre de 1929 y las números 13.884.714 y 1.714, de la misma Compañía últimamente citada, por pesos 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, colector, medianerías u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad deslindada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco de la República concede al comprador $ 25.000.00 en hipoteca al 6 o|o anual. Los interesados pueden visitar la fábrica todos los días de 15 a 18 horas, menos sábados, domingos y feriados.

Informes: Garibaldi 2678, de 15 a 18.

$123.00 En.8-149-v.en.24.

LUIS ALBERTO GIVOGRE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo doctor don José María Reyes Lerena, en autos caratulados "Rodolfo Casterés con Juan R. de Powel y Ferrer y otros, por cobro de pavimento (hoy Juan Ricardo Powel y Ferrer y sucesores de Fernando Rey Azopardo)", se hace saber al público que el día veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cinco, a las 18 horas, a cuyo efecto se habilitó la feria, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, habiéndose tasado el bien en conjunto en la suma de $ 17.193.00, por el martillero Luis Alberto Givogre, asistido del Alguacil y Actuario nombrados al efecto, de los siguientes bienes en forma conjunta: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, que forman parte del inmueble que empadronado en mayor área con el número ochenta y un mil cuatrocientos catorce se designa con el número 9 en el plano del agrimensor José María Bonino, de Julio de 1873, describiéndose dichos solares, según croquis levantado al efecto por el tasador señor Carlos E. Schinca, de la siguiente manera: el solar número uno tiene una superficie aproximada de dos mil trescientos ochenta y ocho metros y se deslinda así: 17.86 metros al Noroeste, frente a la calle Estomba, distando su punto medio 62.88 metros de la esquina formada con la calle Carmelo; 119.50 metros al Noreste, lindando con propiedad que fué de Evaristo Arraga de Podestá; 111.60 metros al Sudoeste, lindando, en 49.65 metros, con la fracción número 2, que se describirá, y en 61.95 metros con más terreno de los ejecutados; al Sud, arroyo Quita Calzones, por medio, con más terreno de los ejecutados. El solar número dos tiene una superficie aproximada de 627 metros y se deslinda así: 13.25 metros al Noroeste, frente a la calle Estomba, distando su punto medio 47.32 metros de la esquina formada con la calle Carmelo, por 49.65 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar número 1, descripto; al Sudeste y Sudoeste, con más terreno de los ejecutados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituras y anexos serán por cuenta del comprador; y 3.o Que de los títulos darán razón en el propio Juzgado de Paz, Garibaldi 1818. — Héctor López Fernández, Actuario.

$51.00 En.5-84-v.en.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 16 de Enero, a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Jorge Parker contra Ramón I. Pereira", 1 motor eléctrico con distribuidor mármol. Orden Juzgado Primera Instancia de 6.o turno.

$4.00 En.5-86-v.en.16.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente caratulado "Banco Italo Belga (hoy Buquet, Gil y Compañía) contra Lrancisco Castiglione. Juicio ejecutivo", iniciado anteriormente en el Juzgado de Comercio de 2.o turno (hoy Juzgado de la Primer. Instancia de 6.o turno, se hace saber al público que el día doce de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, a las diecisiete horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc designados, a la venta en remate público por las 2|3 partes de la tasación, que fué la de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 28.605, de una superficie de 300 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con Ema Doraldi; al Sur, con Juan Siccione, Francisco Sánchez y Francisco Castiglione; por el Oeste, con Eduardo Magliane y por el Este, da frente con diez metros a la calle Tiburcio Gómez, entre las de José P. Varela y Francisco Bauzá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 3.o Que no aparecieron los títulos del inmueble que se remata, habiéndose hecho los emplazamiento legales, citándose a todos los que se consideren con derecho, hallándose los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado, calle Rafael Pastoriza 1396, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria para la publicación de edictos, realización del remate. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — José A. Saldún, Actuario ad hoc.

$42.00 Dic.28-10795-v.en.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se avisa al público que conforme a lo dispuesto en el artículo 395 del Código Civil, se procederá, el día 11 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil ad hoc, don J. Apolinario Pérez, a la venta en subasta, con base de un mil pesos, de los siguientes terrenos de propiedad de los menores Antonio, Serafina, Umberto, Venancio y Angelina Chirico y de sus hermanos mayores José Pedro, Pedro y Francisco Chirico: Tres terrenos sitos en la calle Progreso, de esta ciudad: el primero, de quinientos treinta y dos metros, padrón 191, aforo quinientos pesos, y linda: al Norte, con María E. López; al Este, con la calle Progreso; al Sur, con Nicolás Portantier y al Oeste, con Josefa García. El segundo: de ochocientos ochenta y nueve metros, padrón 180, aforo quinientos pesos, y linda: al Norte, con Rosa Ferraro; al Este, con la calle Progreso; al Sur, Rudecinda Viana y al Oeste, Juan Menchaca. El tercero: de mil setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, padrón 218, aforo seiscientos pesos, y que linda: al Norte, con María A. de Sosa; al Este, calle Progreso; al Sur, con Marcos González y al Oeste, con Ramón Abad, previniéndose que el mejor postor deberá consignar, por lo menos, el 10 o|o del precio de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. Para su publicación por el término legal expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado a todos sus efectos. — Melo, Diciembre 18 de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$16.00 Dic.21-10670-v.en 9.

MARCELINO PINTADO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Cerro Largo, en los autos caratulados "José P. Castro contra Sabino Aquino. Cobro de pesos", se hace saber que el día tres de Febrero próximo, se procederá al remate público de las mercaderías embargadas en el juicio citado, por el martillero don Marcelino Pintado, asistido del suscrito, llevándose a cabo la venta al mejor postor y al contado. Las mercaderías a rematarse se encuentran en el local del martillero designado, ubicado en este pueblo, habilitándose el feriado para los efectos de la publicación de este edicto y diligencia de remate. — Frayle Muerto, Diciembre 26 de 1934. — Isaac Mujica, Juez de Paz.

$10.00 En.8-105-v.en.18.

ARTURO N. DE SOUZA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente "Juan M. Bachín contra Juan A. Sampietro. Juicio ejecutivo", se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Arturo N. de Souza, en este Juzgado de Paz, el día diecinueve de Enero entrante, a las 21 horas, de los libros y dos bibliotecas que se hallan en exhibición en este local. Se previene: 1.o Que no se aceptrá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que al serle aceptada deberá oblar en el acto el importe y que ha sido habilitada la feria próxima a estos efectos. — Carmen, Diciembre 27 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$10.00 Dic.31-10839-v.en.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "Martina María Irene Rodríguez de Aise y otros. Venias", se hace saber al público que el día 25 de Enero de 1935, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil ad hoc designado, de los derechos hereditarios proindivisos de doña Martina María Irene Rodríguez de Aise, Petronila María Elena, Petrona María Antonia y Lorenzo Esteban Secundino Rodríguez, que lo constituye una dieciséis avas partes de los bienes dejados por su abuelo don Esteban Muñiz y una quince avas partes de los de su tía Paulina Muñiz, entre cuyos bienes se encuentra comprendido el inmueble sito en la segunda sección de Flores empadronado con el número setecientos veintidós, de una superficie de ciento diecisiete hectáreas, tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Jacito Atanasildo e Irene Muñiz: al Sud y Oeste, con la cuchilla Grande y al Este, con Genaro Onega. Se previene que la venta se hace al mejor pos-

tor con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), debiéndose consignar en el acto de aceptarse la mayor oferta el diez por ciento (10 o|o) de la postura, quedando habilitada la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Diciembre 31 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$27.15 En.8-127-v.en.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día ocho de Febrero del año entrante, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión de don Tomás Aquino Techera: A) Una fracción de campo empadronada con el número mil cuatrocientos ochenta y tres, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y cuatro hectáreas, nueve mil quinientas veinticuatro centiáreas, lindando: al Norte, Daniel Techera; al Sur, Encarnación G. de Techera y Francisco Techera; Este, arroyo del Sauce y Oeste, Jesús Monte de Oca. Se comprenden en ella los alambrados y construcciones existentes; B) Otra fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiárea, lindando: al Norte, Hermenegildo T. de Bardecio; Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande; C) Un lote de muebles compuesto de una cama, una mesa luz, un ropero, seis sillas, un lavatorio, batería de cocina, batería comedor y un lote de ropas. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos dieciocho centésimos por el primero; tres mil ochocientos catorce pesos treinta y cuatro centésimos por el segundo, y cuarenta y ocho pesos por el último; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el primer inmueble se encuentra arrendado a don Eusebio I. Viroga hasta el primero de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y el segundo se encuentra hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay en tres mil pesos, a pagar a treinta años de plazo, en sesenta cuotas semestrales de ciento veinte pesos cada una, desde el primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando abonadas las cuotas vencidas. Se ha habilitado la próxima feria judicial para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$49.80 En.10-189-v.en.26.

PABLO M. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMAT EJUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Simón Francisco Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Febrero del año entrante, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Pablo M. Mata, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el partido Norte, segunda sección judicial de este Departamento, identificada en el padrón con el número seiscientos cuarenta y nueve, de una superficie, según título, de setenta y cuatro hectáreas cuatro mil quinientos diez metros, y, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Diciembre de mil novecientos diecinueve, de setenta y cinco hectáreas tres mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel Bentancour; al Este, el arroyo de "Los Piriz"; al Sur, Ramona Díaz (hoy Luis Fernández, y al Oeste, camino Departamental, por medio, con Modesto de León y Luis Fernández. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aun vencida la hora siempre que fueran continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta de lcomprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados (artículo 918 del Código citado). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$39.60 En.5-74-v.en.22.

GABINO A. PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Elena Fossemale de Ribas, Federico José, Ernesto María y Oscar Alberto Ribas contra José Francisco Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Febrero del año próximo, de las 9 y 1|2 horas a las 9 y 3|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras sito en esta ciudad, empadronado con el número 185, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, al Sudoeste; igual extensión al fondo, al Noreste, lindando con Braulio Silvera; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus dos costados, que lindan: al Sudeste, con la calle Piedras, y al Noroeste, con Paula Molina de Silva. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.00 En.8-119-v.en.24.

PEDRO APESETCHE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y lo proveído por el suscrito Juez de la 11.a sección, en autos "Plácida Olivera. Herencia yacente" se hace saber al público que el día tres de Febrero próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá al remate al mejor postor, por el martillero designado, don Pedro Apesetche, asistido del suscrito, de los siguientes bienes inventariados: 1.o De todos los muebles existentes en la finca que en esta localidad tenía la causante y que se encuentran detallados y tasados en autos; 2.o Del solar número nueve de la manzana número tres de la población de Estación Achar, con todas sus mejoras, consistentes en una casa de material y un galpón, de una superficie de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 4859 y que linda: por el Norte, con Julián Olivera; por el Sur, con Isabelino Moreira; por el Este, con el solar número 14 y por el Oeste, con la vía pública, cuya avaluación es de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las 2|3 partes de la tasación y avaluación: 2.o Que en el remate del inmueble el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el 10 o|o como garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo los gastos de escrituración de su cuenta y que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que el remate de los muebles se hará al contado y la entrega de los mismos de inmediato. — Achar, Diciembre 28 de 1934. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.8-96-v.en.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Francisco Gallego Gago, se disolvió la sociedad que en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones en general giraba en esta plaza, calle Ituzaingó 1485, bajo la razón de "Luis Pfannl y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ernesto A. Hambrook y desligándose de ella el señor Luis Pfannl. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Luis Pfannl. — Ernesto Hambrook.
$5.00 Dic.27-10763-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores José Luis y Gilberto Garramón todas la sexistencias de mi casa de comestibles, bebidas alcohólicas, pulquería de comestibles, bebidas alcohólicas, pulquería y billar tenía establecida en el paraje denominado "La Laguna", 14.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Mercedes, Diciembre 21 de 1934. — Miguel Garramón.
$5.00 Dic.27-10768-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor David Wasserstein mi negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1628, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan González. — Cairoli número 1975.
$5.00 En.2-10870-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, con fecha 6 de Febrero del año 1934, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de "Secundino Mesa y Compañía" teníamos establecida en Mariscala, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, habiendo quedado subsistente su liquidación al solo efecto del pago y cobro de cuentas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Miguel San Martín. — Secundino Mesa.
$5.00 En.2-10872-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy, por ante el escribano Juan Defranqui, hemos disuelto de perfecto y común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, avenida General Flores esquina Ituzaingó, con la denominación "Casa Cutinella" y bajo la razón social "Cutinella Hermanos", en los ramos de almacén, tienda, bazar, etc., quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Tomás y Tulio Menotti Cutinella y sin responsabilidad ninguna el ex socio don Cátulo Orfilio Cutinella. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1934. — Tomás Cutinella. — Tulio M. Cutinella. — Cátulo O. Cútinella.
$5.00 Dic.27-10770-v.en.15.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Ríos, el café y bar de mi propiedad denominado "Karlsruhe" instalado en esta ciudad, Plaza Independencia 1356. En consecuencia, se llama a todos los acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Enrique Neubert.
$5.00 Dic.22-10676-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, calle 24 de Setiembre esquina Joaquín Suárez, bajo la razón de Della Ventura Hermanos, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas. Quedará con el activo y pasivo el socio Domingo Della Ventura, dejando de formar parte de la citada firma el otro socio Antonio Della Ventura. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo local del negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1934. — Domingo Della Ventura. — Antonio Della Ventura.
$5.00 Dic.27-10784-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Oyanzabal mi fábrica nacional de alpargatas, situada en la calle José L. Terra número 2872, y los que se consideren con derecho se servirán presentarse dentro del término establecido por la ley. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Ramón Sarille Palacios. — Pedro Oyanzabal.
$8.00 En.2-10877-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la West India Oil Company, S. A. Uruguaya, el activo y pasivo de la compañía que gira en esta ciudad con el nombre de West India Oil Company, con domicilio en la calle Rincón número 438 (4.o piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — West India Oil Company.
$5.00 En.5-78-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social "Antonio Peluffo y Compañía" teníamos constituída en el ramo de farmacia y domicilio en la calle Rondeau número 1450. Del activo y pasivo de la nueva sociedad se hará cargo la nueva sociedad "Mercedes A. Saldún y Compañía". Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir con los justificativos respectivos a la escribanía de J. Antonio Marta. Sarandí 437. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Antonio Peluffo. — Reynaldo Fariña.
$5.00 Dic.29-10816-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general que el señor Abraham Margosian queda desvinculado de la sociedad que tenía constituída con el señor Mario Margosian del comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 1449 de la calle Herrera Espinoza esquina Nelson; de esta ciudad. Que para tales efectos dejamos expresa constancia en Montevideo, a los 21 días del mes de Diciembre de 1934. — Abraham Margosian. — Mario Margosian.

$5.00 Dic.26-10749-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que doña María Carmen Buono de Zamora, por sí y en representacón de sus hijos menores de edad María Delia, Felipe Carlos y Carmen Olga Zamora, ha prometido vender a don Cayetano Scarpitta la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Zamora y Compañía", "Tienda Zamora", sita en esta ciudad, calle Chucarro número 1137. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, por duplicado, dentro del término legal e nel escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 18), de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Carmen Buono de Zamora. — Cayetano Scarpitta.

$7.00 En.5-67-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y comercio que el señor Antonio Mallo ha vendido al señor Rogelio Parajó Gallego la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tiene establecido en esta ciudad, con frente a la calle Ramón Anador número 3751 A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores al domicilio indicado (del comercio) a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Antonio Mallo. — Rogelio Parajó Gallego.

$5.00 Dic.22-10677-v.en.12.

VENTA DE CARNICERIA

El señor Celestino Costas venderá al señor Francisco Esmoris la propiedad industrial y las existencias de la carnicería denominada "Mercadito Londres", situada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras número 651. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Dicimbre de 1934. — Celestino Costas. — Francisco Esmoris.

$5.00 Dic.29-10819-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor Inaudi López ha prometido rtaspasar al señor Francisco Ruiz Puchs su estación de servicio "Principiante", sita en la avenida 8 de Octubre 2745, entre Garibaldi y Estero Bellaco. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local antedicho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — Francisco Ruiz Puchs.

$5.00 En.4-49-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don Manuel Conde Failde la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar está establecida en esta plaza, en la calle Piedras número 204. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Manuel Herrera y Compañía.

$5.00 Dic.27-10777-v.en.15.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor Ramón Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Juan Lavalle número 554, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Manuel Cotro. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Dic.31-10832-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, U T E 83 - 076, he prometido vender al señor Cleto Bugarín el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Defensa 1442, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Kadesh Gershinowitz.

$5.00 En.5-85-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que desde el día 1.o de Enero de 1935 en adelante, el establecimiento de carnicería que gira en Juanicó, 1.a sección judicial de Canelones, bajo la firma de "Bonilla Hermanos" pasará a ser de propiedad exclusiva de Vicente Alfredo Bonilla y girará bajo la firma del mismo. — Canelones, Diciembre 26 de 1934. — Toribio E. Bonilla. — Vicente A. Bonilla.

$5.00 Dic.29-10812-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Nemesio Bouzo y Andrés Gallarreta mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Salto número 1078, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Nemesio Bouzas. — Andrés Arias. — Andrés Gallarreta.

$5.00 Dic.31-10830-v.en.18.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Elida Blanca Borsani mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y peinados denominada "La Fantasía", tengo en la calle Yaguarón número 1247, para que se presenten dentro del término legal, los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, a los efectos que hubiere lugar, en avenida 8 de Octubre 2761 (apartamento 4.o), desde la hora 10 a 12 1|2 a. m. — Marcos Cheretenco.

$5.00 Dic.27-10781-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los hermanos Juan Pedro y Héctor José Cardeillac el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 4971 del camino Propios (Sayago), 21.a sección judicial de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Ramón Amestoy.

$5.00 Dic.21-10651-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Margarita Mancini el negocio en los ramos de joyería y relojería denominado "Gold Bird" que tengo instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 1637. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — M. Borrelli Garacoche. — María Margarita Mancini.

$5.00 En.3-4-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso suscrito ante el escribano señor Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a los señores Anselmo y Carlos María Pardies mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas y con la denominación de "Provisión Europea" tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles San Ramón y Garibaldi. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo dirigirse los acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol, en esta ciudad. — Pando, Diciembre de 1934 — María Delgao Bello.

$5.00 Dic.26-10745-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" se disolverá la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad bajo la razón de "Mayol y Compañía", con establecimiento ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Galicia y Médanos y que se denomina "Farmacia Galicia" Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la citada escribanía 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934 — Mayol y Compañía.

$5.00 Dic.21-10671-v.en.11.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público que por ante el escribano don Cecilio L. Manfredi, escritorio Yaguarón número 1193, he prometido vender a favor de los señores Manuel Prol y Agustín Lorenzo el comercio que en el ramo de almacén denominado "Provisión Española" tengo establecido en la calle Cuareim número 1084. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citándose a los acreedores de la misma por el término legal. — Montevideo, Enero de 1935. — Fernando Mariño. — Agustín Lorenzo. — Manuel Prol.

$5.00 En.8-148-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de cumplir con los requisitos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Roque Lomiento el puesto de ventas de verdura y artículos de almacén sito en esta ciudad, en el número mil doscientos treinta y ocho de la calle Paysandú, quedando el pasivo enteramente a mi cargo. Las personas que se tengan por acreedoras deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que la ley fija, en el estudio del contador Juan José Duclós, calle Piedras número 419. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Antonio Casella. — Roque Lomiento.

$5.00 Dic.21-10656-v.en.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hago saber a mis acreedores que he vendido al señor Valentín Durán el negocio de café y bar que tenía instalado en la calle Carlos María Ramírez 1703. Los interesados deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor J. Couture, Misiones 1478. — José Antonio Arroyo.

$5.00 Dic.26-10746-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don José Barrau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa Lucía número 464, esquina Boquerón, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Perfecto Esmoris.

$5.00 Dic.31-10829-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hago saber a mis acreedores que he vendido al señor José Cakich el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que tenía instalada en la calle Paraíso y La Fe 2759. Los interesados deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Paraíso 2759. — José Kovac.

$5.00 En.4-48-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud del contrato de arrendamiento otorgado ante el escribano don Héctor J. Astorga, en el presente mes, desde esta fecha en adelante girará bajo la firma de "Roberto Luis Pettinari" la granja y bodega pertenecientes al primero de los suscritos y establecidas en el ejido de esta ciudad. — Canelones, Diciembre 27 de 1934. — Albérico Pettinari. — Roberto Luis Pettinari.

$5.00 En.8-106-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Daniel Machado la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3048, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Fernando Fernández López. - Daniel Machado.

$5.00 En.9-163-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Francisco y Juan Dura nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Cáceres", ubicada en la calle Sierra número 1802. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1935. — Coudere y Compañía.

$.500 En.8-123-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Roberto Naya la panadería denominada "La Capital", sita en esta ciudad, calle La Paz número 2038. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Manuel Rodríguez. — Ramón Rodríguez.

$5.00 En.8-94-v.en.26.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 192.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — El Secretario.

$3.00 En.4-27-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez, Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

[illegible] Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Árraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía., Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G.
Tomas Pedro.
Tache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López
153-Pte.-en.1934.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan O. Tissoni, el 9 de Octubre del corriente año, quedó disuelta parcialmente la sociedad de ganadería que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pedranzini y Compañía". El acivo y pasivo quedó a favor y cargo de los socios señores Cristóbal y Mariano Santín Pedranzini y separados de la sociedad los señores José y José Antonio Pedranzini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Cristóbal Pedranzini. — Mario Santín Pedranzini.
$5.00 Dic.22-10678-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Ernesto Yabeck la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tintorería y taller de planchado situada en la casa número 3740 de la avenida 8 de Octubre. A los efectos legales notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Pedro Malamud.
$5.00 En.2-10869-v.en.21.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Ramón García y Hermanos el negocio de fonda y despacho de bebidas y billar sito en la calle Dante número 2162, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Genaro Rodríguez
$5.00 Dic.21-10668-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Máximo Amor la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2600, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934 — Luis R. Ichusti.
$5.00 Dic.28-10797-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el escribano Mario Guadalupe, hemos prometido vender a la sociedad "La Media Luna, Sociedad Anónima", nuestra fábrica denominada "La Media Luna", que gira en esta ciudad con la razón de "Chiarino y Pérsico" y domicilio en la calle Alzaibar números 1278'82. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Chiarino y Pérsico.
$5.00 Dic.31-10831-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha proyectado vender todas las maquinarias y útiles que forman el taller donde se editaba el diario "El Nacional", de esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Larrañaga número 78. — Salto, Enero 2 de 1934. — La Comisión Liquidadora.
$5.00 En.5-81-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que por escritura que el día 31 de Diciembre de 1934 autorizó el escribano Florduardo Pereyra, ha quedado disuelta la sociedad "Bovino y Compañía", propietaria del establecimiento denominado "Fuente Matutina", ubicado en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta Capital, destinado a la explotación del agua mineral "Matutina", quedando de mi propiedad exclusiva dicho establecimiento. — Próspero Bovino.
$5.00 En.4-15-v.en.23.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Morton el establecimiento industrial que en el ramo de bodega y destilería de grapa poseo en Santos Lugares, jurisdicción de La Paz; 5.a sección del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421, de 10 a 12 a. m. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Julia Casar Gorenyi.
$5.00 En.5-82-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José A. Agazzi el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en camino Carrasco esquina Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Juan Piva.
$5.00 En.4-55-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Noya y Touriño", establecidos con casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días presenten sus créditos en la indicada casa con los justificativos respectivos. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Benigno Noya. — José Touriño
$5.00 En.5-54-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, Alonso y Márquez venden a los señores José Rodríguez y Enrique Márquez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — José Rodríguez y Enrique Marquez.
$5.00 En.5-53-v.en.24.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Jesús Barizo ha prometido vender a don José Bello Capelán la participación que le corresponde en la sociedad "Lema y Compañía" dedicada a la explotación de la panadería denominada "De la Victoria", establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Jesús Barizo. — José Bello.
$5.00 En.8-129-v.en.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que desde la fecha queda desvinculada en absoluto de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Chiappara, Pereira y Nocetti" la señora Milka Chiappara de Risso. La referida sociedad continuará girando bajo la expresada firma de "Chiappara, Pereira y Nocetti", haciéndose cargo del activo y pasivo que en la precitada sociedad correspondía a la nombrada señora Chiappara de Risso. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Carlos Enero 3 de 1935. — Chiappara, Pereira y Nocetti. — Milka Chiappara Mussio de Risso. — Carlos Julio Risso.

$5.00 En.8-128-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Florencio Bouzas, por mí y en representación de mis hijos menores Héctor, María Teresa, Ecilda y Manuel el comercio que bajo el ramo de tambo tenemos establecido en la calle Pedernal número 1991, de esta ciudad, y que pertenecía a mi finado esposo Manuel Rama. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de los créditos en la escribanía Viña y Antía, calle Rincón 538, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 7 de 1935. — Antonio Antía.

$5.00 En.9-162-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Ricardo Bello la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Treinta y Tres número 1564, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Juan Trecozzi. — Ricardo Bello.

$5.00 En.9-164-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 4 del corriente he vendido al señor Salvador Papasso el salón de lustrar y venta de cigarrillos que poseía en la calle Andes 1375. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — José Ruoco.

$5.00 En.9-151-v.en.28.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Marcelino Eismendi el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega de vinos "La Guipuzcuana", sito en la avenida 8 de Octubre números 4241 y 4247, esquina 21 de Abril, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Jose Garmendia.

$5.00 En.9-170-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Andrés Galdo y Angel Fernández la casa de comercio que en los ramos de fabricación de fainá y pizza y venta de bebidas fermentadas poseo en esta ciudad, en la calle Rivera número 2727, debiendo presentarse con los justificativos del caso en dicho comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Pedro Briozzo.

$5.00 En.10-192-v.en.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o semestre del 32.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos o en las Cajas de la Institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$15.60 En.10-194-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Fraga y Compañía"

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero de 1935 quedó disuelta al sociedad que giraba con la firma de "Fraga y Compañía", integrada por Jesús Fraga Ríos (después su sucesión) y por la firma "Fraga Hermanos", habiendo quedado relevada de todo derecho la sucesión del nombrado Jesús Fraga Río, y de la pertenencia total y exclusiva de "Ferro Hermanos" el garage denominado "Garage Ferro", establecido en la casa 1573 de la calle Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones pertinentes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Fraga y Compañía. — Isabel Garibaldi, viuda y heredera de Jesús Fraga Ríos. — Ferro Hermanos.

$5.00 En.10-201-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de herrería y taller de herramientas teníamos constituída en este Departamento, en el camino Carrasco número 4933, y que giraba bajo la firma de "José Troncoso Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los componentes de la firma hasta su liquidación, no reconociéndose ninguna cuenta hecha desde esta fecha. Las cuentas se abonan en el establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Isidro Troncoso Rodríguez. — José Troncoso Rodríguez. — Manuel Troncoso Rodríguez.

$ 5.00 En.9-152-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Martínez y Cora", en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Colonia número 2103, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Antonio Martínez y José Mallo. A los efectos legales se hace la presente publicación para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Manuel Cora. — Antonio Martínez. — José Mallo.

$5.00 En.10-207-v.en.29.

AVISOS DEL DIA

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DESVIO DE UN CAMINO EN LA 6.a SECCION

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J. Goday solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Averías; por el Sud, con Celedonia González; por el Este, con Hipólito Fleitas y por el Oeste, con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el Comisario de Policía o Juez de Paz seccional, o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

$24.00 En.11-218-v.feb.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26400

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ludwig Heumann y Co.", de Nurnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

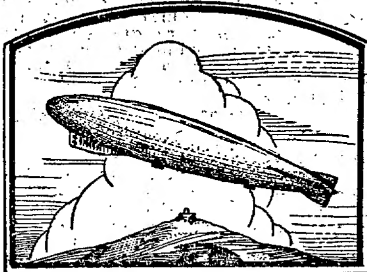


para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-195-v.en.28.

ACTA N.o 26342

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Soeth, ha solicitado el registro de la marca



"ZEPPELIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-236-v.en.28.

ACTA N.o 25052

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





"EL ACERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-215-v.en.28.

ACTA N.o 26347

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ESCUDO ARMENIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-237-v.en.28.

AACTA N.o 26399

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

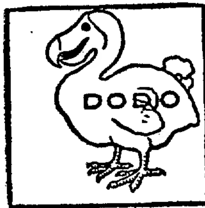


para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-228-v.en.28.

ACTA N.o 26403

Montevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Burrell y Company, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

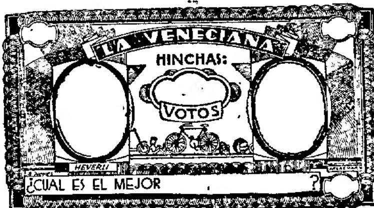


para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite y acuarela, colores para pintores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-212-v.en.28.

ACTA N.o 26362

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-10793-v.en.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 540

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas a gas de kerosene con gasificador graduable, denominadas "Sorensen".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-231-v.feb.2.

ACTA N.o 541

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Juan E. Morelli y José Luis Brum, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas adhesivas para uso médico y quirúrgico", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 En.11-226-v.feb.2.

ACTA N.o 4123

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema para el tratamiento biológico de aguas servidas o no servidas, en tanques de aereación cerrados, abiertos o parcialmente cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-213-v.feb.2.

ACTA N.o 4122

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en y relativos a dispositivos para la purificación de aguas y sumideros en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-214-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CIERRE DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Luis Arregui se ha presentado solicitando permiso para proceder al cierre del camino que atraviesa su campo de la sexta sección judicial y corre del arroyo Rolón al camino del Paso de Quinteros, sobre el río Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentarn en la oficina a disposición de los interesados.

Y es previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos. Diciembre 27 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 En.11-225-v.feb.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SANTIAGO GIRALDINI, de 35 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1212, y doña MARIA ROSA POLLETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 122-v.en.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOLA COMBES BERRETA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1640, y doña MARIA R. BRAIDA BOURTOULE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 123-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO KUN, de 27 años, soltero, electricista, húngaro, domiciliado en Yaguarón 1855, y doña ROSA KELLER, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Yaguarón 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 124-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LANDIN, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Lima 1736, y doña AIDA RENEE CURES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 125-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE VIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2257, y doña ELIDA MARIA VIGNOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 126-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO BETANCOR, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1930, y doña MARIA CARMEN BAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 127-v.en.18

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TOGNAZZOLO (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA RISSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil .— De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 128-v.en.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CRUZ, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5484, y doña IRENE DELBONO, de 32 años, soltera, educacionista, domiciliada en el camino Maldonado 5484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 139-v.en.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DANZE, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Cuchilla Grande 3626, y doña LINA NASSUTTI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuchilla Grande 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 140-v.en.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAFFO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cufré 2522, y doña MARIA IRMA FOURCADE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 134-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANTOS. de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Municipio 2925, y doña CELICA LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliado en Municipio 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 135-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SUAREZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2887, y doña MARIA AMALIA EPIFANIA RAPAT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 136-v.en.18.

En Montevido y el día 7 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NATALIO DOPAZO, de 45 años, divorciado, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 2183, y doña CELIA AVELLEYRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 137-v.en.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2708, y doña MARCELINA MUNIZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 129-v.en.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIAS CORBO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín García 2092, y doña MARIA LUISA CERVIERI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 130-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR SADI, de 29 años, soltero, carpintero, sirio, domiciliado en avenida General Flores 2959, y doña MATILDE ARMANDINA RODRIGUEZ CORREA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida General Flores 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 131-v.en.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL AMBROSIO CAPPIELLO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2103, y doña ROSA BLANCA CARBONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 141-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IGNACIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1878, y doña TERESA TORRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 142-v.en.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO LAGORIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña AURORA CANTERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 132-v.en.18.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIONICIO CURCHO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 55 (18.a sección), y doña MARIA MAGDALENA ARTIGAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 133-v.en.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ GRACES, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1494, y doña ELISA FORTUNY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 138-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí dictado en los autos caratulados "Luis Saúl Maggi contra María Paulina Lavagnino. Divorcio", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes maritales del esposo don Luis Saúl Maggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.80 En.11-220-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, don Alberto C. Boga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado mayor. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1934. — Alberto C. Boga, Juez de Paz. $5.50 En.11-215-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Laureana Robaina de González y Dominga o Dominga Laureana González de Robaina, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Enero 2 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario. $4.50 En.11-222-v.en.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Todas las existencias de la ferretería "Leoncio Gandós", calle Rincón 650, esquina Bartolomé mitre.

El lunes 21 de Enero, a las 14 horas (2 p. m.) y días siguientes remataremos al mejor postor todas las existencias inventariadas en los autos "Leoncio Gandós. Concordato". Venta decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, y con intervención de la Comisión Liquidadora, haciéndose constar que se ha habilitado la feria para las publicaciones y el remate.

En exhibición desde el 18 del corriente. Entrega de mañana, de 8 a 12. Garantía a todo comprador. Comisión: 5 o|o. Más informes: calle Piedras, 318. $7.20 En.11-229-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada cno esta fecha por el escribano Rodolfo Catalá Moyano, hemos prometido en venta al señor José Fontela un negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley indicada se hace esta publicación para que dentro del término de esa ley, o sea, treinta días, se presenten los acreedores a la escribanía del señor Rodolfo Catalá Moyano, calle 21 de Setiembre número 2627, con sus créditos respectivos, desde la hora 14 a 18. — Montevideo, Enero de 1935. — Sebastián González. — Antonio González. $5.00 En.11-234-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escirbano don Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente, con fecha 30 de Noviembre último, la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de "Fániel y Suzacq" teníamos constituída con el objeto de explotar los negocios de fabricación y reparación de vehículos en Villa García, en este Departamento de Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Faniel. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Bernardo Suzacq. — Francisco J. Faniel. $5.00 En.11-230-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "La Cruz, Pan y Rivas" giraba en esta ciudad en el ramo de recreo en la avenida General Flores 4120, retirándose el socio don José M. Rivas y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Jesús Pan y don Carlos La Cruz. Se cita a los interesados a que concurran a la sede social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Carlos La Cruz. — Jesús Pan. — José M. Rivas. $5.00 En.11-227-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Mazzone Hermanos", que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles denominado "Almacén Colón", establecido en la calle Colón esquina Solís, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Matías Alejandro Mazzone, el que continuará por su sola cuenta con el referido comercio. — San José, Enero 4 de 1935. — Ofelia M. de Mazzone. — Alejandro Mazzone. — Matías A. Mazzone. $5.00 En.11-216-v.en.30.

"LA CAJA POPULAR DE SAN JOSE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 del actual, a las 4 de la tarde, en el local de la Caja, calle 18 de Julio número 509, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance anual presentados por el Directorio y el dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente. — San José, Enero 7 de 1935. — Francisco Cabrera Cachón, Presidente. — Joaquín Echeverría, Secretario. $1.80 En.11-217-v.en.11.

ASOCIACION De LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Enero de 1935, a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, como segunda citación se convoca para las 21 y 30 del mismo día. Se reunirá la asamblea en el salón Médanos 1310. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio por el año 1934; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio 1935. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — Saturnino Tardáguila, Presidente. — *Daniel Hall*, Prosecretario. $7.50 En.11-233-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los señores acreedores de la Empresa Periodística Uruguaya, S. A., que esta empresa ha vendido a la Sociedad Anónima "El Pueblo" las maquinarias, muebles y útiles de su propiedad, siendo su nueva sede en el palacio Salvo (piso 4.o, escritorio 13). — Montevideo, Enero 11 de 1935.

$5.00 En.11-221-v.en.30.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local social ,para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio 1934; 2.o Empleo de las utilidades; 3.o Designación de tres socios para formar la Comisión de escrutinio de las elecciones; 4.o Elección de seis miembros titulares del Directorio para el período 1935-37 y siete suplentes, y tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal que actuará durante el ejercicio 1935; 5.o Proclamación de los candidatos triunfantes.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 39 y 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos soicales. — El Directorio.

$12.00 En.11-232-v.en.16.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1935.

$9.00 En.11-223-v.en.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

CONVOCATORIA

Señor consocio accionista: De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 y 30, en nuestro local social, Hocquart 1824, en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance ,referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

$5.25 En.11-219-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de Latorre Yéregui, Tacuarembó 1367, Yesaí Hegogian prometió vender a Moisés y Artiu Bedrogian la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Ortiz de Zárate 4405, esquina Santa Ana número 102. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir a la oficina del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — Yesaí Hegogian.

$5.00 En.11-224-v.en.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Lecherías Unidas, Sociedad Anónima

Balance de saldos practicado al 30 de Junio de 1933

Debe—		
Acciones	$	400.000 —
Caja y Bancos	"	1.118 23
Envases	"	18.967 86
Varias C. deudoras	"	109.222 21
Sumas iguales	$	529.308 30
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000 —
Remitentes	"	5.446 33
Cuentas corrientes	"	16.874 73
Varias Ctas acreedoras	"	6.987 24
Sumas iguales	$	529.308 30

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 10762.

Lecherías Unidas, Sociedad Anónima

Balance de saldos practicado al 31 de Marzo de 1934

Debe—		
Acciones	$	399.400 —
Caja y Bancos	"	515 66
Envases	"	19.291 15
Varias Ctas deudoras	"	166.004 38
Sumas iguales	$	585.211 19
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000 —
Varios acreedores	"	264 20
Cuentas corrientes	"	30.178 09
Varias cuentas acreedoras	"	54.768 90
Sumas iguales	$	585.211 19

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 10759.

Lecherías Unidas, Sociedad Anónima

Balance de saldos practicado al 30 de Junio de 1934

Debe—		
Acciones	$	399.400 —
Caja y Bancos	"	701 16
Envases	"	18.110 68
Varias cuentas deudoras	"	128.247 70
Sumas iguales	$	546.459 54
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000 —
Varios acreedores	"	264 40
Cuentas corrientes	"	10.971 75
Varias cuentas acreedoras	"	35.223 39
Sumas iguales	$	546.459 54

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 10760.

Lecherías Unidas, Sociedad Anónima

Balance de saldos practicado al 30 de Setiembre de 1934

Debe—		
Acciones	$	399.400 —
Caja y Bancos	"	1.711 93
Envases	"	12.182 47
Varias cuentas deudoras.	"	143.905 20
Sumas iguales	$	557.199 60
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000 —
Varios acreedores	"	264 20
Cuentas corrientes	"	27.066 28
Varias cuentas acreedoras	"	29.869 12
Sumas iguales	$	557.199 60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$3.20. 10761.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1933

Activo—		
Muebles, útiles y lanchas.	$	2.224 51
Caja, Bancos, etc.	"	19.732 61
Acciones a emitir	"	80.000 —
Deudores varios	"	227.064 67
Varios vapores	"	1.304 25
	$	330.326 04
Pasivo—		
Capital autorizado	$	250.000 —
Acreedores varios	"	79.530 12
Varios vapores	"	795 92
	$	330.326 04

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 10883.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Activo—		
Muebles, útiles y lanchas.	$	2.224 51
Caja, Bancos, etc.	"	19.445 13
Acciones a emitir	"	80.000 —
Deudores varios	"	223.824 14
Varios vapores	"	807 19
	$	326.300 97
Pasivo—		
Capital autorizado	$	250.000 —
Acreedores varios	"	74.880 93
Varios vapores	"	1.420 04
	$	326.300 97

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$3.20. 10884.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional